

**ACTA DE SESIONES ORDINARIAS No. 63 DE 2023****FECHA:** SAN GIL, NOVIEMBRE 18 DE 2023**HORA:** A LAS 8:46 AM A LAS 11:20 AM**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES**PRESIDE:** ÁLVARO BUENO TAPIAS**ASISTENCIA:****Honorables Concejales:**

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
3. EDISON RANGEL GUERRERO
4. FABIAN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
5. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
6. ÁLVARO BUENO TAPIAS
7. JAIME JIMMY GARCIA DIAZ
8. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PEREZ
9. JOSÉ JULIÁN VARGAS
10. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
11. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
12. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del concejo municipal:

Auxiliar: Mariana Santos – Karent Muñoz
Asesor jurídico: Alexander Viviescas Ayala

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Declaración de apertura de la sesión, Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno nacional, departamental y del municipio.
4. Lectura de resolución 30 del 3 de noviembre del 2023 reglamento cabildo abierto audiencia pública para dar respuesta a las ponencias presentadas por los ciudadanos participantes en el cabildo abierto realizado el pasado 11 de noviembre de 2023, intervención del arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura
5. Cierre de la sesión

DESARROLLO

PRESIDENCIA: Hola muy buenos días, hoy sábado 18 de noviembre de 2023, damos inicio a este cabildo citado con anterioridad, a esta sesión ordinaria también, saludando a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a la



comunidad sangileña que nos escuchan y nos ven a través de los diferentes medios de comunicación, a la comunidad sangileña que nos acompaña hoy en el recinto del Concejo Municipal, le damos la bienvenida a las personas que se encuentran en este lugar, señorita secretaria por favor hacer el llamado a los honorables concejales para verificación del quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

SECRETARIA: Muy buenos días presidente, muy buenos días a los honorables concejales que nos acompañan en el día de hoy, a las personas que están detrás de las barras en nuestra comunidad de San Gil, a las personas que nos siguen a través de las redes y de los medios de comunicación. Honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Secretaria muy buenos días, cordial saludo para usted, para cada uno de los honorables concejales del municipio de San Gil, a la comunidad que se encuentra presente en el recinto del Concejo Municipal, presidentes de junta, líderes, personas que vienen a conocer hoy los resultados de este cabildo abierto que se realizó el pasado sábado, medios de comunicación y personas que siguen esta transmisión otras de las redes sociales, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez, honorable concejal Edison Rangel Guerrero, honorable concejal Fabián Alberto Aguillón Ballesteros.

Interviene el señor concejal **FABIAN AGUILLON:** Muy buenos días a todos y todas, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene el señor concejal **CINDY VARGAS:** Secretaria muy buenos días para ti, para cada uno de mis compañeros corporados, saludar de manera especial a los invitados del día de hoy, así como a los sangileños y demás personas que nos acompañan a esta importante sesión, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Álvaro Bueno Tapias.

Interviene el señor concejal **ALVARO BUENO:** Muchas gracias secretaria, nuevamente saludando a las personas que se encuentran en el recinto del Concejo, a los compañeros corporados, a la mesa directiva y a la comunidad sangileña que nos escuchan y nos ven a través de los diferentes medios de comunicación, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Jaime Jimmy García Díaz.

Interviene el señor concejal **JIMMY GARCIA:** Muy buenos días para toda la comunidad que nos está acompañando detrás de las barras, a los compañeros corporados, mesa directiva, a los medios de comunicación, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el señor concejal **GREGORIO ORTIZ:** Presente secretaria, saludando a



los compañeros de cabildo, las personas que nos acompañan el día de hoy y los medios de comunicación, muchas gracias.

SECRETARIA: Honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Bendecida mañana señorita secretaria, al igual que para todas las personas que nos están acompañando hoy detrás de las barras del recinto municipal, a quienes nos acompañan también por los diferentes medios de comunicación y plataformas de redes sociales, a la mesa directiva honorables concejales, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa, honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS CALDERON:** Gracias secretaria, muy buenos días para usted, para todos los honorables concejales, a todas las personas que nos acompañan detrás de las barras, al igual que la comunidad sangileña que nos sigue a través del Facebook Live, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Muy buenos días para todos, saludamos a la comunidad sangileña, a los compañeros corporados, a los invitados del día de hoy, medios de comunicación, mesa directiva, presente.

SECRETARIA: Presidente contamos con la participación de 9 honorables concejales de 13.

PRESIDENCIA: Gracias secretaria, con la participación de 9 honorables concejales tenemos quórum para el día de hoy, señorita secretaria por favor declarar apertura la sesión, lectura, discusión y aprobación del orden del día.

2. DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN, LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: sábado 18 de noviembre el 2023

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Declaración de apertura de la sesión, Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno nacional, departamental y del municipio.
4. Lectura de resolución 30 del 3 de noviembre del 2023 reglamento cabildo abierto audiencia pública para dar respuesta a las ponencias presentadas por los ciudadanos participantes en el cabildo abierto realizado el pasado 11 de noviembre de 2023, intervención del arquitecto Alexis Tibaduiza, secretario de control urbano e infraestructura
5. Cierre de la sesión

PRESIDENCIA: Gracias secretaria, honorables concejales leído el orden del día, por favor si tienen alguna discusión, sino para por favor aprobar el orden del día. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el señor concejal **CIRO MORENO:** Presidente, respetuosamente para hacer una proposición de parte de una de las personas que está muy pendiente

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 45

del cabildo abierto, el señor Pablo Pérez me manifestó hace un momento la posibilidad de intervenir, entonces quisiera hacer la proposición a la honorable mesa directiva, los honorables concejales para someter a discusión.

PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable concejal Ciro Alfonso Moreno, en el reglamento que se va a leer ahorita está muy claro que en el segundo cabildo no hay intervenciones de la comunidad, hay solo las respuestas de las personas que participaron en el primer cabildo, honorables concejales de todas maneras voy colocar en proposiciones que lo hace el honorable concejal Ciro Alfonso Moreno su proposición. Honorables concejales pongo la proposición del honorable concejal Ciro Alfonso Moreno Silva. Señorita secretaria.

Presidente sólo se cuenta con un voto.

PRESIDENCIA: No ha sido aprobado la proposición del honorable concejal Ciro Alfonso Moreno, señorita secretaria continuamos. No habiendo más discusiones, honorables concejales aprobar el orden del día.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación de los 9 honorables concejales.

PRESIDENCIA: Con la participación de los 9 honorables concejales ha sido aprobado el orden del día. Hacemos llamado a lista al honorable concejal Randy Sahydd Muñoz Gamboa.

Interviene el señor concejal **RANDY MUÑOZ:** Muy buenos días señorita secretaria, muy buenos días señor Presidente, saludar a todos los corporados del municipio de San Gil, igualmente saludar a los medios de comunicación que nos acompañan hoy, a las personas que se encuentran en el día de hoy detrás de las barras y a los sangileños que nos escuchan a través de las redes sociales, presente secretaria y presidente.

PRESIDENCIA: Hacemos llamado a lista al honorable concejal Edison Rangel Guerrero.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Presidente muy buenos días, mi saludo respetuoso a toda la comunidad presente, a todos los compañeros concejales y a los sangileños que siguen esta transmisión, presente.

PRESIDENCIA: Le damos la bienvenida al arquitecto Alexis Tibaduiza. Señorita secretaria por favor continuamos.

3. HIMNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DEL MUNICIPIO.

SECRETARIA: Tercer punto, himno nacional, departamental y municipal.

PRESIDENCIA: Honorables concejales y comunidad sangileña nos colocamos de pie para escuchar los himnos.

Entonación del himno nacional, departamental, municipal.

Muchas gracias. Comunidad sangileña antes de iniciar con el cuarto punto de la lectura de la resolución 030 del 2023 de reglamento para el cabildo que estamos realizando, le recordamos a la comunidad sangileña que pueden venir a participar



en los diferentes debates de este proyecto del POT y socializaciones, entonces están cordialmente invitados para los que no pudieron intervenir el día de hoy, entonces señorita secretaria, por favor continuamos.

4. LECTURA DE RESOLUCIÓN 30 DEL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SECRETARIA: Cuarto punto, lectura de la resolución 30 de noviembre del 2023 reglamento del cabildo abierto, por medio del cual se convoca y se expide el reglamento para el cabildo abierto previo al estudio por parte del Concejo municipal de San Gil del proyecto acuerdo 007 del 2023, por el cual para se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil y audiencia pública para dar respuesta a las ponencias presentadas por los ciudadanos participantes en el cabildo abierto realizado el pasado 11 de noviembre del 2023. Intervención del arquitecto Alexis Tibaduiza secretario de control Urbano e infraestructura.

PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria, entonces por favor nos colabora con la lectura de la resolución número 30 del 2023, reglamento para el cabildo abierto.

SECRETARIA: Se lee el reglamento del cabildo abierto.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 4
		Código: 100.01.03-063-2023	

RESOLUCION No. 030 DE 2023
(Noviembre 3 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL CABILDO ABIERTO, PREVIO AL ESTUDIO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL DEL PROYECTO DE ACUERDO 007 DE 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL."

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, acuerdo 004 de 2020 y el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 103 contempla el cabildo abierto como uno de los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía.

Que el artículo 9 de la Ley 134 de 1994 establece que *El cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad*

Que el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, establece que *Los Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis de los Planes de Ordenamiento Territorial sin perjuicio de los demás instrumentos de participación contemplados en la ley.*

Que la Ley 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en sus artículos 22 a 30 regula el cabildo abierto, señalando, entre otros aspectos, las materias que pueden ser objeto de este mecanismo de participación ciudadana, el orden en que debe desarrollarse, la oportunidad y condiciones para su realización, la divulgación de la realización, las reglas sobre la intervención de los ciudadanos y las autoridades y la obligación de responder las solicitudes planteadas en el curso del cabildo.

Que el 02 de Noviembre de 2023, la Administración municipal radicó ante esta Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 07 de 2023 Por el cual se adopta la revisión Ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de san Gil, encontrándose en sesiones ordinarias del mes de Noviembre el Concejo municipal de San Gil, para dar trámite al proyecto enunciado.

Que en la sesión del 03 de noviembre de 2023 la Plenaria del Concejo de San Gil aprobó la Proposición 004 de 2023 **ESTATUS CELEBRACIÓN DE CABILDO ABIERTO PREVIO AL ESTUDIO Y ANALISIS DEL PROYECTO REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con la finalidad que el Concejo municipal celebre acto administrativo que regule la realización del **CABILDO ABIERTO** en ocasión al estudio, análisis y toma de decisiones, atendiendo a la normatividad legal vigente, con la intención de que las propuestas ciudadanas sean tenidas en cuenta en el trámite de la iniciativa. Dicho cabildo se desarrollará en el municipio de San Gil calle 12 número 9-51 piso 2 palacio Municipal instalaciones físicas del concejo municipal, el día 11 de noviembre a las 9 am, asistiendo todas las medidas para garantizar la participación ciudadana y protocolos de bioseguridad.

Que con fundamento en el concepto 2017ER0057331 proferido por el director de Espacio Urbano y territorial, en el cual se determina que la celebración del cabildo abierto para la adopción del

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077243112 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosanGil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 45

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 4

POT o de su revisión, es obligatoria por el consejo municipal o distrital y debe ajustarse a las provisiones en las leyes 134 de 1994 y 507 toda vez que en este espacio de participación ciudadana se deben reflejar los intereses y expectativas de la comunidad, los diferentes actores sociales y grupos de interés, tales como la administración municipal, las instituciones, los gremios y la comunidad en general, tal como lo señalan las normas citadas, en cuanto la participación democrática y la participación conjunal en el ordenamiento del territorio respectivamente.

Que analizadas las normas vigentes sobre la materia de estricto cumplimiento, requeridas para tramitología del POT, y con fundamento en los conceptos antes enunciados que dan lugar a iniciar el proceso de convocatoria: a Cabildo Abierto y, en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 134 de 1994 y del artículo 25 de la Ley 1757 de 2015, se debe realizar la difusión de la fecha, lugar y objeto del cabildo abierto, mediante publicación en la página web del concejo municipal de San Gil www.concejosangil.gov.co y redes sociales de la Corporación, y en un medio de comunicación de amplia circulación.

Que se hace necesario convocar y expedir la reglamentación para el desarrollo del cabildo abierto que celebrará el Concejo Municipal de San Gil, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 507 de 1999, previo al estudio del Proyecto de Acuerdo 007 de 2023 Por el cual se adopta la revisión Ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de san Gil
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar públicamente a la comunidad del municipio de San Gil Santander al CABILDO ABIERTO, previo al estudio del Proyecto de Acuerdo 007 de 2023 Por el cual se adopta la revisión Ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de san Gil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999.

ARTÍCULO 2º. Objeto del Cabildo. Este cabildo abierto tiene como finalidad permitir la participación directa de la comunidad para que manifieste sus planteamientos y presente sus solicitudes, exclusivamente sobre el Proyecto de Acuerdo 007 de 2023, Por el cual se adopta la revisión Ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de san Gil. Cualquier manifestación sobre un tema diferente no será tenida en cuenta.

ARTÍCULO 3º. Lugar y fecha del Cabildo. La primera sesión del Cabildo se realizará en el municipio de San Gil calle 12 número 9-51 piso 2 palacio Municipal instalaciones físicas del concejo municipal, el día 11 de noviembre de 2023 a las 9 am

La segunda sesión del cabildo se llevará a cabo en el mismo lugar, el 18 de noviembre de 2023 a partir las 8.30 am.

ARTÍCULO 4º. Divulgación del Cabildo. En cumplimiento del artículo 85 de la Ley 134 de 1994 y del artículo 25 de la Ley 1757 de 2015, la Oficina Asesora de Comunicaciones divulgará la fecha, lugar y objeto del cabildo abierto mediante publicación en la página web www.concejosangil.gov.co y redes sociales de la Corporación, y en un medio de comunicación de amplia circulación.

ARTÍCULO 5º. Participación en el Cabildo. Al cabildo podrán asistir todas las personas interesadas, sin embargo, solo podrán intervenir quienes se inscriban a más tardar el día 10 de Noviembre de 2023 a las 11.30 am, a través del correo electrónico concejo@sanGil.gov.co, presentando para ello un resumen escrito de su intervención; y/o quienes se inscriban mediante petición escrita en las instalaciones del Concejo municipal de San Gil

ARTÍCULO 6º. Intervención de la Administración Municipal. Luego de las intervenciones de la comunidad, la Administración Municipal responderá los planteamientos y solicitudes de la comunidad en la sesión que se realizará una semana después del cabildo.

ARTÍCULO 7º. Intervención de los Honorables Concejales. Concluida la intervención de la Administración Distrital, los Honorables Concejales inscritos podrán intervenir, de acuerdo al orden dispuesto por la Presidencia de la Corporación.

ARTÍCULO 8º. Citaciones e invitaciones. La Secretaría General de la Corporación elaborará los oficios de invitaciones y citaciones pertinentes para el desarrollo del cabildo.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077243112 - concejo@sanGil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



ARTÍCULO 8º. Citaciones e invitaciones. La Secretaría General de la Corporación elaborará los oficios de invitaciones y citaciones pertinentes para el desarrollo del cabildo.

Las citaciones a los funcionarios deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha programada para el cabildo, conforme al reglamento interno de la Corporación y al artículo 27 de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO 9º. Ingreso al Cabildo. Al cabildo podrán asistir todas las personas interesadas, hasta el momento en que se llene el aforo del recinto, bajo las siguientes reglas:

No se permite el porte de armas en el lugar donde se llevará a cabo el cabildo, incluso cuando se cuente con el respectivo permiso.

- No se permite el ingreso de personas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- No se permite el ingreso de menores de edad.
- Tendrán prioridad para el ingreso las personas con discapacidad, mujeres gestantes y personas mayores.
- Todos los asistentes deben mantener una actitud respetuosa entre sí, hacia los honorables concejales y todos los funcionarios presentes.
- Está prohibido toda clase de murmullos, vociferaciones o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo del Cabildo.
- Está prohibido el consumo de cigarrillo y el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en el lugar del cabildo.
- Está prohibido el uso de pancartas o material publicitario cuyo contenido resulte ofensivo a los presentes o contenga mensajes políticos.
- No se permite aplaudir durante la realización del cabildo.

ARTÍCULO 10º. Programación. El cabildo abierto convocado para los días 11 y 18 de noviembre de 2023 se desarrollará conforme a la siguiente programación:

1. Saludo de bienvenida
2. Himno Nacional e Himno de San Gil
3. Lectura del Orden del día de la sesión
4. Lectura del Reglamento interno del Cabildo Abierto
5. Inicio del Cabildo Abierto
 - a. Intervención de los ciudadanos inscritos
 - b. Intervención de la Administración Municipal
 - c. Intervención de los Honorables Concejales
6. Cierre del Cabildo Abierto

Parágrafo. Las dos sesiones de la Plenaria del Concejo de San Gil para la realización del cabildo abierto se llevarán a cabo mediante la modalidad de asistencia presencial.

ARTÍCULO 11º. Desarrollo del Cabildo. El cabildo se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

La presidenta de la Corporación, o quien haga sus veces, presidirá la sesión, dará y determinará la participación de los ciudadanos, según el orden previamente asignado, e informará el tiempo máximo para cada intervención.

1. Todas las intervenciones deben referirse exclusivamente al proyecto de acuerdo *Por el cual se adopta la revisión Ordinaria del Esquema de Ordenamiento Territorial de San Gil.*
2. Las intervenciones deben ser respetuosas con los concejales, los funcionarios y demás asistentes al cabildo.
3. Durante las intervenciones no se podrá hacer ningún tipo de interpolaciones.
4. La Presidenta de la Corporación podrá suspender el uso de la palabra cuando:
 - El interviniente se desvíe del tema y haga alusión a una materia diferente al objeto del cabildo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 8 de 45

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 4

- El participante haga uso de expresiones irrespetuosas contra los presentes en el cabildo o incurra en conductas indecorosas.
- El participante haya interrumpido las intervenciones de los otros oradores y se le haya llamado al orden por este motivo.
- Las condiciones del debate no permitan su intervención.

8. En caso de presentarse alguna situación que perturbe el normal desarrollo del cabildo, la Presidenta de la Corporación hará uso de las medidas establecidas en el Reglamento Interno del Concejo.

ARTÍCULO 12°. Respuesta. En la sesión que se llevará a cabo el 18 de Noviembre de 2023 a partir de las 8:30 a.m., en las instalaciones del concejo municipal como ya se indicó, a la cual se citará e invitará a todos los servidores y ciudadanos que participaron en el Cabildo, la Administración Municipal dará respuesta a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos en la primera audiencia respecto al proyecto de acuerdo de la revisión ordinaria del POT de San Gil, Por el cual se adopta la revisión Ordinaria del plan básico del ordenamiento territorial del municipio de San Gil.

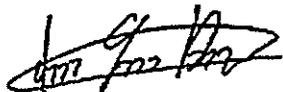
ARTÍCULO 13°. Registro del Cabildo. En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1767 de 2015, la Secretaría General de la Corporación llevará el registro del cabildo, los temas que se abordaron, los participantes, las memorias del evento y la respuesta de la Administración, y remitirá copia de dicho registro al Consejo Nacional de Participación y al Consejo Nacional Electoral.

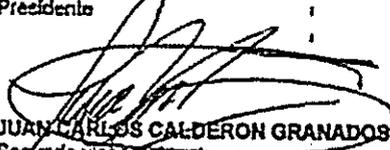
ARTÍCULO 14°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil- Santander, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023.


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
 Presidente


JAIME JIMMY GARCIA DIAZ
 Primer vicepresidente


JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
 Segundo vicepresidente

Proyecta: Alexander Vivioscas Ardila
 Asesor Jurídico



PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria, leído al reglamento para el cabildo abierto, entonces, nos permitimos darle la palabra al arquitecto Alexis Tibaduiza que va a dar respuesta a lo manifestado en el primer cabildo. Recordarles que en el otro recinto de enseguida del salón está la retransmisión de esta sesión, entonces por si llega más personas y quieran hacerse en ese lugar. Entonces arquitecto usted tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias presidente, concejal Álvaro por permitirme el uso de la palabra. Muy buenos días a todos los participantes en esta segunda sesión del cabildo abierto para el estudio de la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial, un saludo muy especial a los señores concejales del municipio de San Gil, pero sobre todo y muy especialmente un saludo muy referente a toda la comunidad sangileña que nos acompañan el día de hoy en esta segunda sesión de cabildo, es mi deber como secretario de control Urbano del municipio de San Gil venir, además como encargado del proyecto de acuerdo por medio del cual se estudia el plan de ordenamiento territorial de segunda generación, pues venir nuevamente al recinto a dar respuesta a las observaciones, a las solicitudes, a las inquietudes que la comunidad presentó en nuestra primera sesión de hace ocho días. Primero que todo comentarles en nuestra primera sesión, la sesión del sábado 11 de noviembre se habían inscrito 43 ciudadanos sangileños para intervenir, que no todos intervinieron, no todos tuvieron la posibilidad de acercarse, pero sin embargo a todos los que se acercaron se tomó atenta nota de las intervenciones y de las observaciones y de la misma manera se respondió, la respuesta ya ha sido radicada en el Concejo Municipal, por si alguien desea llevarla, tenerla, por si alguien desea tenerla para su archivo. Me voy a permitir leer este documento, muchas de las intervenciones de la ciudadanía, pues algunas no estaban totalmente relacionadas con el plan de ordenamiento, otras eran apreciaciones subjetivas, otras eran pues con relación al plan de desarrollo, pero sin embargo pues yo me voy a permitir leer totalmente cada una de las intervenciones que se hicieron, yo hice una lectura juiciosa de cada intervención, trate de extraer, nosotros estábamos aquí localizando peticiones, observaciones, entonces yo trate de extraer de esas intervenciones cuales fueron las peticiones, cuáles fueron las observaciones, cuáles eran los cuestionamientos a los cuales se podía dar respuesta a través de la revisión del plan de ordenamiento territorial, muchas peticiones de carácter personal, muchas peticiones de carácter particular, pues a las que es muy difícil responder a través de la revisión del plan de ordenamiento territorial, sin embargo, pues dicho esto, paso a darle lectura al documento a través del cual la administración da respuesta a las inquietudes.

A continuación, se dará repuesta a cada uno de los participantes del cabildo abierto.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 10 de 45

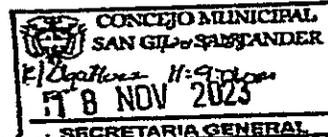
Código: 100.01.03-063-2023



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE
San Gil, noviembre de 2023

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 1 de 1		

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
Palacio municipal
E.S.D.



Referencia.

Cabildo Abierto de fecha 14 de noviembre de 2023 previo al estudio y revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil-POT.

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución Nro. 030 de 2023, emanada del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en la que se establece:

Respuesta. En la cesion que se llevara a cabo en 18 de noviembre de 2023 a partir de las 8:30 am en las instalaciones del Concejo Municipal como ya se indicó, a la cual se citará e invitará a todos los servidores y ciudadanos que participaron en el cabildo, la Administración Municipal dará respuesta a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos en la primera audiencia respecto al proyecto de acuerdo de la revision ordinaria del POT de San Gil, por el cual se adopta la revisión ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil

Por lo anterior y habiendo tomado atenta nota de las intervenciones, planteamientos y solicitudes, llevadas a cabo por los ciudadanos inscritos para participar en el mencionado Cabildo Abierto y que efectivamente asistieron, me permito dar la debida respuesta en los siguientes términos:

De aquí en adelante voy a estar mencionando a los ciudadanos que participaron, dando una lectura rápida del cuestionamiento, del planteamiento, de la observación o de la solicitud que hicieron e inmediatamente paso a responderla.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 2 de 1		

muy interesante porque en mucho tiempo no se habla hecho este plan y ahora que el doctor Hermes pudo presentarlo y es bastante satisfactorio para que el pueblo y todos nos beneficiemos y el campo también se va a beneficiar, así que les doy las gracias a todos los que intervinieron en ese proyecto y que podamos seguir adelante con esto y podamos disfrutar de ese proyecto todos los habitantes de San Gil.

Respuesta: la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revision ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil.



Gilberto Martínez: *Mi intervención es sobre el plan de desarrollo que son 322 hojas que quedo el 10% para nosotros los receptores del municipio de San Gil, las víctimas del conflicto armado, que mi doctor el Arquitecto Hermes Ortiz nos de claridad de las viviendas de la parte urbana, esa es mi inquietud, muchas gracias.*

Respuesta: *El presente Cabildo Abierto es exclusivamente con el fin de tratar temas relacionados con el Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil y la anterior intervención no tiene relación con el mencionado Proyecto de Acuerdo.*

Domínguez Mayorga. *Mi intervención va a ser cortica, lo que voy aquí es a exponer algunas de las obras que necesito para mi barrio que creo que eso también es lo que vamos a exponer hoy o ¿vamos hablar sobre el plan de desarrollo no más? El plan de ordenamiento territorial, bueno a mí me parece*

muy interesante porque en mucho tiempo no se había hecho este plan y ahora que el doctor Hermes pudo presentarlo y es bastante satisfactorio para que el pueblo y todos nos beneficiamos y el campo también se va a beneficiar, así que les doy las gracias a todos los que intervinieron en ese proyecto y que podamos seguir adelante con esto y podamos disfrutar de ese proyecto todos los habitantes de San Gil.

Respuesta: *la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil.*

A partir de esta siguiente intervención voy a dar lectura de 7 intervenciones que están relacionadas con el desarrollo avícola de San Gil. Voy a leerlas todas y al final daré una respuesta unificada.

Marcos Daza: *Yo vengo en cierta parte representación de los agricultores del municipio por la nueva cartografía que aparece en el nuevo PBOT, estamos un poco preocupados por el tema de que algunas granjas se están viendo afectadas con la nueva cartografía de las granjas que llevamos 20 o 30 años produciendo y ahora la nueva cartografía aparece aparentemente en el mapa que algunos vamos a quedar con suelos prohibido, otros con suelos condicionados, otros con suelos como que aptos y no aptos, entonces esa es mi preocupación como representante del gremio avícola acá del municipio, como que 31 o 32 granjas. Entonces quiero que el arquitecto y los que tengan la autoridad para revisar este tema, la CAS y todo que por favor nos tengan en cuenta la antigüedad que llevamos con el proceso, el plan de desarrollo que nosotros generamos empleo, comercialización de productos, acá hay un gran gremio detrás de todo el tema agrícola que representamos nosotros los agricultores en el municipio. Entonces les agradezco por favor, es un tema bastante preocupante y quedamos muy atentos para poderlo resolver, muchas gracias.*

Luis Ortega: *Muy buenos días concejales y al alcalde agradeciéndole por tenemos en cuenta para llamarlos a todos los avicultores, en representación quiero que nos ayuden a plantear lo del avícolas, porque somos personas de trabajo para toda una compañía de todo San Gil y demás personas que exportamos huevos para el consumo humano, entonces queremos que no seamos afectados en el POT, entonces que nos tengan en cuenta para poder seguir trabajando, que no es de ahorita que estamos con esos galpones avícolas, si no venimos de mucho tiempo antes donde no estaba la cláusula del POT, entonces esa es mi inquietud, muchas gracias.*

Inocencio Rueda Ortiz: *Resulta que nosotros estamos aquí por el proceso que nosotros nos estamos viendo afectados en el POT, porque hay 32 granjas avícolas, o sea en las 32 veredas hay 32 granjas avícolas más o menos, entonces estamos siendo afectados, algunos con usos prohibidos, otros con usos condicionados, ya que estas 32 granjas avícolas viven 32 familias más las directas e indirectas, yo tengo por lo menos dos galponeiros que los pagos directos, con seguro, nómina del ley y todo y de ahí también depende mi familia que que mi está enferma y de ahí también depende todo el personal que tengo en la finca, de ahí depende lo que yo pago de obreros para el cultivo de café y todo, entonces yo le pido a mis amigos concejales que nos tengan en cuenta, ya que nosotros como campesinos, cómo de la parte agrícola hemos sacado proyectos, muchas veces con el banco, con el banco agrario, con el banco Colombia, entonces nosotros les pedimos que nos tengan en cuenta ya que nosotros de*



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-8.1		
No Consecutivo 2023-2023	Fecha:	F-21.AP.GA
	12.01.22	Versión: 0.2
Página 3 de 1		

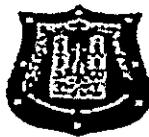
ahí sobrevivimos, y de eso tenemos que seguir sobreviviendo, no tenemos otra oportunidad de empleo. Muchas gracias a todos.

Andrés Guarín: La idea es que veo que el problema con el POT está dificultando las labores avícolas, van a ser muy afectadas las avícolas, prácticamente en su totalidad, algunas quedan condicionadas, otras quedan en uso de suelo prohibido cuando hay familias, por ejemplo, en mi caso 30 años en esta labor generando empleo directo e indirecto para más de 64 familias, al parecer con la pandemia tuvimos un desplazamiento de gente de Bogotá, de gente de aquí de San Gil que se fueron para el área rural y ahora entonces lo que quieren hacer con el nuevo plan de ordenamiento es hacer grandes cabañas y fincas campestres para venderlas y volver ese sector rural productivo en un sector prácticamente urbano y que prácticamente ya suburbano también, entonces mi llamado es para que no se afecte en tal medida las avícolas ya que se genera mucho empleo y mucha producción, que tal si dejáramos de enviarle los pollos y los huevos así sea durante una semana aquí al municipio de San Gil, entonces que harina los sangileños, son cosas que hay que tener en cuenta. Muchas gracias.

Egberto Muñoz: Tengo mi finca allá y tengo una granja avícola, con el nuevo plan de ordenamiento territorial también me siento afectado porque cambia el uso del suelo, entonces quiero pedirles a todos los concejales que tengan en cuenta esto, que la vereda allá de Cañaveral es bastante productiva en uso agrícola, de granjas avícolas también hay más de 15 granjas allá en la vereda de Cañaveral, todos estamos afectados. Muchas gracias.

Gerson Gualdrón: Yo soy miembro, digamos de grupo avícola de la zona, nosotros en marzo pudimos tener el documento del POT, lo leímos, encontramos unos puntos que nos afectaban como agricultores, en compañía de FENAVI estuvimos gestionando la modificación o el tenemos en cuenta en unos puntos que nos afectaban, los puntos eran 3 específicamente, los más notorios eran cambio de uso del suelo en zonas rurales distancia a cuencas hídricas para explotación de granjas avícolas, o sea nos igualaban a otro tipo de explotación pecuaria, como son las porcícolas o las caballerizas y no veíamos en el documento un punto que hablara de las pre existencias de granjas avícolas que llevamos ya mucho tiempo en funcionamiento, se logró dar alcance de estas inquietudes y actualmente vemos que han habido unas modificaciones, en estas modificaciones pues ¿Qué paso? En la primera versión tenemos todos los textos y esos textos pues fueron los que analizamos, en la página de la alcaldía como tal aparece la segunda versión del POT y que contiene la cartografía, no encontramos los documentos, quisiéramos saber si o tal vez no los buscamos de la forma adecuada, pero no encontramos el mismo documento o el documento del componente rural donde está el articulado que determina como analizamos la cartografía, entonces si quisiéramos tener acceso a esos documentos, para ver si lo que hemos avanzado del sector avícola con la administración y con los que plantean el nuevo POT pues si ya está reflejado en los documentos y en el articulado, ese sería como nuestra principal inquietud, tener el documento para ver cómo va ese avance y ese cambio de articulado o esas modificantes que pues lo aumente, en concertación se dijeron que se iban a tener en cuenta, eso sería. Les agradezco la oportunidad de la participación.

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-6.1		
No Correcivo 2023-2023	Fecha: 12.01.22	F-21 AP-0A Versión: 0.2 Página 4 de 1

Alejandra Laverde: Yo soy Alejandra Laverde, yo vengo en representación de FENAVI, en representación de sector avícola que ya habla varias intervenciones y pues queremos resaltar unos puntos que afortunadamente también ya hemos adelantado través de una mesa técnica que amablemente nos abrieron los funcionarios de esta alcaldía, desde FENAVI queremos resaltar que San Gil es reconocido como el 10º municipio más importante en el departamento de Santander en cuanto al número de granjas, alberga un total de 32 granjas avícolas en su mayoría operada por productores de pequeña escala, esto es muy importante para nosotros porque son productores que su subsistencia depende esta producción, también resaltamos su aporte de la seguridad alimentaria del país y del departamento con la producción de las dos proteínas más asequibles del mercado en la canasta familiar, representa aproximadamente el 1.4% de la producción de huevo en el departamento de Santander y en el año 2022 contribuyó con 33.000.000 de unidades de hervor y 1.200 toneladas de carne de pollo a la seguridad alimentaria del departamento, y como se dijeron en anteriores intervenciones el sector avícola contribuye a la generación de empleo y a las dinámicas económicas del municipio, de igual modo, respecto a las granjas de material genético que es nuestro primer eslabón importante en la producción avícola, el municipio representa el 7% de la capacidad instalada en el departamento. En cuanto al impacto de esta nueva propuesta del POT del sector avícola queremos hacer aquí unas aclaraciones de la trazabilidad y cómo se ha desarrollado la relación de la entidad municipal con el sector avícola, nosotros resaltamos que en la primera revisión de la formulación del POT realizada en marzo, 13 granjas avícolas de esas 32 granjas presentes en municipios presentaban un conflicto de uso, a partir de esto en Septiembre adelantamos en conjunto con la consultora Alicón y con el municipio en la mesa técnica articulación para el sector avícolas, espacio que agradecemos desde FENAVI, donde según el análisis adelantado por la consultora y las revisiones hechas por la autoridad ambiental se concluyó que esas 32 granjas, 29 granjas quedaron en una zonificación donde se consideraban un uso condicionado, es decir, una actividad permitida, en este sentido a través de esta instancia de participación solicitamos respetuosamente la confirmación, así como quedó en el acta de dicha mesa técnica de esta información de acuerdo a la última actualización del proyecto y el articulado del POT y radicado ante ustedes el Concejo municipal. Adicional, abogamos y enfatizamos en este espacio por el respeto de la preexistencia de las granjas avícolas que con este nuevo POT entrarían en conflicto de uso, principalmente por dos granjas avícolas ubicadas en la vereda Boquerón y una granja que queda ubicada en la vereda Monas Bajas, ya que al igual que todas las demás granjas avícolas del municipio son producciones con más de 20 años de antigüedad, certificadas como granjas avícolas bio seguras por el ICA, implementan buenas prácticas ambientales y son la subsistencia de las familias que trabajan en este sector. También abogamos como ya se han dicho en anteriores intervenciones por la protección del suelo rural con vocación agropecuaria respecto a dinámicas como la nueva ruralidad, migración de población en busca de viviendas campesinas, y de descanso, ante esto resaltamos la relación y la articulación del POT con el tercer eje de transformación del plan nacional de desarrollo derecho humano a la alimentación. Por último, queremos también pedir respetuosamente la confirmación de que mediante el acta de concertación ambiental y el último articulado del POT se corrigió la instancia de la jefa protectora a los drenajes y cuerpos de agua que inicialmente estaba considerada como 200 m y que

se haya corregido a 30 m de acuerdo a la normativa nacional y la regulación de determinantes ambientales definida por la resolución 858 de la CAS. Muchas gracias.

¿Qué respuesta le vamos a dar a los avicultores? primero que todo vamos a decir el uso avícola uso altamente impactante en la estructura rural, en el suelo rural, es un uso altamente demandante de servicios eco sistémicos, es un uso altamente demandante recurso hídrico, y un uso altamente productor de residuos sólidos, eso es una realidad, eso no es un secreto para nadie. Además, es un uso que genera por prácticas inadecuadas en el desarrollo de esta actividad, pues genera afectaciones ambientales, en los últimos meses hemos visto como hacia la vereda, por ejemplo, de Tabor hemos tenido afectaciones por vectores, por moscas, producidas por favor el inadecuado manejo de los residuos sólidos, lo que se llama la gallinasa, la pollinasa y todos estos residuos sólidos o sus productos de la producción agropecuaria avícola. Municipios como Pinchote que han tenido verdaderos conflictos sociales por esta situación, entonces lo que



quiere el municipio de San Gil es precisamente evitar este conflicto de uso, el plan de ordenamiento está orientado ¿a qué? El plan de ordenamiento está orientado a lograr un equilibrio entre la producción agrícola y agropecuario, entre la protección ambiental y entre el establecimiento de las comunidades rurales, si logramos un equilibrio entre estos tres elementos, vamos a tener un plan de ordenamiento ordenado, esa es la finalidad de este plan de ordenamiento, básicamente lo que queremos decir es que no queremos decir, si bien es muy importante la producción agrícola del municipio de San Gil, se entiende que no es el principal reglón de la economía, entonces lo que se va pretender es mantener la producción agrícola que se tiene, pero limitar el nuevo establecimiento de este tipo de explotaciones avícolas, voy a dar la respuesta que establece el municipio.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 235-S.1		
No Consecutivo 2083-2023	Fecha: 12.01.22	F-21AP-0A Versión: 0.2
		Página 6 de 1

se haya corregido a 30 m de acuerdo a la normativa nacional y la regulación de dolaminantios ambientales definida por la resolución 858 de la CAS. Muchas gracias.

Respuesta: El uso denominado Granjas Avícolas, corresponde a un uso que, en general por su alto impacto ambiental, su alta demanda de recursos hídricos y su elevada producción de residuos sólidos, no puede ser considerado un uso principal en ninguna categoría de suelo rural. Sin embargo, por directriz de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, las Granjas Avícolas pueden ser de usos condicionados en las categorías de: Áreas Agropecuario intensivo o mecanizado, Áreas Agropecuario Semi-Intensivo, Áreas Agropecuario con restricción. En todas las demás categorías se consideren usos prohibidos.

Por lo anterior la definición de usos condicionados se encuentra en el Artículo 623 clasificación de usos del suelo. **Uso condicionado (Co):** Uso, actividad o actividades que presentan algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes

Ahora bien, se debe atender lo establecido en el Artículo, 724 Otras normas adicionales y medidas ambientales para los suelos de protección para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Las explotaciones pecuarias en confinamiento deberán desarrollar un sistema adecuado para el tratamiento, manejo y disposición de los desechos sólidos (porquinaza, gallinaza, estiércol), de tal manera que se controlen los impactos por olores y proliferación de insectos, a las áreas vecinas para lo cual se deberán desarrollar las siguientes medidas:

1. Deberán incluir, además, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de las actividades, debidamente aprobadas.
2. Los usos agropecuarios a campo abierto deberán tener concesión de agua para riego y asegurar un manejo adecuado de plaguicidas, herbicidas y químicos en general.
3. Para los usos ganaderos, queda prohibido abrevar ganados directamente en los cauces de agua y sobre pastorear los potreros.
4. No se permitirán quemar ni chimoneas para las diferentes actividades que se desarrollen en el suelo rural.
5. Todo tipo de emisiones generadas por los procesos productivos deberán cumplir con los parámetros de las normas ambientales vigentes y contar con las autorizaciones requeridas para su desarrollo. El ruido y demás emisiones que produzcan las actividades no podrán exceder los niveles permitidos por las normas vigentes.
6. Los cultivos y explotaciones agropecuarias deberán realizar sus actividades bajo la premisa de "Uso racional y sostenible de los recursos naturales", entre ellos el manejo y uso racional del recurso suelo y agua; recuperación de suelos, manejo de residuos sólidos (Reciclaje: Reducir, Reutilizar y Reciclar).
7. El uso de plaguicidas, herbicidas y agroquímicos en general, queda prohibido en las áreas cercanas a viviendas rurales o actividades de comercio y servicio.
8. Cuando existan condiciones que alteren el paisaje, las construcciones como invernaderos, galpones, caballerizas, etc. Deberán mitigar su impacto con barreras vivas.
9. No se permitirá la ubicación de caballerizas porcícolas, avícolas, cunicolas, pozos sépticos o cualquier otro elemento contaminante a menos de 15 metros del lindero.



Eso son normas ambientales, realmente cuando entramos en colisión, cuando entramos en conflicto las normas ambientales con la producción debemos llegar a un acuerdo, y lo que busca el plan de ordenamiento precisamente eso es, esta semana yo he tenido reuniones con el concejo territorial de planeación municipal, con diferentes personas que muy interesadas en el cuidado del medio ambiente y ambientalistas, ingenieros ambientales y también me he reunido paralelamente con miembros nuevamente de las avícolas, de las piscícolas, de estas personas que quieren desarrollar este tipo de actividades económicas, y lo que notamos es un conflicto, un conflicto que hay que dirimir en el cual el municipio está totalmente interesado y este plan de ordenamiento creemos que logra llegar a este acuerdo. Bueno seguimos.

10. Para la construcción de edificaciones destinadas a las actividades agrícolas, se requerirá licencia de construcción y visto bueno de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, o de la entidad que haga sus veces.

11. El desarrollo de las actividades agropecuarias requiere la utilización intensiva de agua, fertilizantes, herbicidas, pesticidas; generan emisión de desechos sólidos como envases, plásticos, material vegetal, etc., contaminan el suelo, agua y aire por la emisión de ruido, lixiviados, residuos y olores. Deberán garantizar el control y la mitigación permanente de los efectos negativos y demás impactos que puedan perturbar y afectar al medio natural y a los habitantes de la zona.

12. Las actividades agrícolas y forestales deberán garantizar la protección del suelo, su uso correcto, la conservación y la rehabilitación de los suelos; el desarrollo de su actividad deberá garantizar el uso racional y sostenible del suelo, deberán conservarlos y protegerlos contra la erosión, salinidad, acidificación, alcalinización, contaminación u otras formas de degradación.

13. Todos los usos agropecuarios deberán contar con todos los permisos requeridos por las autoridades ambientales.

14. Todos los usos agropecuarios deberán implementar prácticas de conservación de suelos, dada las características agrológicas de los suelos del municipio.

Del mismo modo el Artículo 725 normas específicas para caballerizas, porcícolas, cunicolas y avícolas. Establece. Las interesados en desarrollar estas actividades, deberán acogerse al convenio de producción más limpia, suscrito entre el sector porcícola y CAS, deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión Ambiental o la dependencia que haga sus veces, dar aplicación a las normas técnicas contenidas en las Guías del Ministerio de Agricultura para el manejo de elementos de la producción porcina y cumplir con todas las permisos y licencias que se requieran para desarrollar la actividad.

- No se permitirá su ubicación a menos de 15 metros del lindero.
- No podrá ubicarse ninguna actividad piscícola, avícolas o cunicolas o utilizar excretas como abono por espersión o por gravedad a menos de 200 metros de las fuentes de agua.
- Para la construcción de edificaciones destinadas a estas actividades, se requerirá licencia de construcción y visto bueno de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, o de la entidad que haga sus veces.
- Deberán mitigar los efectos negativos generados por el desarrollo de las actividades, como la contaminación, emisión de ruido, lixiviados, residuos, olores y demás impactos que puedan perturbar y afectar al medio natural y a los habitantes de la zona.

Finalmente respecto de los usos que actualmente se están desarrollando y que se encuentran llevando a cabo una adecuada utilización del suelo, serán consideradas preexistencias de acuerdo al Artículo 622 usos conformes o preexistencias en el suelo rural. Son aquellas actividades que se instalaron en un predio en cumplimiento de la normatividad anterior al presente acuerdo, pero que, a partir de la aprobación del presente PBOT, se definen como usos no permitidos o prohibidos en el área de actividad en la que se encuentra; no obstante, al ser consideradas como usos establecidos cumpliendo con la norma en el momento del inicio de su actividad, podrán seguir desarrollándose en el predio.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-6.1		
No Colectivo 2003-2023	Fecha: 12.01.22	F21 AP, CA Versión: 0.2 Página 7 de 5

Para tener la condición de uso establecido o uso conforme, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Cumplir con las normas de uso vigentes al momento de su autorización inicial.**
2. **Haberse desarrollado en el predio en forma ininterrumpida por el mismo establecimiento mercantil.**
3. **No generar impactos urbanísticos y ambientales negativos que entren en conflicto con el entorno.**

Por lo tanto queda claro que este municipio y este plan de ordenamiento territorial y su visión de territorio establece que toda la pre existencia de actividades agropecuarias, pecuarias, de este tipo, pues mientras que estén en el cumplimiento de la norma se van a atender como pre existencia y van a poder continuar desarrollando su actividad, lo que el municipio presente es la limitación de los nuevos usos agropecuarios y no quiere decir que no estén prohibidos, quiere decir que están condicionados al cumplimiento de toda la normativa que acabo de leer en este momento.

Parágrafo 1. Estos usos y actividades solo podrán ampliarse al interior del predio relacionado en la licencia urbanística que dio apertura a la actividad respetando lo definido en las normas urbanísticas relacionadas con índices de ocupación, edificabilidad, retiros y alturas.

Parágrafo 2. En el caso de presentar impactos sobre el entorno, las edificaciones donde se desarrollen actividades que pueden ser consideradas como usos establecidos, deben obtener licencia urbanística para llevar a cabo las obras de adecuación, con el fin de controlar y mitigar los impactos y adecuarse a las normas urbanísticas y ambientales vigentes, siguiendo los parámetros establecidos para el desarrollo de los Planes de Regularización del suelo rural.

Parágrafo 3. Al momento de realizar cambio de su razón social o nombre comercial, cambio de actividad, o cambio de localización, o incumplir con las obligaciones de regularización, perderán su reconocimiento como preexistencia. En caso de traslado o finalización de actividades de los usos establecidos, al predio se le aplicará la norma vigente de la respectiva zona de uso o sector normativo

Lo que está buscando el municipio es el equilibrio entre la normatividad ambiental y el respeto de las actividades agropecuarias pre establecida. El documento queda en la secretaria del concejo para quien lo desee leer. Seguimos con las intervenciones, con eso cierro las intervenciones de los señores avícolas.

Juan Castillo: Yo he estado en varias socializaciones que ha hecho la alcaldía en varios grupos como la junta directiva, de verdad que es importante hoy en día mirar el proyecto queda ahí, pero también es importante que el municipio se tenga en cuenta mucho las zonas verdes, porque hoy en día la mayoría de las zonas verdes del municipio o las que han entregado les han cogido para hacer viviendas, por lo menos vamos a hablar un punto exacto como lo que es de Luis Carlos Galán, donde tengo entendido que estaba prohibido construir, yo mismo demande y siguieron construyendo debajo de las guardas de alta tensión, entonces eso yo no lo he visto tampoco en el en el plan territorial, es importante de verdad que tanto el concejo tenga mucho más en cuenta las zonas verdes del municipio y también va que hay en eso del plan hay que mirar también otras cosas de qué posibilidades hay o cómo se puede arreglar esta vía que tampoco la veo incluida que es la parte de la cárcel, donde hoy en día hay mucha invasión y hoy en día y es una vía muy importante para el colegio San Carlos de nuestro municipio, esa pues es la intervención, de verdad que no he visto así en cosas que he estado mirando. Otro punto importante que tenemos también es un terreno que tanta eso juntas que también creo que ahorita en estos momentos se está perdiendo y tampoco se ve reflejado en este proyecto. Muchas gracias a todos

Voy a tratar de darle respuesta a lo que tiene que ver con el espacio público. Del artículo 90 al 93 del proyecto de acuerdo se desarrolla la temática del espacio público, es el conjunto de espacios urbanos conformados constituidos por elementos constitutivos naturales y construidos o artificiales, conformados por parques, plazas, establecimiento público, vías vehiculares, peatonales, andenes.



Establece que el espacio público es una red que responde al objetivo general de garantiza el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas, medio ambientales y que están integrado funcionalmente con la estructura de ecológica principal que es salvaguardado, sin embargo, el control de los espacios públicos no hace parte del ordenamiento territorial, si no de las diferentes secretarías, como la secretaria de control urbano y la secretaria de gobierno.

Wilmer Sanchez: Con el fin de participar en la reorganización de nuestro querido municipio mediante el plan de ordenamiento territorial y en calidad de ciudadano comprometido con los intereses de la comunidad en general, considero muy importante resaltar la importancia de la carrera primera del municipio de San Gil como eje industrial que necesita nuestra ciudad. Las condiciones de acceso desde la vía nacional ingresando por el costado del centro comercial San Gil Plaza, pasando por el puente Bernardo Gómez Silva y conectando al final con la carrera 11 hacen de este sector un lugar estratégico para desarrollar actividades industriales de bajo impacto urbanístico, ambiental y social. Desde años atrás y en medio de las restricciones del actual POT la carrera primera ha crecido lentamente modificando su entorno y mostrando un desarrollo urbanístico de carácter industrial, convirtiendo el sector en un polo transformador de la economía local y regional. Por estas razones, y teniendo en cuenta las obras e inversiones que viene desarrollando la actual administración en mitigación de riesgos, es necesario solicitarle al honorable Concejo Municipal lo siguiente: Primero, eliminar la condición de alto riesgo que existe en gran parte de la carrera primera del municipio de San Gil. Segundo, incluir uso de suelo industrial sobre ambos costados de la carrera primera del municipio de San Gil propuestas congruentes según plano de unidades planificadoras urbanas UPDU donde establece el corredor comercial e industrial desde el centro comercial San Gil Plaza hasta el puente Gómez Silva. Así las cosas, la implementación de estas propuestas al nuevo POT permitirá eliminar las restricciones que durante años han frenado el desarrollo urbanístico este sector de la ciudad, estableciendo las condiciones mínimas para la construcción de nueva infraestructura, incrementando la inversión de capital, aumentando el empleo, disminuyendo la brecha social y consolidando la carrera primera como el sector industrial de nuestro municipio. A todos los corporados con todo el respeto que se merecen y la comunidad en general, reiteramos nuevamente la propuesta, primero, eliminar la condición de alto riesgo que existe en gran parte de la carrera primera y segundo, incluir el uso del suelo industrial sobre ambos costados de la carrera primera de nuestro municipio. De antemano agradecemos la atención prestada, muchas gracias

Respuesta. Si bien la actual Administración Municipal ha llevado a cabo obras de mitigación del riesgo sobre los costados de la carrera primera, correspondientes a pantallas ancladas, que han mitigado el riesgo de remoción en masa y caída de rocas, lo cierto es que la zona por su conformación geológica continúa manteniendo una condición que no hace posible levantar totalmente las restricciones. El presente proyecto de acuerdo aborda el tema especialmente a partir del ARTÍCULO 164 DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA. Especialmente en los planos FR_022_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, FR_022_3 INCORPORACIÓN DE LA

GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN, FR_022_5 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES, FU_017_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, FU_017_3 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN y FU_017_5 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES Del mismo modo el mapa FU_009_1 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, presenta las áreas de protección del sector carrera primera, donde es posible observar que a diferencia del PBOT de primera generación, gran cantidad del área del costado sur de la vía se ha modificado la protección por amenaza alta y ya no presenta restricción, y tiene categoría de actividad mixta de comercio y servicios.



¿Qué quiere decir esto? Todos conocemos el municipio de San Gil, la carrera primera en el sentido sur norte, quiero decirte de la carrera 11 hacia la Isla, por su costado derecho hasta el puente Gómez Silva, en el sector donde se construyeron las pantallas ancladas se continúa manteniendo la condición de amenaza. Sin embargo, de la pantalla ancladas hacia arriba la amenazas es media y puede ser objeto de desarrollo a través de estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y de mitigación del riesgo, ahora bien, el costado izquierdo hasta el puente Gómez Silva, prácticamente se levantó toda la restricción, solamente quedó en restricción unos predios que fueron objeto de relleno, y hasta tanto quedaron en amenaza media, quiere decir esto que hasta tanto no se establezcan estudios de amenaza vulnerabilidad y riesgo y el estudio geotécnico, estos predios no pueden ser desarrollados. Ahora, desde la carrera primera.

PRESIDENCIA: Señor por favor, hay unas reglas en el reglamento del cabildo municipal, por favor no interrumpir que están dando las respuestas de las personas que participaron en el primer cabildo. Les recuerdo, vamos a tener diferentes debates de este proyecto de acuerdo, vamos a tener varias socializaciones para que los tengan presentes y están cordialmente invitados a esos diferentes debates, entonces le pedimos el respeto que está interviniendo el arquitecto Alex Tibaduiza, por favor.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias presidente.

PRESIDENCIA: No sin antes hacer el llamado a lista al honorable concejal Henry Fabián Chaparro Martínez.

Interviene el señor concejal **FABIAN CHAPARRO:** Gracias Presidente, un saludo a la corporación, a todas las personas presentes el día de hoy, presente presidente.

PRESIDENCIA: Entonces arquitecto Alexis, continuar.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias presidente, respecto de la carrera primera en su tramo puente Gómez Silva a la isla, la margen izquierda va continuar en protección ambiental, se está construyendo la pantalla anclada, la pantalla anclada mitiga el riesgo de las comunidades de la parte superior, sin embargo, no lo mitiga en su totalidad, estas estas comunidades quedan en amenaza media, eso quiere decir que deben construir, llevar a cabo estudios de amenaza para desarrollar los predios. Al margen derecho también se continúa con la amenaza media, hemos visto ahí fenómenos de remoción, fenómenos relacionados también con rellenos no consolidados, algunas obras han sido objeto de movimiento en masa y por lo que creemos es que en esta zona donde se está desarrollando o están sucediendo estos eventos de amenaza y riesgo sí que se debe mantener la amenaza, al menos la amenaza media, pero bueno, sin embargo, hay una gran parte de la carrera primera que realmente se le ha levantado la condición de amenaza o por lo menos se ha bajado amenaza media, lo que permite que se desarrollen y tiene categoría de actividad mixta de comercio y servicios.



Sigue la intervención de la señora Aurora Monsalve.

Aurora Monsalve: *Buenos días a todos, mi nombre es Aurora, el problema que tengo es, yo hablo venido a las reuniones que hizo el señor alcalde en el centro de convivencia, no sé si el señor alcalde se acuerde, el problema que tenemos es que nosotros heredamos un lote pequeño en Colinas del Viento, detrás de Santorine, resulta que por ahí pasa la línea del POT y nos perjudica porque no tenemos si no ese lotecito, nosotros pagamos el impuesto, nosotros estamos al día y queremos que por lo menos podamos construir porque no tenemos casa o podemos venderlo, pero resulta que no soluciona nada. Entonces esperaba que ustedes me pudieran colaborar, a ver qué se puede hacer, el señor alcalde en esa reunión propuso comprar unos lotes que, para hacer unas cañadas, entonces no sé si todavía tenga este proyecto o eso en mente, pero les agradecería mucho nos colaboraran. El problema es que el lote está dentro del plan de ordenamiento territorial y no nos dejan ni construir, ni vender, ni nada. Muchas gracias.*

Yolanda Monsalve: *Buenos días a todos, bueno yo vengo el mismo tema de mi hermana porque yo vivo allá, entonces para mí pues no veo que haya alto riesgo porque llevo muchos años viviendo allá, pago impuesto y yo pienso que si dieran permiso de construir unas torres, que si pudieran permiso de construir unas torres al lado de mi casa, de mi ranchita, porque no nos van a dar la oportunidad también de tener esta misma libertad de estar fuera de esa zona de protección, entonces pienso que debemos tener el mismo derecho, si construyeron torres con alto riesgo, porque no nos permilen a nosotros también construir o vender, no es justo que por ser pobres nos tengan en esa situación, es al lado de Santorine, al lado de Vista Campestre detrás de Santorine, Colinas del Viento. Muchas gracias.*

Esta es una situación recurrente en el municipio de San Gil y que tiene que ver con el establecimiento de comunidades sobre rondas hídricas, durante 20 años en el municipio de San Gil se expidieron licencia de construcción que afectaron rondas hídricas, y no solamente en el barrio Colinas del Viento, lo hemos visto en otras oportunidades, barrio de estrato alto como Amalfi donde están los lotes seguramente más caro del sector urbano del municipio de San Gil, también están afectados por la ronda de una quebrada, barrios de estratos medios como la Villa Olímpica y barrio de estratos más bajos como los de José Antonio Galán, entonces la afectación de la estructura urbana por estas corrientes no tiene nada que ver ni con el estrato socioeconómico, ni con la calidad de las viviendas, ni con nada de eso, tiene que ver con la debilidad urbanística del municipio que durante 20 años permitió que se desarrollara o que se organizaran o que se expidieron licencias de construcción sobre estas rondas.

En un censo previo que se hizo por parte del municipio se estableció que eran 4.000 predios aproximadamente los que estaban dentro de estas rondas o dentro estas fajas ambientales de 30 m a lado de las quebradas, claro, esto genera para las personas un detrimento económico terrible, porque como lo está diciendo esta señora, ese lote no puede ser objeto de licenciamiento, no puede ser objeto de venta, es difícil salir al mercado con un precio de esas características. Dentro de la concertación ambiental que se llevó con la CAS, la CAS nos permitió que, a través de obras de mitigación, de canalización, de entronización de esos cauces hídricos pudiéramos reducir estas áreas de ronda hídricas y convertirlas en una nueva categoría que logramos concertar con las CAS que se llama, áreas de sostenibilidad ambiental, estas áreas de sostenibilidad ambiental, pues nos permiten sacar nuevamente jurídicamente al mercado gran cantidad de estos predios. Sin embargo, no todos, la consideración que nuevamente se va tener en cuenta es, la de la preexistencia. Si una familia construyó una vivienda porque le dieron permiso, porque tiene una licencia, porque tiene urbanismo sobre el área de ronda de una quebrada, de uno de estos 14 cauces hídricos que atraviesan el municipio de San Gil, pues se le va respetar la preexistencia, sin embargo, para aquellos predios que no estén construidos, deben definitivamente acogerse a la norma, y aunque parezca diciéndolo abiertamente, aunque parezca una solución a una persona que construyó o que fue viva, o que tuvo rapidez para licenciar o para



construir su vivienda y que otra no lo tenga, pues la verdad es que nuevamente entramos en colisión respecto de los recursos del cuidado y los recursos naturales, los cuidados del medio ambiente y respecto, nuevamente de la propiedad privada en desarrollo urbanístico. Para el barrio Colinas del Viento, específicamente, yo no sé si todos conozcan el barrio Colinas del Viendo, este barrio tiene una especie de humedal en la entrada y luego ese se canaliza y realmente es uno de los brazos que más le aporta caudal, además un caudal permanente a la quebrada de las ánimas, que es la quebrada que genera afectaciones en el municipio de San Gil cada vez que tenemos un evento hídrico, una precipitación, entonces para el caso del barrio Colinas del Viento, pues solamente se va a mantener esta condición de zona de aislamiento de sostenibilidad ambiental para las viviendas que ya están construidas, la respuesta a las siguientes:

Rspuesta. De acuerdo con la normalidad ambiental vigente, las corrientes hídricas sean permanentes o no, tienen un área de protección ambiental que corresponde a 30 metros a cada lado del cauce, sin embargo para reducir esta afectación la actual revisión al PBOT ha cocertado con las autoridades ambientales mediante el ARTÍCULO 220 ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA ECOLÓGICA (PARA CAUCES NO PERMANENTES DE RÉGIMEN INTERMITENTE O EFÍMEROS). ARTÍCULO 221 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA ECOLÓGICA ARTÍCULO 222 REGLAMENTACIÓN PARA LAS ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
 Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
 Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
 ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 10 de 1

ECOLÓGICA. Corresponden a las fajas de suelo urbano paralelas a los cauces no permanentes y de régimen estacionario (intermitente y efímeros) de las quebradas o lagunas que discurren por el suelo urbano, además de las coberturas naturales tipo arbustales y bosques de galería y riparió que se localizan en su periferia. En esta área de protección ambiental se incluyen los cauces no permanentes de sistema lóticos de segundo y tercer orden.

Para una mejor aclaración, los cauces de segundo orden corresponden a los afluentes que entregan sus aguas a las de primer orden de régimen continuó. Particularmente para el área urbana del municipio de San Gil, estos cauces tienen un comportamiento estacionario, es decir, son corrientes o cauces intermitentes y efímeros.

Finalmente, las corrientes de tercer orden se refieren a los cauces naturales estacionarios, intermitentes o efímeros que han sido intervenidos antrópicamente con canalizaciones, alcantarillado pluvial o acequias.

Entonces como les digo, la corporación dentro de toda la concertación ambiental nos permitió reducir estas áreas, estas fajas 30 m a cada lado y lado de cada quebrada, convertida en una faja de sostenibilidad ambiental, sin embargo, pues en los sitios donde no está desarrollado, donde todavía hay ecosistemas, donde todavía hay lotes sin construir la protección ambiental va a continuar siendo la de 30 m.

PRESIDENCIA: Vamos a dar el saludo cordial a nuestro alcalde municipal por la presencia hoy en el cabildo abierto, el segundo cabildo, entonces bienvenido



alcalde.

Interviené el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Gracias, continuamos con la intervención del señor Ramiro Wandurraga.

Ramiro Wandurraga: Primero para un cabildo abierto yo creo que el espacio es muy pequeño, esto realmente es un cabildo cubierto. Segundo, yo pua son traigo tema específico porque no he tenido la oportunidad de leerme completamente el POT, apenas empecé a leerlo, entonces yo hago unas observaciones por ejemplo aquí a las pantallas ancladas, resulta que para la estabilización de los taludes se está utilizando pantallas ancladas y con esas pantallas ancladas se genera mayor impacto ambiental a la zona tratada, porque na vez construidas las pantallas hay que endurecer todo el espacio, todo el espacio tratado, hay otras soluciones que son con unas mallas ancladas también con cables o sensores y se les puede colocar encima de ellas unos colchones vegetales. Lo otro, para las agroindustrias, yo creo que la CAS debe prestar asistencia, porque la CAS conoce los procedimientos de tratamiento de residuos, pues debe prestarle asistencia a los campesinos para que no vierta sus residuos generando impacto ambiental, entonces solicito a la CAS que, de mayor asistencia a la agroindustria, que no persiga a la gente, si no que la auxilie, le ayude para que puedan avanzar. Lo otro, las zonas verdes invadidas y el espacio público invadido también se deben tener en cuenta y se debe hacer respetar, porque aquí en San Gil el espacio público no se respeta, las zonas verdes no se respetan, no hay autoridad que ponga orden en estos casos. Otro punto, las rondas del río y de la quebrada también son espacios que están siendo invadidos, no hay respeto a las rondas, los ríos y las quebradas tienen derecho a que se le respeten las rondas, sobre las rondas las invades con construcciones, aquí hablaba un compañero sobre la carrera primero, yo creo que esa es una zona de alto riesgo que hay que respetar, lo que sucede es que hay que re ubicar a las personas que se encuentran en alto riesgo, pero las zonas de alto riesgo hay que respetarlas y hay que mejorarlas, hay que darles una solución, bueno esos son los punticos que tenía ahí para darles a conocer, muchas gracias.

Respuesta. El sistema de mitigación del riesgo y estabilización de taludes corresponde al resultado del estudio detallado de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo, cualquier modificación al sistema debe resultar de otro estudio. La solicitud de asistencia a la agroindustria a la CAS, debe ser elevada ante dicha entidad y no corresponde a temáticas relacionados con el Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del

municipio de San Gil. Respecto del espacio público, lo remito a la respuesta al sr Juan Castillo recordándole que el control del espacio público corresponde a la Secretaría de Gobierno mediante acciones pilicivas y no es un tema relacionado con el estudio del PBOT de segunda generación, respecto de la mitigación de la carrera primera lo remito a la respuesta del sr Wilmer Sanchez Respecto de las rondas hídricas lo remito a la respuesta a la sra. Yolanda Monsalve

Si ustedes quieren vuelvo a repetir las respuestas, pero bueno. Respecto de la intervención del señor José Luis Sierra.



Jose Luis Sierra: Mi llamado y mi atención es que llevamos mucho tiempo en mora de darle seguridad jurídica al plan básico de ordenamiento territorial, sería espectacular que esto se pudiera llevar a cabo lo más pronto posible, hoy esta, veo que se está siguiendo el cronograma de la ley, quiero referirme a un punto muy importante y es el artículo 403 del plan básico de ordenamiento territorial que es los lineamientos urbanísticos para el plan urbano, específicamente lo que rige la ley 2 de 1959 como es la protección a los cerros, la parte ambiental, San Gil goza con más de 4 cerros reconocidos, pero por esta falta de seguridad jurídica es que no se ha podido realizar una expansión o un desarrollo turístico frente al tema de cerros, he escuchado cualquier cantidad de quejas en el día de hoy y las que fallan, pero esto nos lleva señores duma municipal a que la falta de seguridad jurídica, las autoridades administrativas, el ejecutivo y que mejor regalo les puedan dar al ejecutivo entrante que tenga lineamientos, herramientas para poder empezar a desarrollar su programa de gobierno que expuso, porque a fin, si le va bien al municipio en su parte administrativa, en su parte de concejo, el honorable Concejo Municipal nos va bien a todos los sangileños, y falta de esta seguridad jurídica desde de este plan básico de ordenamiento que está desde 2003, esta revisión ha generado un impacto jurídico en muchas familias, ustedes conocen que yo estoy al frente con el doctor Gilberto en el tema penal de un conflicto muy duro que se llama y un delito urbanismo ilegal, hay más entre las cuatro asociantes que estamos en este momento en juicio moral como es la de Álvaro Uribe allá en la nueva Baeza, la de Martín Rodríguez Cachalú y una de Allos del Fonce y la que ya hay un fallo de primera instancia en contra del municipio como fue la de Asovinbisas, y se generó de donde, porque el mandatario de ese entonces por un decreto cambio el plan de ordenamiento territorial para el uso del suelo y ¿eso por qué? Porque nos falta la seguridad jurídica, para nadie es un secretario, que bueno que pueda desarrollarse, qué bueno que puedan construir, que bueno que le puedan dar desarrollo a nuestro municipio dentro del tema urbanístico, pero sin la seguridad jurídica va a ser muy difícil y van a entrar en riesgos al filo de la navaja con los benditos delitos de urbanismo ilegal, más de 2.000 familias entre las cuatro urbanizaciones, 2000 familias multipliquela por tres integrantes, son 6.000 sangileños, por Dios eso es mucho tema, por eso con el tema del 403 que lo aprueben y que aprueben con las correcciones que hay que hacer y las circunstancias que está presentando los usuarios y los habitantes de San Gil, necesitamos urgente esa necesidad jurídica en el plan básico de ordenamiento territorial para que nuestro municipio se pueda desarrollar. Muchas gracias a los integrantes, a ustedes señores honorables concejales que dieron este primero paso de acuerdo a la norma y a la ley y ojalá que le sigan metiendo ese mismo Impetu doctor Alexis como abogado y como arquitecto para que esto se de lo más pronto posible con sus respectivos arreglos, muchas gracias.

La respuesta me parece muy interesante porque se nota que el señor José Luis leyó el plan de ordenamiento, entonces bueno. La administración municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del proyecto de acuerdo No. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión del plan básico

Félix Zipamancha: La intervención mía la voy a dividir en dos partes, una es la parte del texto del plan básico de ordenamiento territorial y la otra parte es la participación ciudadana. La parte del texto, yo pude hacer parte de algunos ordenamientos territoriales de la primera generación, dentro de eso de aquí de San Gil y ahí trabajamos con Alex hace 20 años y me veo que dentro de las estructuras, dentro de las nuevas estructuras la CAS ha mejorado mucho esta parte, porque con las nuevas resoluciones ya por ejemplo le dicen a usted, lo citan que presentar los componentes, que el componente educativo, el componente deportivo, bueno toda esa serie de cosas, he tenido también la oportunidad de conocer este plan básico de ordenamiento territorial y déjeme decirles que es un texto, es un documento que cumple con las normas estipuladas, quiero hacer claridad al respecto porque me he dado cuenta que las cosas ya no son tantas generales, sino más bien particulares, entonces le concepto mío como geólogo y como técnico en esa rama es que este texto cumple con los requisitos establecidos con la norma. La segunda parte es la participación ciudadana y en esta parte si quiero hacer énfasis en alguna cosa, dentro de la convocatoria a este cabildo abierto, pude entender y leer dentro de esta convocatoria que se hace énfasis en la ley 134, en el artículo 81 en el tercer párrafo del considerando, pero no tuvieron en cuenta el artículo 82, así como es vinculante el artículo 81, el 82 también debe ser vinculante y en esto sí se equivocaron ustedes señores, porque el artículo 82 dice petición de cabildo abierto, un número no inferior al 5 por 1.000 del censo electoral del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento, según el caso podrán presentar ante la Secretaría de la respectiva corporación la solicitud razonada para que sea discutido un asunto en cabildo abierto con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de inicio del periodo de sesiones, señores, ustedes empezaron la sesión el 1 de noviembre, ¿cierto? Entonces pro que no tuvieron en cuenta este artículo, si este artículo también es vinculante, es un artículo que debe llevarse a cabo y por eso pido el control de la Procuraduría de acá para que este pendiente de esto señores, porque es que por la irresponsabilidad de ustedes señores concejales no se puede enterrar un proyecto que ha tenido mucho trabajo, que está cumpliendo con las normas y que es un proyecto que tienen cosas muy importantes, el anillo vial perimetral por ejemplo, la normatividad, mire yo trabajé en el del 2003



y el problema de la normatividad, cuando eso le llamábamos código de urbanismo, dentro de los proyectos a corto plazo quedo actualizar ese código de urbanismo y pasaron 6 alcaldes, bueno yo no sabía cuántos hasta que días que escuche a Alex que fue el que hizo la cuenta.

Félix Zipamoncha: 6 alcalde y no ha pasado nada, luego entonces señores por la irresponsabilidad de ustedes esperamos que si este plan básico de ordenamiento se apruebe después vengan los problemas y terminemos en el mismo cuanto que terminamos con el alumbrado público, medidos en un litro jurídico y afectando a nosotros como comunidad, porque no se puede hacer efectivo este ordenamiento, entonces soliciten consideren claramente este artículo 82 porque por ese artículo se les va a caer este cabildo abierto y se les va a caer este proceso y es un proceso que puede generar daños fiscales, porque este plan de ordenamiento valió plata y valió trabajo, hacer un ordenamiento no se hace en un mes o dos meses, entonces no echemos en banca rota un texto y un proyecto que está cumpliendo con la ley simplemente porque ustedes no tienen en cuenta que es un cabildo abierto, porque tengo entendido que esto lo hicieron a las carreras. Muchas gracias.

Bueno, nuevamente nos recuerda el tema de la normatividad urbana, el problema la norma urbana cuando le llamamos código urbanismo dentro de los proyectos de corto plazo quedó de actualizarse código urbanismo y pasaron 6 administraciones, 5 en realidad, y nadie, ninguna de las 5 administraciones municipales construyó una norma urbanística para el municipio de San Gil, cuando era un cumplimiento del plan de ordenamiento territorial, después del POT se pudo haber hecho y se pudo haber adoptado a través de decretos, porque estaba dentro del plan ornamento territorial como un instrumento que lo reglamenta, como respuesta al su intervención, al doctor Félix, voy a leer la respuesta.

Respuesta: la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Y muy especialmente su concepto como geólogo y como técnico en esa rama es que este texto cumple con los requisitos establecidos, con la norma. Frente a su observación acerca de los tiempos y del procedimiento para la celebración del presente cabildo abierto, le adjunto el concepto Nro. 2017EE0106720 del Ministerio de vivienda en el cual se conceptua acerca de la celebración del cabildo abierto para la revisión del pbot en el cual se aclaran los tiempos y la especificidad del cabildo abierto relacionado con el estudio del pbot y el cabildo abierto de impulso ciudadano. Finalmente la Administración Municipal agradece la Intervención relacionada con la normatividad urbana y le remite a la respuesta al sr Jose Luis Sierra.

Entonces un poco para dar claridad acerca de los términos, de los tiempos, de la realización de este cabildo abierto, pues nosotros nos allanamos o nos damos a lo resuelto en el concepto que acabo de mencionar a través del cual el ministerio de vivienda le responde al concejal Claudia Cecilia Hernández Villamizar del municipio de Floridablanca, respecto del trámite. La pregunta es esta, cuales el trámite o procedimiento para la citación o convocatoria a cabildo abierto dentro del trámite de discusión y aprobación del plan de ornamento territorial, si dentro de los trámite de consulta ciudadana se debe citar y convocar a cabildo abierto de una manera o trámite especial, o por el contrario, basta sólo con la socialización y la invitación a la comunidad y en tal caso, por qué medios legales para el caso de discusión y aprobación del POT y si dentro de los trámites de discusión y aprobación del POT es obligatorio, requisito legal convocar a cabildo abierto y en caso positivo, se debe atender a la norma nacional vigente o al reglamento interno de la corporación. Bueno en respuesta, digamos que el ministerio de vivienda y desarrollo territorial, que es como la máxima autoridad en los temas que tienen que ver con el ordenamiento territorial, con desarrollo territorial, pues le contesta que efectivamente para probar el plan de ordenamiento territorial, el Concejo Municipal o distrital dentro de los 30 días siguientes al recibido del concepto del



Consejo territorial se deberá convocar a sesiones extraordinarias y que toda modificación propuesta por el Concejo deberá contar con la aceptación de la administración. En cuanto a la obligación de tener un cabildo abierto, los concejos municipales, de conformidad con lo establecido en la ley 134 se hará obligatoriamente un del cabildo abierto previo al estudio y análisis de los planes de ordenamiento, sin perjuicio de los demás instrumento de participación, dice que cada periodo es muy importante, de acuerdo con el artículo 81, en cada periodo de sesiones ordinarias, perdón, artículo 81 de la ley 134, que es la ley que rige el régimen municipal, en cada periodo de sesiones ordinarias de los concejos municipales, o distritales, o de juntas administradoras locales, deben celebrarse por lo menos 2 sesiones en las que se considerarán los asuntos que los residentes del municipio o distrito o comuna soliciten sean estudiados y sean de competencia de la respectiva corporación, o sea es un trámite que se encuentra reglado de manera particular por el artículo 81, básicamente lo que está diciendo es que cada periodo ordinario tiene que hacerse un cabildo abierto y que el cabildo abierto debe tener dos sesiones, y que esta sesión hace parte de este reglamento particular de todas las sesiones ordinarias debe llevarse a cabo un cabildo abierto. La disposición completa de acuerdo con las normas citadas es pertinente aclarar que la disposición contenida en el artículo dos, es especial, o sea estamos hablando de un cabildo abierto de características especiales para los procedimientos de aprobación y/o revisión de los planes del ordenamiento territorial, en ese sentido, como lo señala la citada norma, la convocatoria el cabildo abierto es responsabilidad exclusiva de los concejos municipales, quienes en forma previa al estar a ejercer el análisis y debate del proyecto deben definir la fecha y lugar y los temas que serán objeto de cabildo abierto, dentro de dicha convocatoria podrán citarse funcionarios municipales, distritales con cinco días de anticipación para que concurren al cabildo y respondan oral o por escrito sobre hechos relacionados con el tema de la reunión, dice que la desatención sin justa causa constituye causal de mala conducta. Bueno, así las cosas, la celebración del cabildo abierto para la adopción del POT o su revisión es obligatoria por el Concejo municipal, debe ajustarse a las previsiones de la ley 134 y 507, toda vez que en este espacio la participación ciudadana debe reflejar los intereses y expectativas de la comunidad. El presente pronunciamiento, se emiten en los términos del artículo 28 de la ley 137 y este concepto de la, digamos, máxima autoridad del desarrollo territorial queda adjunto a la respuesta en la Secretaría para su lectura doctor Félix, muchísimas gracias.

Helgar Fonque: Veo con gran acierto como el modelo de ocupación territorial procura como eje central, el mejoramiento de la calidad de vida de todos, sus cuatro ejes temáticos me transportaron al fin último de cualquier ciudad ordenada en el mundo, una ciudad planificada ambiental y sostenible en su territorio, una región coavitable, rural y urbanamente descrita con los soportes y detalles técnicos de estudio refuerzan mis palabras. San Gil es un cruce de caminos de orden regional, veo clara la escala de las propuestas aquí planteadas de nuestras actuaciones y de nuestro deber ser, espacios en común, articulación vial peatonal, una integración de modelos de ciudad como los planteados, San Gil como una ciudad jardín, como una ciudad Inteligente me confirman la preocupación y el resultado en el estudio del déficit del espacio público. Esta búsqueda de equidad bien importante desde lo que queremos como buenos ciudadanos debe ser estricta, seria, fundamental en el desarrollo de San Gil que queremos pensar y desarrollar, la apropiación respecto al estudio es fundamental, el cumplimiento de las actuaciones acá soportadas y aportadas es clave para el San Gil que soñamos. Desde lo particular apruebo con satisfacción el orden al desarrollo urbano que le imprimen al municipio, en nuestras actuaciones debe estar siempre presente una norma clara, lógica, prudente, tener claridad genera desarrollo, genera ciudad, genera territorio. Encontrar estas unidades de planificación urbana



generan la confianza para la actuación, agradezco este aporte verdaderamente para nuestro municipio. En la práctica muy seguramente contaremos con dificultades, por este motivo invito a que propietarios de suelo y todos los participantes acolamos prudentemente estas actuaciones, no tenemos derecho a edificar solamente por el hecho de ser propietarios, sino que la potestad para hacerlo está determinada por decisiones públicas de ordenamiento territorial como función pública y poder dar cumplimiento a estos fines planteados y precisos dentro de este documento que he podido analizar es muy fundamental. hoy recuerdo gratamente como hace tal vez 20 años se discutía fuertemente la ampliación de los andenes en la zona céntrica de nuestro bello municipio, estos desacuerdos sacaron chispas a muchos, tal vez lo recuerdan, hoy creo poder decir que gracias a un pensamiento crítico, ordenado y fundamentado como el propuesto en este modelo de ordenamiento tendrá éxito como lo tienen hoy los andenes de nuestro centro y el recuerdo de hace 20 años. La invitación muy personal, presentarle a Dios este proyecto, que toque los corazones de todos los participantes y que toman estas decisiones con rectitud, con la buena intención de sacar nuestro municipio adelante, pero principalmente dejar la semillita que el mejor ordenamiento está en nosotros mismos, sin ello cualquier documento por bien elaborado que esté nunca va a funcionar, si no ponemos nosotros con honestidad, con rectitud nuestra actuación primero, está buena actuación en nuestro municipio va a ser bastante difícil que todos tengamos el acierto que esperamos. Desafortunadamente en estas actuaciones que generan el ordenamiento territorial va a haber muchos lesionados, si así se pudiera decir, hay cosas que no se puede negociar, he escuchado algunas intervenciones que lamentablemente por la geografía tan difícil que tenemos y por de pronto, también sin apuntar actuaciones de algunos desarrollos desafortunados han afectado algunas personas, pero algunas cosas no se puede negociar, independientemente del querer la vida humana no se puede poner en juego o en riesgo, sobre todo esos particulares y respetar el desarrollo urbanístico del municipio, como arquitecto es una invitación para todos ustedes porque por primera vez desde que en el 2003 empezamos a tener una carta de navegación, por primera vez vamos a dejar de tener criterio personal para tomar las decisiones que se tienen que tomar, ya tenemos una carta de navegación y los invito a que todos naveguemos con respecto, con eficiencia y unidos, San Gil, escuché una ponencia de un historiador santanderino, al parecer somos bravos por la misma topografía que nos regalaron, pero esa bravura la tenemos que poner de acuerdo en las buenas intenciones para sacar adelante todos el municipio. Muchas gracias.

Bueno, realmente yo no encontré aquí una contra, ninguna petición, no hay una petición particular, pero bueno.

Respuesta: la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Respecto de sus observaciones frente a la norma urbanística, le remitimos a la respuesta al sr Jose Luis Sierra.

Esta respuesta es como les dije, el núcleo duro del ordenamiento territorial en su componente urbano, es la norma urbanística que es, pues, el principal aporte de este plan de ordenamiento al desarrollo urbano del municipio de San Gil. El ciudadano Pedro Rangel.

Pedro Rangel: Primero voy hacer un recuento, una génesis, luego vamos a hacer un modelo de vivienda que proponemos, marco jurídico y nuestra propuesta de la habita y territorio. La actual situación de vivienda de nuestra provincia, antes que todo este documento fue radicado en los diálogos regionales vinculantes del sur del departamento de Santander, este documento está en el plan nacional de desarrollo y este documento está también en presidencia la República y el ministerio de



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 16 de 1

vivienda de ciudad y territorio. Nuestro territorio la falta de políticas públicas de vivienda claras y contundentes para atender las poblaciones vulnerables y clase obrera trabajadora del territorio han permitido que constructoras, asociaciones, constructores y políticos corruptos abusen de estas poblaciones deteriorando más su calidad de vida, es bueno y sabido que en la mayoría de los municipios de las tres provincias del sur de Santander esta problemática de falsos constructores y asociaciones han estafado a miles de familias, en el caso en nuestra región Guantánamo casos muy sonados y más en San Gil donde se han puesto de moda prácticas de estafa y promesas falsas a estas poblaciones dejando a madres cabeza de familia, la gran mayoría de las personas estafadas de Asovibras son mujeres, personas de la tercera edad, jóvenes también con su ilusión viva, pero lamentable porque fueron estafados en su buena fe, el gobierno anterior de Duque se propuso a otorgar 200.000 subsidios hasta el año 2022, de los cuales 100.000 eran para familias con ingresos hasta de cuatro salarios mínimos que desean adquirir vivienda de interés social y 100.000 serán para hogares de cualquier nivel de ingreso que sea para adquirir en cualquier zona de la ciudad cuyo valor sea aproximadamente \$438.000.000, esa oferta del gobierno Duque de los 200.000 subsidios no alcanzó a representar ni el 10% del déficit cuantitativo, lo que evidencia en términos de indicadores que es necesario replantear la política de vivienda hacia otros escenarios, enfoques y alternativas. Los resultados de las políticas que se vienen desde el 91 son entre otras las siguientes, los grandes beneficiarios de las políticas de subsidio son los sectores financieros, las cajas de compensación y los propietarios de tierra que se quedan con un alto porcentaje de la operación de la política pública de vivienda a través de los subsidios, adicionalmente, el usufructo de las utilidades de los propietarios de tierra producen en especulación por escasez del suelo apto para desarrollar vivienda, contrario a los principios que regulan la constitución de la ley 388 del 97 que establece la función social y ecológica del suelo a la cual no se ha cumplido y ha producido inflación sobre el costo de la tierra, consecuencia de lo anterior, las áreas metropolitanas han legitimado las ciudades dormitorio donde CAMACOL y el gremio de constructores en general presionan a los entes territoriales para que se amplíen los perímetros urbanos del suelo función de hacer casas y apartamentos con el sofisma de reducir el déficit de vivienda sin considerar crear un hábitat digno para sus habitantes, por lo tanto los efectos ambientales sobre el territorio son evidentes, impactos negativos sobre las cuencas hidrográficas, exceso de insuflación, baja calidad urbanística, paradójicamente los modelos VIS proyectan un déficit de vivienda cuantitativo, expresaban la baja calidad de vivienda y los problemas generados por la causa de la actuación y participación de las comunidades, por la falta de la participación de las comunidades víctimas. Finalmente, el déficit de vivienda vegetativo viene en aumento, porque la política pública está en función de la oferta y no en la demanda, este sector de la población no cuenta con la capacidad de ahorro y acceso al crédito, condiciones para tener derecho al subsidio de vivienda, por lo tanto, el aumento del déficit exponencial y son los urbanizadores piratas que les ofrecen en el mercado ilegal, informal de tierra una solución en los extramuros de las ciudades con deficiencias en la prestación de servicios y marginalidad y exclusión social.

Muy corto, pero bueno aquí viene el marco jurídico, entonces vamos a ir directamente al tema de peticiones y radicar, ¿esto me lo reciben acá, este documento? Listo, entonces vamos de una voz por el tiempo, a ir a lo que solicitamos, la mujer como eje central en toda la discusión y participación de los programas, realizar un censo diagnóstico de déficit de vivienda urbana y rural, determinar criterios



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA Versión: 0.2 Página 16 de 1

diferenciales para la población que accede a los programas de vivienda, generar un enlace directo inconstante con el ministerio de vivienda y hábitat, estipular la zona de crecimiento urbano para el proyecto urbanístico ocular bajo el modelo de nuestro plan nacional de desarrollo, fortalecer las asociaciones comunitarias con herramientas para desarrollar proyectos de vivienda popular y por último, solicitamos un espacio de socialización especial para el estudio del tema de vivienda. Entonces básicamente es esto lo que quería leerles a ustedes y radicar este documento para dejárselos a ustedes

Bueno, no sé si se encuentre, nosotros estamos aquí totalmente abiertos a todas las socialización que tengamos que hacer de este plan de ordenamiento territorial



respecto de todas las temáticas, este plan de ordenamiento territorial es transversal, es holístico, digamos que no soy yo la única personas, si bien estoy yo aquí parado dando las explicaciones el día de hoy, el alcalde nos acompañan, detrás de esto hay un equipo grande, un equipo de gobierno y el equipo consultor que está predispuesto a trabajar mancomunadamente con todas los sectores de la sociedad. Durante la semana pasada, como les dije, tuvimos varias mesas de trabajo, unas con el Consejo territorial de planeación y algunas asociaciones ambientalistas y otras por algunos representantes de productores, agropecuarios y de productores del sector rural del municipio, o sea este plan de ordenamiento nos tiene que reunir a toda la sociedad en general, a toda la sociedad en general porque tofos tenemos interés en el plan de ordenamiento y lo que queremos es, pues que al menos lograremos un equilibrio entre las cargas y los beneficios de este plan de ordenamiento territorial y que logremos de alguna manera pues ponernos de acuerdo para vivir en este pedazo de tierra que se llama San Gil, que podamos nosotros vivir de manera articulada, de manera que podamos respetarnos y vivir de alguna manera apaciblemente dentro de este territorio urbano y rural que se llama San Gil, señor.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Es que para decir que Pedro Rangel tiene la razón, en el sentido es que la política pública nacional a través del ministerio de vivienda ciudad y territorio ha establecido una política social dirigida a 100 ciudades, llama la ministra, y ¿qué es lo que se busca? Escoger 100 ciudades en el país y debemos alistarnos rápidamente para tener procesos constructivos cerca a los centros donde genera empleo la ciudad, y eso se llama renovación urbana, entonces los alcaldes desde ya deben tener las políticas claras de cómo va ser esa renovación para acceder a esos proyectos tan importantes que son de 175 salarios mínimos legales vigentes, entonces más de \$200.000.000 lo que le apuesta es cerca a los centros de desarrollo de empleo estar esa vivienda de interés social, ¿para qué? porque allí está más cerca de los colegios, está más cerca los lugares donde trabajan para tema de desplazamiento, esa políticas es bien importante, por eso es que Pedro Rangel plantea parte de estas soluciones y deben enlazar lo que busca el gobierno nacional.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Gracias señor alcalde, sin embargo, voy a darle respuesta al señor Pedro de manera particular. La administración agradece mucho su intervención, como lo dice el señor alcalde, agradece el interés que tiene en este plan de ordenamiento territorial y nuevamente estamos dispuestos a todas las mesas de este trabajo y de concertación que sean necesarias, es muy importante recordar que la vivienda hace parte de las decisiones territoriales del municipio, de las decisiones que son autónomas de municipio y que nos competen a todos, hay decisiones en este plan de ordenamiento territorial que nosotros no podemos tomar y son las decisiones ambientales, que tienen que ser objeto de concertación con la autoridad ambiental, sin embargo, las decisiones territoriales que tienen que ver con espacio público, con vivienda, con usos del suelo, con clasificación de actividades, pues esas son las decisiones que tenemos que tomar en conjunto en las que debemos llegar a acuerdos sociales.



Respuesta: El tema de la vivienda de interés social es abordada en la presente revisión general del Pbot en los siguientes apartados

ARTÍCULO 27 POLÍTICA DE OFERTA DE VIVIENDA SOCIAL CON LA CALIDAD EN EL HÁBITAT

ARTÍCULO 28 OBJETIVOS DE VIVIENDA SOCIAL

ARTÍCULO 29 ESTRATEGIAS DE VIVIENDA SOCIAL

ARTÍCULO 56 CONSIDERACIONES TECNICAS EN LOS SUELOS DE EXPANSIÓN

Los suelos de expansión aledaños al área urbana son determinados teniendo en cuenta la normatividad asociada (Ley 388/1997) y sus normas complementarias. Estos suelos se proyectan como las áreas de nuevos desarrollos para los tres periodos completos en los cuales estarán vigentes las determinaciones de la Revisión Ordinaria del PBOT bajo las siguientes consideraciones:

3. Suplir la necesidad de la demanda de vivienda social (VIP) o (VIS) con el fin mejor los indicadores de habitad y calidad de vida de la población urbana sin vivienda propia.

6. Análisis de déficit de vivienda: Con base en los resultados del censo nacional de población de hogares 2018, se pudo evidenciar que, en San Gil, para el año 2022 se presentaba un déficit de vivienda de 3.458 para un área de 207 ha aproximadamente, contemplando un área de 60m2 por vivienda.

ARTÍCULO 196 POLITICA DE VIVIENDA VIS -VIP Y HABITAT.

ARTÍCULO 197 PRINCIPIOS RECTORES.

Equidad.

Vivienda digna y de calidad.

Transparencia y eficiencia.

Garantía de accesibilidad a servicios públicos y equipamientos de calidad,

Integración regional.

Enfoque diferencial.

Sostenibilidad.

Mitigación del Riesgo.

Articulación integración de políticas.

No regresividad.

ARTÍCULO 198 OBJETIVO 1.

Aumentar la oferta de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) en la ciudad de San Gil, para lo cual es necesario considerar las cifras del déficit de vivienda, todo dentro un marco institucional y regulación del suelo formal que consolide un modelo de ciudad formal, de interés prioritario y social

**ARTÍCULO 199 ESTRATEGIAS:**

1. Fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional mediante un censo habitacional y una convocatoria de beneficiarios y operadores o constructores de vivienda VIS y VIP.
2. Conformación de un Instituto de vivienda o banco inmobiliario que administre y gestione la formulación y construcción de proyectos de vivienda en el municipio de San Gil.

ARTÍCULO 200 OBJETIVO 2.

Gestionar proyectos de Vivienda de Interés Social para mejorar la calidad de vida de las familias estratos 1 y con el fin reducir el déficit habitacional de vivienda en la ciudad de San Gil.

ARTÍCULO 201 ESTRATEGIAS.

- 1) Desarrollar una aplicación móvil, para estructurar un sistema de información que permita establecer el déficit efectivo y cuantitativo de vivienda para instituir mejores indicadores la oferta y la demanda de Vivienda de Interés Prioritario y Social (VIP y VIS).
- 2) Fortalecer el fondo de vivienda de interés social, para poder promover sistema de esquemas de financiación para hogares independientes de bajos ingresos (fomento al ahorro voluntario programado para la adquisición de vivienda mediante alianzas con cajas de compensación familiar.
- 3) Desarrollar un instrumento de seguimiento a los proyectos urbanísticos en tratamiento de desarrollo que establezcan dentro el proceso de licenciamiento urbanístico.
- 4) Incentivar el desarrollo de edificaciones sostenibles, mediante incentivos financieros que compensen la incorporación de tanques de retención de agua lluvias y terraza verdes y el manejo de sistema de drenaje sostenibles

El plan de ordenamiento incluye una verdadera política de vivienda interés social que no teníamos el municipio de San Gil, que responde a la política nacional, que responde a estrategias y objetivos y metas y que permite pues que el municipio de San Gil pueda ser convertido en un modelo de desarrollo de vivienda interés social. Siguiendo, el señor Yesid Gómez.

Yesid Gomez: Soy desde el primero de septiembre el nuevo director del centro carcelario de San Gil, nombramiento hecho por el ministro de justicia y nuestro presidente Pedro, decirle al señor alcalde y felicitarlo de parte de la comunidad privada de la libertad, por esa obra que nos hizo aquí con gestión también de nuestro concejo municipal y del concejal Rangel, la obra que nos hizo en el muro perimetral, en esa vía que llevábamos más de 36 años esperando, esto le da pues más movilidad a este lugar, a estos barrios, decirle y solicitarle al honorable concejo la exoneración del impuesto predial como siempre nos lo han hecho, tenemos el centro carcelario y tenemos una casa fiscal. Manifestarle también que tenemos pensado la construcción del muro porque el que encerró la cárcel dejó una hectárea por fuera, entonces aprovechar honorables concejales y los que repiten concejo, por favor, tomar esta idea, ¿Cuál es? Que ahorita con el doctor Ariel Rojas que esta de subdirector de la USPEC y con el nuevo gobierno a la alcaldía a ver si gerencia esa hectárea y al encerrar esa hectárea podemos colocar un espacio agrario. porque tenemos más de los 300 el 50% de los campesinos nuestros de la región y muchachos que están en la comunidad terapéutica. Decirle al señor alcalde y a sus asesores que le coloque un doliente a esa avenida porque se nos están convirtiendo, ya llevamos como un mes que la inauguramos y se está convirtiendo en parqueadero, en reparaciones de vehículos, de volquetas y eso es una inseguridad para nosotros los que estamos allá las 24 horas una idea también que tengo y es la primera vez que participo de este concejo por los 4 años, porque no era el director, decirle que siempre he soñado con el ordenamiento territorial que el establecimiento se vaya para el lado del Jobito, allá hay 7 hectáreas del municipio y con la USPEC y ahorita con este aliado, que es nuestro, es del municipio, es de la zona. nuestro doctor Ariel Rojas, se puede plantear entre usted y alcaldía municipal hacer una cárcel con toda la tecnología de la época y pasar allá el centro carcelario. Muy amables.

Bueno, este tema del establecido penitenciario en San Gil ha sido bastante complejo, en el periodo pasado, de la administración anterior pues hubo una especie de intento de la unidad de servicios penitenciarios por ampliar la capacidad de este establecimiento, hubo una movilización ciudadana, en realidad



hay un conflicto de uso entre el establecimiento penitenciario y el uso residencial que lo está circundando, digamos dentro del plan de ordenamiento se primera generación la idea es que el establecido penitenciario salga del perímetro urbano de la ciudad, estos establecimientos penitenciarios por definición debe estar ubicados por fuera de los perímetros urbanos, donde no impacten, tiene problemas de seguridad, tienen problemas de aglomeración, tiene problemas de servicios públicos, entonces pues no es que los echemos de alguna manera excluyendo, sino que pues pueden tener ubicaciones más adecuadas y menos impactantes o que generen impactos menores dentro de las estructuras urbanas de las ciudades. La verdad es que el establecimiento penitenciario debe salir del deterioro del perímetro urbano del municipio, está estableciendo dentro del plan de ordenamiento, lo que no puedo decir es si es sitio hacia donde se deba trasladar, digamos el traslado del sitio debe establecerse a través de un estudio.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Si, pero hay que dar claridad que el personero anterior colocó una acción y pararon la inversión que lo que pretendía era ampliarse el número de celdas y ese personero de la época hizo una acción el cual salió a favor del fallo que instauró en ese momento el personero de la época.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Sí señor, bueno, frente al tema del establecimiento penitenciario esta es la respuesta.

Respuesta. la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil.

Frente al tema del establecimiento penitenciario, el presente proyecto de acuerdo los relaciona en el Artículo 475 grupos de uso dotacional. Según los usos que prestan y las definiciones de clasificación de los equipamientos según la naturaleza de sus funciones del presente PBOT, los usos dotacionales y sus respectivos equipamientos se clasifican en los siguientes tipos:

a. Servicios a la comunidad. Instalaciones destinadas a alojar instituciones dedicadas a la salvaguarda, defensa y protección civil, acuartelamiento, operación de los cuerpos armados del Estado, centro de reclusión penitenciaria, cárceles, dependencias administrativas y operativas de la administración pública y demás actividades del Estado, CAIS, estaciones de bomberos, Cruz Roja, defensa civil, sedes de junta de acción comunal y juntas administradoras locales, sedes descentralizadas de atención al público, notarias y curadurías urbanas.

Condición de permanencia. Los equipamientos de carácter representativo para el municipio de escalas zonal y local, señalados en el plano U-4 denominado áreas de actividad que hace parte del presente plan, y los que se construyan a partir de las normas aquí establecidas, tienen la condición de permanencia, lo cual implica que deben conservar el uso dotacional existente u otro uso dotacional compatible con la vocación del sector y en consecuencia no podrán destinarse a usos diferentes, quedando cobijados por las normas establecidas en la ficha normativa correspondiente. A estos equipamientos se les asigna el tratamiento de Consolidación Urbana y la edificabilidad se establece en la correspondiente ficha normativa.

Para los efectos del presente artículo se entenderán como equipamientos existentes aquellos en los que se desarrolla la actividad dotacional a la fecha de expedición del presente Plan de Ordenamiento Territorial.

Se exceptúan de la condición de permanencia aquellos predios a los que se les asigne temporalmente el uso dotacional independiente de la escala, como en el caso de predios en arriendo para equipamientos.

En el caso de los equipamientos de escala local, independiente si son existentes o nuevos, no se exige realizar un estudio de tráfico que analice la situación de movilidad y accesibilidad, pero se debe garantizar el control y mitigación de los impactos que el equipamiento pudiera generar en el sector.

La condición de permanencia se aplica a los equipamientos de cualquier escala de propiedad pública.

En las áreas de actividad residencial, no se permite destinar nuevos predios al uso dotacional de ninguna escala excepto para la ubicación de CAIS y sedes de juntas administradoras locales o juntas de acción comunal.

Para el caso del predio en el que se ubica la cárcel de San Gil, no aplica la obligatoriedad de conservar el uso dotacional, determinándose que en caso de traslado de este uso, el predio debe destinarse exclusivamente para el desarrollo de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y/o Vivienda de Interés Social (VIS).

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Permítame contestarle directo al director de la cárcel. Él lo que pretende es que los predios que tiene el municipio en el Jobito, allí se construya una cárcel, allí no se puede porque el uso de que se dejó es para un complejo deportivo de alto rendimiento, o sea nosotros esa área de expansión que se dejó allá ya es específica para uso de temas de escenario de alto rendimiento, para que quede claro de una vez.



Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Si jefe, dice.

Frente al traslado a la vereda el Jovito del establecimiento penitenciario, la Administración Municipal se permite manifestar que los predios de expansión urbana y suburbanos que se encuentran en la vereda el jobito, tienen una destinación específica para el desarrollo de proyectos relacionados con el uso institucional deportivo de alto rendimiento, por tanto resulta bastante inconveniente la consolidación de un uso altamente impactante como lo es un establecimiento penitenciario.

Señor Hermes Sánchez, dice.

Hermes Sánchez: Muy buenos días a los presentes, mi punto de vista es muy corto, pero yo quiero o sea en el plan de POT quisiera que se determine bien los límites hasta donde llega el margen de urbanización urbanístico, tengo por experiencia que un lote pagamos impuestos por más de 15 años como urbanísticos y a medida del tiempo que fue aquí por el consorcio de la variante paso a ser rural de nuevo, entonces ahí se determina que hay anomalías en los límites, que se determine bien hasta dónde llega la expansión, que margen tiene y que por ejemplo la parte de la variante si eso queda industrial o que va a quedar ese sitio para vivienda o solamente industrial, que determine es punto, gracias.

*Respuesta. A su inquietud referente al perímetro urbano y de expansión urbana del municipio, se establece a partir del ARTÍCULO 53 CLASIFICACIÓN DEL SUELO, Según lo anterior, el perímetro sanitario y suelo urbano queda descrito según el Mapa FG_002_0 CLASIFICACIÓN DEL SUELO, hasta el ARTÍCULO 62 SUELOS DE PROTECCIÓN, esta clasificación del suelo urbano y de expansión urbana se soporta mediante mediante Resolución 168 del 30 de marzo de 2023, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN SA SIC ESP, mediante la cual se aprueba y adopta el informe técnico del perímetro sanitario factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo para zona de expansión urbana
Adicionalmente mediante Certificación de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente General de la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN SA SIC ESP, certifica que mediante estudio de concepto técnico de perímetro sanitario o perímetro urbano con base en la Resolución 168 del 30 de marzo de 2023, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN SA SIC ESP, mediante la cual se aprueba y adopta el informe técnico del perímetro sanitario factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo igualmente la nube de puntos que corresponde al Perímetro Urbano del municipio de San Gil,*

Bueno que quiere decir esto, que finalmente el perímetro urbano del municipio de San Gil no es competencia de la administración central establecerlo, lo establece la empresa de servicios públicos a través de un estudio técnico en el cual dice hasta donde tiene capacidad de prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado; básicamente hasta donde se encuentre la última llave y el último pozo de alcantarillado, hasta ese punto llega el perímetro urbano del municipio.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Pero para darle respuesta específica a Hermes, es que la administración como tal tiene una licencia de constitucionalidad en Villas del Mochuelo y cuando CONCAI fue e hizo el diseño de la vía pasa por la parte de Villas del Mochuelo y claro, tiene que comprar algunos lotes de ese licenciamiento, y CONCAI en lo que nosotros llamamos gestión predial le quiere pagarlos como rurales, porque las licencias las pidieron mal, un pedazo en lo rural y el otro en lo urbana. Con este nuevo plan de ordenamiento lo que se protege es esos derechos adquiridos que tuvieron desde ese licenciamiento y acoge esos predios, o sea para decirle no sólo a Hermes, sino a otros usuarios que tienen predios y que los afecta con CONCAI, este plan nos deja dentro del perímetro urbano, de acuerdo al licenciamiento que le dieron para darle las garantías que le compren como urbano y no como rural.



Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Gracias señor alcalde. Rosa Herrera, bueno la señora es Rosa Herrera, hace presencia al cabildo.

Rosa Herrera: Hago presencia al estudio y revisión del plan básico de ordenamiento territorial municipio de San Gil POT, que son decisiones que toma el alcalde y el concejo, sirven para gestionar los recursos y decisiones ante las entidades del estado, permite la ejecución de proyectos e infraestructura como víctimas de Asovibrisas, hago la petición a ustedes que quede plasmado este gran proyecto de tantos años en espera, de una vivienda digna para nuestros hijos, decirles a ustedes que esté en disposición, que haya el espacio con los servicios públicos, ya que somos muchas familias afectadas, sobre todo mujeres cabezas de familia. Agradezco de ante mano esta intervención, mujeres

cabeza de familia en espera de una respuesta positiva, por favor que quede plasmado en este gran proyecto Asovibrisas de una vivienda digna, muchas gracias.

El tema Asovibrisas es un tema complejo, ya se ha dado respuestas en otras anteriores observaciones, hubo un cambio del uso del suelo, se alentó un proyecto de vivienda que fue malogrado.

Respuesta: El presente Cabildo Abierto es exclusivamente con el fin de tratar temas relacionados con el Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil y la anterior intervención no tiene relación con el mencionado Proyecto de Acuerdo, ya que se refiere a un tema que ya se trata en la respectiva jurisdicción y sobre el cual ya hay sentencias. Para mayor información acerca de la tematica de la vivienda de interés social en la revisión del Pbot, remitase a la respuesta al Sr Pedro Rangel

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Si claro, pero lo que pide Rosa es lo que pide muchos por ciudadanos, que no se repita la historia, porque no es solo Asovibrisas, son varias urbanizaciones de las cuales pues ahí unos procesos ante los juzgados de estafa, en el caso de Asovibrisas ya hay una condena al municipio de resarcir a 600 usuarios, simplemente que entró en apelación, pues dependerá positivamente. Lo que queremos decir es que con este POT se blindo el tema de vivienda de interés social, por eso la preocupación de Pedro Rangel que queden políticas claras sobre cómo es el desarrollo de vivienda de interés social y como estos hechos no vuelvan a repetir hacia el futuro, y que quien compre un proyecto de vivienda interés social pues tenga todas las garantías y no terminen como nos pasó hacia atrás, eso están en los artículos que usted ya leyó y que le dio respuesta en el blindaje a que la gente no vuelva a caer en estafa, en compras de estos predios, y algo que se concertó para que quede claro, si nuestra economía en San Gil es la construcción y en este es importante el peso de vivienda de interés social, el café, el turismo, se concertó con los constructores, porque antes se dejaba focalizados los proyectos de vivienda de interés social, aquí el desarrollo que usted sabe que hay lotes, siempre y cuando cumpla con la normatividad que establece el gobierno nacional que tiene que ver con los salarios, el monto esta como hasta 135 salarios mínimos se pueda construir vivienda de interés social en varios sectores de la ciudad y no focalizados, eso fue una concertación que se dio con los constructores, porque la gran mayoría de los constructores están construyendo el lote ya conformados en la ciudad de 6 x 14 o 6 x 12, que también fue un debate con constructores.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Gracias señor alcalde, la señora Marcela Vásquez hace una exposición bastante amplia también.



Marcela Vasquez: Voy a proceder a reasumir nuestra petición como vocera de las comunidades Ojo de Agua, Volador y Cucharo, vengo en representación a resumir tres grandes inquietudes que tenemos frente al estudio y aprobación del plan de ordenamiento territorial, al definir como usos industriales y comerciales y servicios de las veredas en mención, se cierra la posibilidad de acceso por parte de los campesinos al crédito a entidades financieras privadas y públicas, debemos prever que esta comunidad es vocación netamente agropecuaria, pero desafortunadamente por más de 25 años hemos sido afectadas por varias razones. Uno, no se nos han tenido presente el tema de los rellenos sanitarios, donde se ha visto el desplazamiento de las comunidades, hay ausencia de la administración municipal de las administraciones municipales en calidad de educación, suministro de agua potable y demás para las veredas en torno a esa situación. La definición de usos industriales y servicios sobre las veredas puede llevar a interpretaciones erróneas y con poca existencia de actividad agropecuaria que puede llevar a llevar exclusiva el ciclo de liderados por la Secretaría de Agricultura y por FEDEGAN como también es los ciclos de vacunación. Cabe recordar que dentro del estudio de este documento no hay claridad sobre el objeto y alcance del parque industrial ambiental, generando inquietud de vida a la presencia de los rellenos, como ya lo mencionamos. No se miden las afectaciones y consecuencias sociales y económicas sobre las actividades agrícolas y pecuarias sobre las cuales se devenga el sustento de estas comunidades. no sé, ha tenido en cuenta el tema de las redes eléctricas y el alcantarillado sobre esta situación. Si bien es cierto, la comunidad tiene el desarrollo del municipio y el territorio, lo conocemos, pero se nos desconoce y en esta parte podemos contradecir a la intervención inicial del arquitecto Alexis, que no resuelve la problemática de esta comunidad, donde no se nos ha dado la prioridad a las intervenciones que se han instaurado a la alcaldía en varias ocasiones que a la fecha no se han dado respuestas. Me permito manifestarles, los presidentes de juntas de acción comunal bajo el radicado 231002835 resume que ara traslado de la petición a la empresa ALICON para que se den las respuestas a dicha solicitud, han pasado 46 días calendario sin respuesta de la misma, el 1 de mayo del año 2023 vía página web del municipio se realizó envió derecho petición bajo el radicado 23400073 a la oficina de planeación y a la fecha han pasado 194 días calendario sin respuesta. El día 20 de junio del año en curso se envió mediante el correo electrónico controlurbanistico@sanGil.gov.co informe con comentarios sobre los documentos y cartografía preliminares del plan ordenamiento del municipio y el 14 de agosto del año 2023 se realizó por correo electrónico y físico el derecho de petición con inquietudes sobre los documentos en mención radicado bajo el número 2310009297 del 17 de agosto y a la fecha han pasado 86 días calendario sin

respuesta. Otra de las cosas importantes a resaltar es que esta comunidad, si bien es cierto que tenemos el desarrollo inicial de la variante, no tenemos clara las compensaciones ambientales que se van a recibir ni de más compensaciones que se deben realizar en medio de esos estudios. Algo muy importante que se mencionaba ahora y creo que también por la afectación que tienen las demás comunidades es que no tenemos claras las vocaciones realmente que tiene nuestro municipio, nuestro municipio es un municipio que tiene vocación agropecuaria por sectores y a las veredas y a estos sectores no se les ha tenido presente, queremos conclusión de nuestra petición, es que el uso compatible del suelo sea en marco de la ley 388, donde nos establece que también podemos quedar con sector agropecuario compatible y realmente nos limitan y nos quitan el acceso con el uso que tenemos en este momento en el plan de ordenamiento, como está planteado nos quita la posibilidad de seguir desarrollando estas actividades.

Bueno, a la señora Marcela, le voy a responder, bueno primero que todo pedirle disculpas porque no se les ha dado respuesta a sus derechos de petición, nosotros como municipio tenemos una consultoría de los derechos de petición que nos llegan con respecto del plan de ordenamiento, lo que tenemos es que remitírselos a la consultoría señor alcalde, hecho lo que hemos pecado es en la falta, nosotros remitimos a la consultoría y comunicamos a la comunidad.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Sí, pero venga, acá hay que dar claridad porque el tema de este debate es para eso, el tema de Volador y Cucharo son comunidades que han venido siendo afectadas porque todos los servicios públicos de pactos se han dirigido hacia la zona, la posible construcción del



matadero, que se suspendió, el tema de escombreras, el tema de rellenos sanitarios, en las concertaciones que se hizo con la comunidad se logran varias cosas. Uno, se delimitó el tema de rellenos, la comunidad pidió que no se ampliara ni un milímetro más del existente, ¿para qué? para que no nacieran nuevos rellenos, y todo lo contrario el municipio con estos operadores buscar alternativas de enterrar menos basura, que es lo que está buscando el territorio de nuevas tecnologías, entonces quedo limitado a lo existente fue una petición muy clara a la comunidad, entonces no puede haber, y ustedes lo ven en planos y están limitados los que existen hoy. Segundo, ella pedía que se había perdido la vocación agrícola, allá no se perdió la vocación agrícola, el modelo en general fue lo que nosotros visionamos en San Gil, ¿Qué fue lo que visionamos? que no nos pase lo que paso en la Mesa de los Santos y lo que está pasando en Barichara, si nuestra vocación es, ya lo dije, es cafetera y agrícola, otras vocaciones que tiene nuestra ruralidad, lo primero que dijimos es el modelo de ocupación tiene que seguir siendo rural y estamos viendo que habían dado la licencia de parcelación, que las dieron en suelos rurales que no se podía dar, pero las dieron, lo que están buscando es precisamente eso, que la ruralidad permanezca en el tiempo, entonces allá hay una vocación pecuaria y otras activadas que se siguen conservando ¿Qué es lo que se dejó? Que es lo que se deja en el POT de acuerdo a la normatividad, unos corredores viales urbanos que van al ancho de la vía, ¿Por qué? porque el futuro y el desarrollo de San Gil va hacia Ojo de Agua, Volador y Cucharó, porque por allá es más fácil llevar gravedad de los servicios públicos, por eso deja vocación. Entonces, lo que estaban debatiendo los habitantes es que no se le vaya a subir el predial, esta vocación no los afecta porque los predios siguen manteniendo su catastro.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Alcalde, los suelos sub urbanos y los corredores sub urbanos son suelos rurales.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Son suelos rurales, entonces no pierden la vocación de ruralidad, no es que les vayan a cobrar más impuestos por tener ese impacto, para que quede claro también acá, y es pensando en ese futuro del desarrollo, porque para allá va el desarrollo, porque nosotros aquí hacia el Valle de San José estamos limitados por prestación de servicios, por eso se dejó en expansión, porque ese tubo está lleno, lo mismo vía Bucaramanga, vía Barichara, ¿dónde se permite corredores viales urbanos? en vías primarias y secundarias, en terciaria no se permite, porque esta es una vía secundaria porque conecta San Gil – Cabrera que es departamental, entonces ese golpe que ha recibido siempre, inclusive si ustedes ven el diseño de la petar que han programado queda también para ese mismo sector, y lo que quieren las veredas es todo lo contrario, quedaría un desarrollo armónico en el crecimiento en el tiempo agrícola, pero con una vocación de crecimiento de expansión de la ciudad previo requisitos a que existan servicios públicos, la ley establece eso, por eso se deja corredor vial a sus manos, el perímetro urbano no puede ir hasta donde exista perímetro sanitario real, por eso en esa zona queda corredor que no nos afecta, que es la preocupación que decían ahora, ellos no están en desacuerdo d que hubiera quedado corredor vial, es que no les afecte predialmente el costo y es claro, sigue siendo una vocación rural, lo que pasa es que la condición es corredor vial sub urbano. O sea, los usos de los suelos son urbanos y rurales y de expansión, y dentro de la categoría rural los corredores viales y los suelos de vivienda urbana. Entonces aquí lo que queremos es todo lo contrario, proteger la ruralidad, es decir, no se puede sub dividir por encima de una hectárea para vivienda campestre, porque aquí nos hicieron varios procesos de varios proyectos que ahora nos tocó identificarlos, porque eso nos genera problemas de servicios,



por ejemplo, aquí hay varios, pongamos un ejemplo, aquí en Guarigua hay una parcelación y le están pidiendo al municipio alumbrado público, que les recojan basuras y esa no es la vocación de la ruralidad, pero hay que solucionar esos que ya dejaron que existen y se dejaron como identificación de suelos sub urbanos para que sea regulados a través del municipio de la Corporación Autónoma de Santander.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Si señor, bueno para la respuesta de la señora Marcela, lo que dice el señor alcalde tiene toda la razón, para hacer una claridad lo que busca este proyecto acuerdo, esté plan de ordenamiento territorial en cierta forma es de alguna manera retribuirle precisamente a las veredas Ojo de Agua, Volador y Cucharó el hecho de que han sido las receptoras de muchos de los servicios del municipio, y este proyecto de acuerdo de alguna manera le retribuye a través del establecimiento de usos de corredores viales sub urbanos, industriales y comerciales, pues un incremento en el valor de sus predios que puede generar esto, sin embargo, esto no implica la pérdida de la vocación agropecuaria, voy a tratar de hacer un recuento de los diferentes artículos que tiene que ver con hablar con el tema.

Respuesta. Frente a las observaciones referidas a las las comunidades Ojo de Agua, Volador y Cucharó la definición como corredor vial suburbano se establece en el **ARTÍCULO 609 ÁREAS DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, COMERCIALES Y SERVICIOS. Parágrafo 3. ÁREAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES – SUELO RURAL SUBURBANO.** La industria es la actividad que permite obtener y transformar la materia prima para producir bienes o productos; esta actividad, se promoverá en áreas específicas del territorio que se especializaran en usos industriales y todos aquellos que le son complementarios. donde se restringirá o prohibirá los usos que puedan verse afectados por la actividad industrial. Para desarrollar la actividad industrial, se deberá dar cumplimiento a la UMA, parques, agrupaciones o conjuntos industriales, con base en criterios de uso eficiente de energía, agua y aprovechamiento de residuos. Esta Actividad se desarrollará en el corredor suburbano de comercio y servicios de las vías departamentales San Gil – Cabrera y San Gil - Charalá.

Para la delimitación y cartografía de las áreas suburbanas se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Se deben ubicar desde la vía, hasta un máximo de 300 metros a lado y lado de vías nacionales (primarias) o vías regionales (secundarias). Esto aplica exclusivamente para el corredor vial y actividades de comercio y servicio (no aplica para vivienda campestre).

ARTÍCULO 694 ORDENAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS.

Para el ordenamiento y desarrollo de los corredores viales suburbanos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, se deberá garantizar el cumplimiento de:

1) Una franja mínima de cinco (5) Metros de aislamiento, contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008 y modificado por el artículo 55 de la ley 1682 del 2013.

2) Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de ocho (8.00) Metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior. Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada trescientos (300) Metros.

ARTÍCULO 695 EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS

De acuerdo con el artículo 47 de la Resolución 0858 de 2018, los corredores viales suburbanos solo podrán conformarse respecto de vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden, el ancho máximo será hasta de 300 metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio

EN CONCLUSION La categoría de corredores viales suburbanos para comercio servicios y áreas industriales, representan ventajas territoriales de mayor competitividad frente a otras clasificaciones del suelo, y si bien modifican reglmanes de uso, al pasar de vocaciones rurales agropecuarias productoras, a comerciales industriale y de servicios, este cambio de uso de suelo comprende exclusivamente una faja de 300 metros a cada lado de la vía, por tanto la vocación agropecuaria de las veredas se mantendrá.



¿Qué quiere decir esto? El corredor es simplemente una faja de terreno de 300 m al lado de cada vía, terreno que permite el desarrollo de actividades industriales, de actividades comerciales, siempre y cuando se cumpla con las características que exige la ley, la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de las normas urbanísticas, esto puede ser visto como una ventaja o debe ser visto como una ventaja competitiva para unos predios que además, no van a perder su vocación rural, porque a partir de los 300 m en adelante van a continuar con su vocación de producción agropecuaria, ahora, el desarrollo de estos 300 m de faja, pues es de manera autónoma de los propietarios de los predios, nadie le va ocupar los predios, y si decide no pasar al uso de corredor suburbano, pues va a mantener su vocación rural, nadie le va a obligar al propietario de un predio que tiene un predio sobre un corredor vial suburbano a que lo desarrollen en esas características, si desea mantener su vocación rural, pues es independiente y de alguna manera pertenece a la discrecionalidad del propietarios si desea llevar a cabo este tipo de uso.

Pero adicionalmente permitirá a los propietarios de predios adyacentes a la vía, una nueva fuente de ingresos relacionada con todos los usos comerciales, de servicios e industriales, generando polos de desarrollo para el municipio. Siempre teniendo en cuenta la autoprestación de servicios públicos como determinante para estos desarrollos.

Por otra parte frente a los derechos de petición a los que no se ha dado respuesta y que han sido remitidos a la empresa consultora del Pbot, en el transcurso de la semana se llevará a cabo una mesa técnica entre municipio y consultoría a fin de allegar las respectivas respuestas en el menor tiempo posible.

En relación a las compensaciones ambientales y otro tipo de compensaciones de la vía variante de San Gil, debemos manifestar que corresponden exclusivamente al contratista, a la Agencia nacional de licencias ambientales y al gobierno nacional responsable de las obras y el municipio de San Gil no tiene competencia frente a la solicitud.

Finalmente, la vocación del municipio se establece a partir del ARTÍCULO 4 VISIÓN DE SAN GIL CIUDAD FUTURO 2035. En el año 2035, el municipio de San Gil será una ciudad con una sostenibilidad integral, en lo ambiental, socioeconómico, resilientes y competitiva, líder en la gestión e integración del desarrollo regional de la Provincia Guanentíná, consolidando un modelo de ciudad compacta e inclusivo, desarrollando una infraestructura inteligente para así; promover una ciudad más transitable, accesible y cohesionada socialmente.

Esa es la respuesta, sigue la intervención de la señora María Luisa Monsalve. Debo decir que con la ingeniera María Luisa tuvimos la oportunidad de reunirnos en esa semana, que nos vamos a seguir reuniendo y que las observaciones que sean argumentadas vamos a tenerlas en cuenta. Vamos a tener en cuenta las observaciones que se lleven a cabo en estas mesas de trabajo.

María Luisa Monsalve: Me permito mencionar algunos puntos que se radicaron ayer, tengo apreciaciones sobre el tema de vulnerabilidad hídrica y riesgo, apreciaciones sobre la zona de expansión densidades máximas para el desarrollo de vivienda en el suelo rural y urbano y áreas de actividades suelos urbanos en vivienda campesina, también cómo se va hacer cumplir la reglamentación de los usos que se han acordado con la CAS en esta resolución. Me permito mencionar que la resolución 697 emitida por la CAS el 6 de septiembre del 2023 quien hace la valoración con equipos especializados tanto de la CAS como Secretaría de planeación, pues sí ha habido varias reuniones importantes, hay muchos documentos que se han revisado, nosotros también los hemos revisado y me permito decir que las determinantes ambientales que la CAS utilizan para poder hacer la evaluación, pues tienen unos componentes muy importantes que me permito mencionar. Título uno, las determinantes ambientales en su medio natural que deben ser evaluadas, las determinantes ambientales del medio transformado que también debe ser evaluadas, la gestión del riesgo y el cambio climático, bien preocupante este tema que de pronto no se ha profundizado



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-0.1		
No Consecutivo 1683-2023	Fecha: 12.01.22	F-21.2P.CA
		Versión: 0.2
		Página 23 de 1

sobre él, pareciera que no pensáramos que no está sucediendo y las determinantes ambientales para las restricciones de usos suburbanos del suelo rural, esta determinantes fueron las que se utilizaron para poder hacer la evaluación que duró más de un año por todo el trabajo que hay que hacer para un municipio y una ciudad tan importante como lo es San Gil, y cuando uno va a revisar el documento resumen sobre lo que se proyecta una ciudad como San Gil, se menciona lo siguiente, hablando de una visión San Gil ciudad futuro hacia el 2035, en este año el municipio de San Gil será una ciudad con sostenibilidad integral en lo ambiental, socioeconómica, resilientes y competitiva, líder en la gestión integral del desarrollo regional de la provincia Guanentona, consolidando un modelo de ciudad compacta e inclusivo y desarrollando una infraestructura inteligente para esta ciudad, promover una ciudad más transitable, accesible y cohesionada socialmente. Yo creo que cuando uno lee esto pues realmente sentimos emoción porque pues hay una visión muy interesante y entonces nos vamos al principio sostenibilidad ambiental, donde se menciona que este principio busca la conservación del medio ambiente y los recursos naturales por parte de los municipios y el nodo de San Gil como región, como un municipio que promueva y debe promover el uso de las energías alternativas no contaminantes, el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, abriendo modalidades de consumo y producción responsable, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastres y proponiendo las medidas de adaptación al cambio climático y mitigación a sus efectos, pues uno cuando lo lee y cuando mira el PEGAR que es el plan de gestión regional que tiene la CAS y las diferentes expectativas del planeta, del país y de nuestra región uno dice que vamos por ese camino, por la importancia del documento, de lo que significa San Gil para la región y de lo que nosotros como miembros del Consejo territorial de planeación, en especial quien habla representante del tema ambiental, yo no estoy de acuerdo con la posición del arquitecto en secretario de planeación; cuando sumarca dice que es una petición, es decir, una respuesta favorable del Consejo territorial de planeación, cuando fuimos citados de un día para otro a una reunión para socializar un tema tan importante como lo es este de una ciudad y que realmente toda la información que hay que revisar que sumarca la conoce, la cantidad de mapas, de documentos y resoluciones que se deben analizar no puede hacerse de un día para otro y con una presentación que se hizo de o tal vez una hora o dos, porque yo no alcancé a estar presente como miembro de la parte ambiental, pues no firmé ese concepto, no lo puedo compartir y es deber como ciudadana, como integrantes de este miembro que la comunidad lo sepa y que el Concejo municipal lo sepa. También, con unos antecedentes y de una manera muy respetuosa lo digo, nosotros no tenemos presidente en el Consejo territorial de planeación, es una persona que no convoca, que no nos informa de lo que está pasando en que nosotros nos toca por nuestra cuenta buscar información y acceder a ella, entonces yo sí considero y aquí no tengo nada contra de nadie, simplemente como una ciudadana preocupada por lo que esto significa en 12 años, le pido de manera especial a planeación y al Concejo que nos permitan como miembros de esto comité y que el señor Presidente nos convoque de manera oficial, porque en este momento yo no conozco la secretaria, no hay actas de lo que se ha hecho y yo creo que por responsabilidad de seres humanos con lo que esto significa se debe hacer una información mucho más precisa para por lo menos los integrantes que nos permitan a nosotros entender y aclarar muchas dudas que uno tiene, con esto no quiero decir que el documento esté mal elaborado, por supuesto que no, porque sé que hay profesionales de alta calidad que estuvieron en estos estudios, pero



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 203-E.1		
No Consecutivo 2483-2023	Fecha: 12.01.22	F:21 A:P:0A
		Versión: 02
		Página 24 de 1

estamos hablando de la magnitud de lo que esto significa y las decisiones a 12 años, entonces no es un juego lo que nosotros estamos haciendo, no se puede hacer a la carrera y yo pido el respeto mínimo como ciudadana en cuanto esto punto que se hagan unas mesas técnicas más detalladas para poder analizar sobre este tema y de lo digamos esa constancia como ciudadana, como profesional competente en esto tema, y esto se requiere de más profundidad para no equivocarnos en el sueño con el que nosotros estamos proyectando esta ciudad. Muchas gracias.

Respuesta. Frente a las peticiones de la ciudadana, la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Se aclara que durante esta semana se adelantó mesa técnica el día jueves 16 de noviembre con miembros del Consejo territorial donde se abordaron temas relacionados con la intervención de la Ing María Luisa.

Ahora bien para dar respuesta a sus peticiones acerca de la vulnerabilidad hídrica, las zonas de expansión densidades máximas en suelos suburbanos, y de vivienda campestre, cumplimiento de la reglamentación de usos por la Cas, y zonas de protección ambiental nos permitimos manifestar

Esta temática es desarrollada a partir del ARTÍCULO 39 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO ARTÍCULO 40 OBJETIVOS PARA EL RECURSO HÍDRICO

Acerca de las densidades en suelo rural estas se establecen en el ARTÍCULO 668 DENSIDADES DEL SUELO RURAL. ARTÍCULO 667 UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF). ARTÍCULO 668 DEFINICIÓN UAG DE ACUERDO A LA LEY 160 DE 1994, LA (UAF): ARTÍCULO 669 SUBDIVISIÓN PREDIAL MEDIANTE EL PROCESO DE PARTICIÓN ARTÍCULO 679 MEDIDAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO Y SOSTENIBLE DE LOS SUELOS RURALES SUBURBANOS

Frente al cumplimiento de la reglamentación de usos en el suelo rural le corresponde en primera medida al municipio a través de sus Secretarías de control urbano y desarrollo rural la función de control, sin embargo la función de sanción corresponde privativamente a la Cas.

Finalmente, frente a las zonas de protección ambiental, se trata de un tema extenso que es tratado tanto en el componente general, como en el componente urbano y rural del Pbot, por tanto solicitamos ser un poco más específica en su observación.

Quedamos abiertos para seguir trabajando ingeniera María Luisa, hay otra intervención de la señora Aura Vesga, también es una exposición bastante extensa.



Aura Vesga: Primero quiero aclararles que no soy experta en el tema, pero soy una ciudadana preocupada por el desarrollo y el futuro de San Gil. Ante esto yo leí el documento pleno que compartió en la página el Concejo municipal y tengo varias observaciones al respecto, como principio tengo que decir que el documento es diferente al documento que se presentó en marzo con el tema de la socialización que se hicieron en varias mesas, ese documento que se presentó en marzo estaba mejor presentado físicamente hablando, el que nos presentaron o al que tuvimos acceso los ciudadanos en este momento en la página del Concejo son fotocopias o copias o fotos de un documento físico, está numerado a mano, es tedioso para leerlo, aun así se hizo el ejercicio, mientras que el documento que se socializó en marzo estaba representado en PDF, tenía los dos componentes separados, el componente urbano y el componente rural, y tenía todos los anexos incluidos mapas,



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-4.1		
No Convectivo 2023-2023	Fecha: 12.01.22	F21.A.P.O.A Versión 0.2 Página 28 de 4

Incluidas actas y todo lo demás que haga realmente posible estudiar un plan tan importante para San Gil. En ese orden de ideas, ese documento que se presentó en marzo y que creo que la mayoría que estuvimos pendiente lo conocemos tenían varios errores de forma y de fondo, unos aparentemente "errores" de digitación, pero que realmente nos llevaron a pensar que había que analizar el proyecto total, entre ellos está un artículo que era el 592 que hablaba de una segunda fase de una hidroeléctrica, también había algo muy importante y que quiero resaltar y es que en ese documento de marzo sí estaba en el artículo 67 la conservación del bosque Seco del Valle del Río Fonce, del río Monchuelo, Sañores, yo no digo que no hay que proteger el medio ambiente, yo no digo que hay que enfocar esfuerzos en proteger lo que tenemos, pero porque no nos enfocamos en nuestro río Fonce, en estos momentos, hoy, allí a la parte baja de la clínica Santa María en un proyecto hotelero le están deprimando casi en una ronda de 100 m el río, arrasaron con esa ribera, tierra y todo tipo de escombros están cayendo directamente al agua y nadie ha hecho nada, ¿entonces? si queremos proyectamos al futuro y cuidar lo que tenemos ¿por qué no empezamos por lo nuestro? Entonces los invito muy respetuosamente al ponente, a los aquí presentes a evaluar esos artículos, el artículo 72 y 73 del actual proyecto o plan que ustedes tienen en mano, que también es importante porque el río Fonce también tiene aves, es un corredor biológico que tiene especies únicas como el Gualmaro, en ese corredor que yo estoy mencionando que hoy está siendo degradado por ese proyecto urbanístico hay un corredor biológico importante, porque esas hábitat de la nutria, ¿Por qué lo digo? porque yo vivo en ese sector, yo las he visto, también hay otras especies como el Cucarechero, a hoy y tengo los videos, ellos están talando manualmente los tres arbolitos que quedaron de la avalancha de tierra que la votaron a la zona, los están cortado, entonces eso va quedar lindo el muro contra el río, espectacular, pero nuestro río Monchuelo y nuestra protección de Bosque y nuestro futuro plan de ordenamiento territorial que busca la sostenibilidad ambiental ¿Dónde queda? En un segundo punto quiero resaltar al documento actual y es la integración total de la gestión del riesgo en todo el documento, las 470 y algo de páginas del proyecto acuerdo que pudimos descargar los sangüños es ampliamente registrado todo lo de suelos, como se debe mitigar el riesgo, que zonas tienen altas islas, pero hay un aspecto que yo quiero que tengan en cuenta y es en las áreas forestales de protección sobre las rondas de las fuentes hídricas, para el sector rural en los artículos 78, 80 y 81, en el sector rural está a 30 m la faja, en los suelos urbanos y de expansión está entre 5 y 30 metros, entonces yo entiendo arquitectura, que es muy difícil en la actual circunstancia el sector urbano obligar a la gente a tratar de mitigar lo que va se dañó en ese suelo de 5 a 30 m, pero por qué no evaluar arquitectura, que esa zona de expansión tenga esos 30 m que también está para el suelo rural ¿por qué lo digo? porque mire no queremos que se repita lo de las ánimas, si estamos hablando de un suelo de expansión donde próximamente vamos a construir y pasa una quebra, como por ejemplo, la quebradilla que pasa al lado de Palmeras I que ya le montaron un muro y eso quedo en zona de expansión urbana según los planos que yo puede ver y van a construir ahí al lado una ciudadela de viviendas y el constructor va a decir "bueno y entonces aquí de cuanto es la faja 5, 6, 7, 8, 15, 30 m" o sea va quedar a lo que yo quiero, si yo soy constructor a isto, metámoste los 5 y en el futuro vamos a tener el problema de las ánimas, la quebradilla va crecer por los temas que la ingeniera trato y que no le han puesto cuidado y es el tema del calentamiento global que está generando corrientes más grandes de agua por esas quebradas de la zona alta porque se está construyendo y ya no existe



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 40 de 45

Código: 100.01.03-063-2023



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 210-6.1		
No Consecutivo 2023-2023	Fecha: 12.01.22	F-21AP.0A Versión: 02 Página 26 de 1

la zona que antes llamamos humedal, porque lo construyeron, entonces yo quiero que por favor resolutivamente revisen esos artículos 79, 80, 81 y unificar el tema de la expansión urbanística para la falta de provisión. Finalmente, sé que quizás no es el escenario, pero me parece importante, San Gil proyecta una gran construcción a largo plazo tanto en infraestructura como en habitantes, señores yo creo que es urgente articular el centro regulador de emergencias para el municipio de San Gil, tenemos que articular todos los organismos de seguridad de atención, de intervención y de prevención, ¿Por qué? porque estamos creciendo y nos estamos quedando con un sin número de números telefónicos para poder reportar emergencias, reportar casos, reportar problemas de seguridad y eso nos está quitando tiempo, nos está desgastando los recursos y nos está evitando tener respuestas oportunas a diferentes emergencias, el caso específico ahí porque los insisto en el tema del centro regulador de emergencias alcalde.

El tema de la salud mental, hace poco muchacho se tiró al río y creo que no es el único que tiene ganas por estos días, pero hay un problema importante y es que desafortunadamente, aquí hay, en la alcaldía tiene un programas para uno llamar a un psicólogo y decirle mire es que necesito apoyo, pero este teléfono muy poco lo conocen y realmente no se utiliza, si existiera el centro regulador de emergencias ellos tendrían la capacidad de comunicar directamente con alguien que pudiera apoyarlos en un momento tan difícil como debe ser ese, ahora hoy es el día nacional del bombero, al alcalde en una de las mesas de diálogo que se hicieron de la socialización del POT, yo le hice la petición de que tuviera en cuenta por el crecimiento de San Gil en la posibilidad de crear una estación aérea de bomberos en el sector de la Villa Olímpica, ¿Por qué? porque desafortunadamente los tiempos de respuesta para el sector o para los compañeros de bomberos ha sido complicado por el tema de la movilidad sobre la línea principal, entonces yo pienso que es necesario y también que se evalúe, ahora con el tema de presupuesto la sobre tasa, ellos están trabajando con las niñas señor alcalde, si en estos momentos hubiera una emergencia grande en San Gil no habría cómo atenderla, porque son muy pocos los bomberos que están ahí y las máquinas que tienen son obsoletas

Respuesta.

Fronto a las peticiones de la ciudadana, la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Efectivamente el documento presentado y publicado en los medios electrónicos del municipio en marzo difiere del documento presentado en el mes de mayo, lo anterior debido a que el segundo documento recoge las observaciones y las peticiones después de todo el proceso de socialización con la comunidad y es el documento que oficialmente se presentó ante la CAS.

Respecto del

ARTÍCULO 592 CONDICIONANTES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA no trata de hidroeléctricas, sin embargo no fue posible localizar artículos acerca de la observación de la ciudadana.

En realidad, en este proyecto de acuerdo esta mencionado con las condicionantes para la expedición de las licencias urbanísticas y no trata de hidroeléctricas, sin embargo, dentro del proyecto de acuerdo no fue posible, localizar artículos acerca de la observación de la ciudadana, quiero decir, dentro del proyecto de acuerdo no se menciona la construcción de una hidroeléctrica, ni de segunda fase de una hidroeléctricas, ni es interés del municipio, digamos que de ninguna manera el municipio está aprobado el turbinado de agua para la producción de energía eléctrica, no encontré ningún artículo que lo mencionara, más allá de lo que se hace referencia a que efectivamente en el municipio de San Gil existe una turbina que genera energía eléctrica a través del turbinado de agua que conocemos todo como la cascada.



El mencionado **ARTÍCULO 61 SUELO SUBURBANO** hace referencia al suelo suburbano propuesto en la presente revisión del Pbot
ARTÍCULO 72 ÁREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES (AICA). Respecto de las áreas de En el municipio de San Gil, sobre el valle del Río Chicamocha se identifica el AICA



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 203-S.1		
No Consultado 2023-2223	Fecha: 12.01.22	RELACION
		Versión: 0.2
		Página 27 de 1

denominado "Bosques Secos del Valle del Río Chicamocha". Se trata de una categoría de suelo de la resolución 858 de 2018 de la cas
 Respecto de las áreas de protección de ronda hídrica por favor remitase a la respuesta de la sra Yolanda Monsalve:

No es clara su petición Respecto de los artículos **ARTÍCULO 79 ÁREAS FORESTALES**
PROTECTORAS DEL SUELO RURAL

Corresponde a las siguientes áreas de los cauces no permanente o efímeros de régimen intermitente o estacionario, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 se deben mantener en cobertura boscosa. Estas áreas comprenden:

- Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia.
- Faja no inferior a 30 m de anchura, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos y depósitos de agua (*corresponde también a los nacimientos de agua).
- Terranos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendiente de mayores a 45°grados.

Parágrafo. Las áreas forestales protectoras sobre las zonas de los cauces intermitentes o efímeros deberán implementar medidas de conservación y protección mediante el inventario y monitoreo con sensores remotos durante el corto y mediano plazo del PBOT.

ARTÍCULO 80 ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Los ecosistemas estratégicos del suelo urbano y del suelo de expansión urbana comprenden las siguientes categorías:

- Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia en el suelo urbano.
- Faja paralela de 5 a 30 metros de ancho, de manera no continua, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a ambos lados de los cauces de ríos, quebradas, arroyos y cauces permanentes en suelo urbano y de expansión urbana. Además, se establece un área de sostenibilidad ambiental y salvaguardia ecológica (ASASE) de 5 a 15 metros para los cauces de segundo y tercer orden en suelo urbano.
- Terranos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendiente de mayores a 45°grados.

d) **Áreas de bosque protector**
ARTÍCULO 81 ÁREAS DE FAJA PARALELA

Dentro del área de faja paralela se establece el área de protección o conservación aferente, el municipio fija como medidas de conservación y recuperación del área de faja paralela las siguientes acciones:

- La autoridad ambiental deberá priorizar dentro de las áreas de faja paralela de la Quebrada Curitl y el río Fonca con el fin de establecer una reglamentación de uso y el proceso de acotamientos de las fajas paralelas teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia". Con el fin de establecer directrices de manejo ambiental.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-6.1		
No Catastrero 2003-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA Versión 02 Página 28 de 3

2. El municipio desarrollar un inventario y censo de cada una de las actividades comerciales y servicio e industriales sobre el área de faja paralela del Río Fonce y Quebrada Cunil, consolidado antes y después de la vigencia del decreto 2811 de 1974.
3. El municipio deberá adelantar un plan de regularización urbanística y delimitar de acuerdo con el mapa de área de conservación y protección ambiental que se encuentre con afectaciones sobre el área de faja paralela de la quebrada Cunil y río Fonce.
4. El municipio de San Gil exigirá a todos los proyectos urbanísticos consolidados y a los proyectados adelantar los estudios dotados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que determinan la cota máxima de inundación para un periodo de retorno de cien años, desarrollando los análisis con condiciones naturales y con obras de protección que deberán ser desarrollados por el propietario y constructor como medidas de prevención a amenazas por inundación.
5. El municipio de San Gil exigirá a cada propietario y constructor que desarrolle medidas de reforestación sobre el área de faja paralela de la quebrada Cunil y Río Fonce.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que considere necesaria, y para dar respuesta a cualquier otra petición requerida.

Cordialmente,

ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura
Proyecto:
Herbert Alexis Tibaduiza Díaz Tibaduiza Díaz

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Yo quiero decirle ahí que por supuesto el documento que se encuentra al principio que era el borrador fue sujeto de cambios, porque se tuvo en cuenta la comunidad, por ejemplo, la zona rural pedía que se estableciera la división político administrativa en las 37 juntas que están hoy, porque la anterior POT están adición política con 32 veredas y ahí, pues en el nuevo documento aparecen las 37 veredas hoy existentes, Comisión político administrativa, por ejemplo, hay que agradecer por ejemplo a Sanabria que encontró errores, porque este era borrador y se corrigieron los errores que la comunidad vio que eran en los documentos, se acataron estas observaciones y se incorporaron en el nuevo documento que están en página, por supuesto no puede coincidir, porque se aceptó todos los errores. Sin embargo, algunos articulados que no estén específicos, estos se cuentan inmersos en otros artículos que le da protección y seguridad de la ciudadanía.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Sí señor, efectivamente las dos versiones son diferentes, pero pues la versión que fue representa a la corporación autónoma Regional de Santander y que fue, alcalde, concertada corresponde a la segunda versión, a versión del mes de mayo, mejorada también, y pues donde se



tuvieron en cuenta todas las observaciones que no hicieron desde los sectores urbanos, rurales, desde los empresarios, desde las madres cabeza de familia, los rectores de todas las universidades, los representantes de las industrias, de los comerciantes, de los gremio de hoteleros, los representantes de la construcción, los presidentes de juntas de acción comunal urbano y rural, dos representantes de los sectores de las asociaciones agropecuarias, los periodistas y los miembros de todos los representantes de todas las credos y representaciones religiosas de municipio de San Gil, y finalmente el Consejo de gobierno, este documento anexo donde están toda la participación ciudadana, pues ustedes lo disponen en el documento que se encontró publicado en la página del Concejo.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Ahí sí quiero que me regale un espacio, así como hicimos con María Luisa, de sentarnos, nosotros pudimos hacer la política pública libertad de cultos, sentarnos a mesa de concertación a cristianos y católicos y otras organizaciones religiosas que están en nuestra ciudad, porque ellos tienen una apreciación en torno a lo que es el lugar de culto, queremos escucharlos también a estas organizaciones en esas dos, que debe ser rápidamente entre hoy y el lunes que pasaría a segundo debate para escucharlos.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Si señor alcalde, como le digo, nosotros podemos llevar a cabo correcciones todavía, esto no es un documento que esté cerrado, que sea documento pero este es un documento que puede ser todavía modificado. Sin embargo, para modificaciones que incluyan aspectos ambientales debe regresar a la corporación autónoma de Santander, a la nueva evaluación, y para tomar decisiones para modificaciones que no requieran aspectos ambientales puede ser objeto de modificación de los municipios.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Es que ellos nos están pidiendo es más índices.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Sí señor, índices de construcción, parqueaderos.

Interviene el señor alcalde **HERMES ORTIZ**: Hay un tema específico con un amigo que me voy a sentar a mesa de un tema de uso que tenemos que revisarlo y yo quede comprometido y escucharlos a todos, porque el articulado se puede modificar, por ejemplo, el tema de vivienda que dice el señor Pedro Rangel, en el articulado es sujeto de que estén y amplíemos a la proyección de lo que quiere el gobierno nacional.

Interviene el señor **ALEXIS TIBADUIZA**: Corresponde a las decisiones de orden territorial señor alcalde. Finalmente, pues la intervención del ciudadano Álvaro Vesga, a quien debo agradecerle porque ha sido uno de los más juicios lectores del plan de ordenamiento territorial, nos ha permitido caer en cuenta de varios errores dentro del articulado señor alcalde, especialmente errores de forma, pero también algunos errores en los cuales han permitido mejorar el documento por alguna situación. Álvaro la intervención suya no la alcancé, como tuve que hacer el ejercicio de transcribir todas, casi 40 intervenciones y la suya fue la última, entonces me quedo en el tintero, a esa le daré respuesta en el día de hoy y entregare la respuesta al concejo municipal en el día de hoy también, sin embargo, pues las observaciones de señor Álvaro Vesga lo tengo aquí en la inscripción dentro del cabildo abierto y dice que está orientada hacia establecer el parámetro de los corredores de las márgenes de ronda de los ríos, quebradas o cañadas adyacentes a las áreas de expansión y a las áreas rurales respecto de la



ley de la equidad y viene firmada, entonces yo de todos modos voy a complementar la respuesta el día de hoy Don Álvaro, y se la hare llegar al concejo municipal y personalmente a usted mediante y su oficio vamos a complementar este, es un oficio de 28 páginas que queda disponible junto con todos los anexos en la Secretaría del Concejo Municipal.

Hizo falta algunas, quiero decir las personas que se inscribieron pero que finalmente no participaron, pues esperamos que como dijo el presidente del concejo, señor alcalde si desean venir, este debate empieza hoy, este debate empieza a partir de la realización del cabildo abierto, es un debate amplio, es un debate abierto, es un debate de cara a la sociedad y esperamos que pues si siguen teniendo inquietudes u observaciones seguimos de mesa de trabajo, seguimos con el deseo firme de lograr para San Gil un instrumento de planeación y de planificación que sea apto y acorde para el año 2035, que nos permita salir de ostracismo y de ese abandono en el cual sostiene el plan de ordenamiento actual, que no está funcionando como la herramienta de planificación que necesita un municipio como San Gil, un municipio que ha crecido en 40.000 habitantes donde la durante los últimos 20 años y un municipio que va a crecer en 40.000 habitantes durante los próximos 15 años más, y pues no podemos permitirnos nosotros seguir planificando y seguir ordenando el municipio con el documento que tenemos, eso sería como no sé, imagínese cómo era su vida hace 20 años sin celulares, sin los medios tecnológicos que tenemos el día de hoy, pues bueno en la oficina donde yo trabajo que la oficina de control Urbano, nosotros estamos dando la aplicación a un plan de ordenamiento que tiene más de 20 años de formulación, y es un plan de ordenamiento que de ninguna manera corresponde al municipio que tenemos hoy en día, esa es la importancia verdadera de este proyecto, es que es la necesidad que tiene el municipio de tener ese planteamiento territorial. Por lo tanto, le agradezco mucho a la comunidad, a la sociedad sangileña, a todos ustedes que han tomado estos largos ratos del día sábado para venir, para asistir, y eso da cuenta y demuestra la importancia y el compromiso que tienen ustedes por este municipio, al Concejo municipal muchísimas gracias por el espacio y al señor alcalde por la asistencia. Muchas gracias.

PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted arquitecto Alexis Tibaduiza, al alcalde municipal, por habernos traído las respuestas de los diferentes participantes que estuvieron hace 8 días registrados en el primer cabildo, entonces no más nos queda agradecerle y nuevamente hacerle la invitación a las personas que hoy quisieron intervenir y que no se puede, porque tenemos un reglamento del cabildo abierto, que es que el primer cabildo era que ustedes intervinieran y en este cabildo eran las respuestas, entonces los estamos invitando para el martes una socialización del POT, también pueden intervenir, después vamos a tener el primer debate que es el jueves 8:00 a.m., entonces también pueden intervenir en las diferentes señalizaciones que vamos hacer sobre este proyecto del POT, entonces están cordialmente invitados a esos debates que van a ser publicados en las páginas del Concejo Municipal y en las redes sociales. Entonces, muchas gracias por haber asistido, gracias a la administración municipal, al grupo de trabajo que ha participado, entonces, señorita secretaria continuamos con el orden del día.



5. CIERRE DE LA SESIÓN

SECRETARIA: Quinto punto, cierre de la sesión.

PRESIDENCIA: Entonces nuevamente agradecerles a los participantes, a las personas que se encuentran en el recinto del Concejo, muchas gracias.

No siendo más por el día de hoy, le recordamos a los honorables concejales para la sesión de mañana 4:00 de la tarde, los esperamos el día domingo mañana 4:00 de la tarde, entonces para la entrega de la Comisión y el ponente respectivo de este proyecto.

Siendo las 11:20 de la mañana, damos por culminado esta sesión, hoy sábado 18 de noviembre del 2023, un feliz día para todos.

ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente Concejo Municipal

OLGA LILIA FLOREZ LEON
Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: Angie Vanesa Patiño Rueda
Auxiliar

NOTA: Se anexa las respuestas a los ciudadanos que participaron en el cabildo abierto el 11 de noviembre de 2023 dadas por parte de la Alcaldía Municipal de San Gil

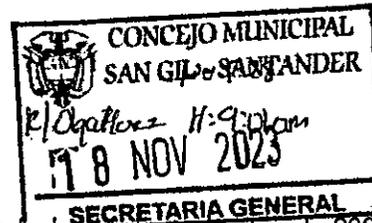


HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

San Gil, noviembre de 2023

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
 Palacio municipal
 E.S.D.

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 1 de 1		



Referencia.

Cabildo Abierto de fecha 11 de noviembre de 2023 previo al estudio y revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil-POT.

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución Nro. 030 de 2023, emanada del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en la que se establece:

Respuesta. *En la cesion que se llevara a cabo en 18 de noviembre de 2023 a partir de las 8:30 am en las instalaciones del Concejo Municipal como ya se indicó, a la cual se citará e invitará a todos los servidores y ciudadanos que participaron en el cabildo, la Administración Municipal dará respuesta a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos en la primera audiencia respecto al proyecto de acuerdo de la revision ordinaria del POT de San Gil, por el cual se adopta la revisión ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil*

Por lo anterior y habiendo tomado atenta nota de las intervenciones, planteamientos y solicitudes, llevadas a cabo por los ciudadanos inscritos para participar en el mencionado Cabildo Abierto y que efectivamente asistieron, me permito dar la debida respuesta en los siguientes términos:

Gilberto Martínez: *Mi intervención es sobre el plan de desarrollo que son 322 hojas que quedo el 10% para nosotros los receptores del municipio de San Gil, las víctimas del conflicto armado, que mi doctor el Arquitecto Hermes Ortiz nos de claridad de las viviendas de la parte urbana, esa es mi inquietud, muchas gracias.*

Respuesta: *El presente Cabildo Abierto es exclusivamente con el fin de tratar temas relacionados con el Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revision ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil y la anterior intervención no tiene relación con el mencionado Proyecto de Acuerdo.*

Domingo Mayorga. *Mi intervención va a ser cortica, lo que voy aquí es a exponer algunas de las obras que necesito para mi barrio que creo que eso también es lo que vamos a exponer hoy o ¿vamos hablar sobre el plan de desarrollo no más? El plan de ordenamiento territorial, bueno a mí me parece*



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 2 de 1		

muy interesante porque en mucho tiempo no se había hecho este plan y ahora que el doctor Hermes pudo presentarlo y es bastante satisfactorio para que el pueblo y todos nos beneficiemos y el campo también se va a beneficiar, así que les doy las gracias a todos los que intervinieron en ese proyecto y que podamos seguir adelante con esto y podamos disfrutar de ese proyecto todos los habitantes de San Gil.

Respuesta: la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil.

Marcos Daza: Yo vengo en cierta parte representación de los agricultores del municipio por la nueva cartografía que aparece en el nuevo PBOT, estamos un poco preocupados por el tema de que algunas granjas se están viendo afectadas con la nueva cartografía de las granjas que llevamos 20 o 30 años produciendo y ahora la nueva cartografía aparece aparentemente en el mapa que algunos vamos a quedar con suelos prohibido, otros con suelos condicionados, otros con suelos como que aptos y no aptos, entonces esa es mi preocupación como representante del gremio avícola acá del municipio, como que 31 o 32 granjas. Entonces quiero que el arquitecto y los que tengan la autoridad para revisar este tema, la CAS y todo que por favor nos tengan en cuenta la antigüedad que llevamos con el proceso, el plan de desarrollo que nosotros generamos empleo, comercialización de productos, acá hay un gran gremio detrás de todo el tema agrícola que representamos nosotros los agricultores en el municipio. Entonces les agradezco por favor, es un tema bastante preocupante y quedamos muy atentos para poderlo resolver, muchas gracias.

Luis Ortega: Muy buenos días concejales y al alcalde agradeciéndole por tenernos en cuenta para llamarlos a todos los avicultores, en representación quiero que nos ayuden a plantear lo del avícolas, porque somos personas de trabajo para toda una compañía de todo San Gil y demás personas que exportamos huevos para el consumo humano, entonces queremos que no seamos afectados en el POT, entonces que nos tengan en cuenta para poder seguir trabajando, que no es de ahorita que estamos con esos galpones avícolas, si no venimos de mucho tiempo antes donde no estaba la cláusula del POT, entonces esa es mi inquietud, muchas gracias.

Inocencio Rueda Ortiz: Resulta que nosotros estamos aquí por el proceso que nosotros nos estamos viendo afectados en el POT, porque hay 32 granjas avícolas, o sea en las 32 veredas hay 32 granjas avícolas más o menos, entonces estamos siendo afectados, algunos con usos prohibidos, otros con usos condicionados, ya que estas 32 granjas avícolas viven 32 familias más las directas e indirectas, yo tengo por lo menos dos galponeros que los pagos directos, con seguro, nómina del ley y todo y de ahí también depende mi familia que que mi está enferma y de ahí también depende todo el personal que tengo en la finca, de ahí depende lo que yo pago de obreros para el cultivo de café y todo, entonces yo le pido a mis amigos concejales que nos tengan en cuenta, ya que nosotros como campesinos, como de la parte agrícola hemos sacado proyectos, muchas veces con el banco, con el banco agrario, con el banco Colombia, entonces nosotros les pedimos que nos tengan en cuenta ya que nosotros de



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 3 de 1		

ahí sobrevivimos, y de eso tenemos que seguir sobreviviendo, no tenemos otra oportunidad de empleo. Muchas gracias a todos.

Andres Guarín: La idea es que veo que el problema con el POT está dificultando las labores avícolas, van a ser muy afectadas las avícolas, prácticamente en su totalidad, algunas quedan condicionadas, otras quedan en uso de suelo prohibido cuando hay familias, por ejemplo, en mi caso 30 años en esta labor generando empleo directo e indirecto para más de 64 familias, al parecer con la pandemia tuvimos un desplazamiento de gente de Bogotá, de gente de aquí de San Gil que se fueron para el área rural y ahora entonces lo que quieren hacer con el nuevo plan de ordenamiento es hacer grandes cabañas y fincas campestres para venderlas y volver ese sector rural productivo en un sector prácticamente urbano y que prácticamente ya suburbano también, entonces mi llamado es para que no se afecte en tal medida las avícolas ya que se genera mucho empleo y mucha producción, que tal si dejáramos de enviarle los pollos y los huevos así sea durante una semana aquí al municipio de San Gil, entonces que harina los sangileños, son cosas que hay que tener en cuenta. Muchas gracias.

Egberto Muñoz: Tengo mi finca allá y tengo una granja avícola, con el nuevo plan de ordenamiento territorial también me siento afectado porque cambia el uso del suelo, entonces quiero pedirles a todos los concejales que tengan en cuenta esto, que la vereda allá de Cañaverál es bastante productiva en uso agrícola, de granjas avícolas también hay más de 15 granjas allá en la vereda de Cañaverál, todos estamos afectados. Muchas gracias.

Gerson Gualdrón: Yo soy miembro, digamos de grupo avícola de la zona, nosotros en marzo pudimos tener el documento del POT, lo leímos, encontramos unos puntos que nos afectaban como agricultores, en compañía de FENAVI estuvimos gestionando la modificación o el tenemos en cuenta en unos puntos que nos afectaban, los puntos eran 3 específicamente, los más notorios eran cambio de uso del suelo en zonas rurales distancia a cuencas hídricas para explotación de granjas avícolas, o sea nos igualaban a otro tipo de explotación pecuaria, como son las porcícolas o las caballerizas y no veíamos en el documento un punto que hablara de las pre existencias de granjas avícolas que llevamos ya mucho tiempo en funcionamiento, se logró dar alcance de estas inquietudes y actualmente vemos que han habido unas modificaciones, en estas modificaciones pues ¿Qué paso? En la primera versión tenemos todos los textos y esos textos pues fueron los que analizamos, en la página de la alcaldía como tal aparece la segunda versión del POT y que contiene la cartografía, no encontramos los documentos, quisiéramos saber si o tal vez no los buscamos de la forma adecuada, pero no encontramos el mismo documento o el documento del componente rural donde está el articulado que determina como analizamos la cartografía, entonces si quisiéramos tener acceso a esos documentos, para ver si lo que hemos avanzado del sector avícola con la administración y con los que plantean el nuevo POT pues si ya está reflejado en los documentos y en el articulado, ese sería como nuestra principal inquietud, tener el documento para ver cómo va ese avance y ese cambio de articulado o esas modificantes que pues lo aumente, en concertación se dijeron que se iban a tener en cuenta, eso sería. Les agradezco la oportunidad de la participación.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 4 de 1

Alejandra Laverde: Yo soy Alejandra Laverde, yo vengo en representación de FENAVI, en representación de sector avícola que ya había varias intervenciones y pues queremos resaltar unos puntos que afortunadamente también ya hemos adelantado través de una mesa técnica que amablemente nos abrieron los funcionarios de esta alcaldía, desde FENAVI queremos resaltar que San Gil es reconocido como el 10º municipio más importante en el departamento de Santander en cuanto al número de granjas, alberga un total de 32 granjas avícolas en su mayoría operada por productores de pequeña escala, esto es muy importante para nosotros porque son productores que su subsistencia depende esta producción, también resaltamos su aporte da la seguridad alimentaria del país y del departamento con la producción de las dos proteínas más asequibles del mercado en la canasta familiar, representa aproximadamente el 1.4% de la producción de huevo en el departamento de Santander y en el año 2022 contribuyó con 33.000.000 de unidades de hervor y 1.200 toneladas de carne de pollo a la seguridad alimentaria del departamento, y como se dijeron en anteriores intervenciones el sector avícolas contribuye a la generación de empleo y a las dinámicas económicas del municipio, de igual modo, respecto a las granjas de material genético que es nuestro primer eslabón importante en la producción avícola, el municipio representa el 7% de la capacidad instalada en el departamento. En cuanto al impacto de esta nueva propuesta del POT del sector avícola queremos hacer aquí unas aclaraciones de la trazabilidad y cómo se ha desarrollado la relación de la entidad municipal con el sector avícola, nosotros resaltamos que en la primera revisión de la formulación del POT realizada en marzo, 13 granjas avícolas de esas 32 granjas presentes en municipios presentaban un conflicto de uso, a partir de esto en Septiembre adelantamos en conjunto con la consultora Alicón y con el municipio en la mesa técnica articulación para el sector avícolas, espacio que agradecemos desde FENAVI, donde según el análisis adelantado por la consultora y las revisiones hechas por la autoridad ambiental se concluyó que esas 32 granjas, 29 granjas quedaron en una zonificación donde se consideraban un uso condicionado, es decir, una actividad permitida, en este sentido a través de esta instancia de participación solicitamos respetuosamente la confirmación, así como quedó en el acta de dicha mesa técnica de esta información de acuerdo a la última actualización del proyecto y el articulado del POT y radicado ante ustedes el Concejo municipal. Adicional, abogamos y enfatizamos en este espacio por el respeto de la preexistencia de las granjas avícolas que con este nuevo POT entrarían en conflicto de uso, principalmente por dos granjas avícolas ubicados en la vereda Boquerón y una granja que queda ubicada en la vereda Monas Bajas, ya que al igual que todas las demás granjas avícolas del municipio son producciones con más de 20 años de antigüedad, certificadas como granjas avícolas bio seguras por el ICA, implementan buenas prácticas ambientales y son la subsistencia de las familias que trabajan en este sector. También abogamos como ya se han dicho en diferentes intervenciones por la protección del suelo rural con vocación agropecuaria respecto a dinámicas como la nueva ruralidad, migración de población en busca de viviendas campestres, y de descanso, ante esto resaltamos la relación y la articulación del POT con el tercer eje de transformación del plan nacional de desarrollo derecho humano a la alimentación. Por último, queremos también pedir respetuosamente la confirmación de que mediante el acta de concertación ambiental y el último articulado del POT se corrigió la instancia de faja protectora a los drenajes y cuerpos de agua que inicialmente estaba considerada como 200 m y que



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 5 de 1

se haya corregido a 30 m de acuerdo a la normativa nacional y la regulación de determinantes ambientales definida por la resolución 858 de la CAS. Muchas gracias.

Respuesta: El uso denominado Granjas Avícolas, corresponde a un uso que, en general por su alto impacto ambiental, su alta demanda de recursos hídricos y su elevada producción de residuos sólidos, no puede ser considerado un uso principal en ninguna categoría de suelo rural. Sin embargo, por directriz de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, las Granjas Avícolas pueden ser de usos condicionados en las categorías de: Áreas Agropecuario intensivo o mecanizado, Áreas Agropecuario Semi-intensivo, Áreas Agropecuario con restricción. En todas las demás categorías se consideran usos prohibidos.

Por lo anterior la definición de usos condicionados se encuentra en el Artículo 623 clasificación de usos del suelo. **Uso condicionado (Co):** Uso, actividad o actividades que presentan algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes

Ahora bien, se debe atender lo establecido en el Artículo, 724 Otras normas adicionales y medidas ambientales para los suelos de protección para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. Las explotaciones pecuarias en confinamiento deberán desarrollar un sistema adecuado para el tratamiento, manejo y disposición de los desechos sólidos (porquinaza, gallinaza, estiércol), de tal manera que se controlen los impactos por olores y proliferación de insectos, a las áreas vecinas para lo cual se deberán desarrollar las siguientes medidas:

1. Deberán incluir, además, la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales para el desarrollo de las actividades, debidamente aprobadas.
2. Los usos agropecuarios a campo abierto deberán tener concesión de agua para riego y asegurar un manejo adecuado de plaguicidas, herbicidas y químicos en general.
3. Para los usos ganaderos, queda prohibido abrevar ganados directamente en los cauces de agua y sobre pastorear los potreros.
4. No se permitirán quemas ni chimeneas para las diferentes actividades que se desarrollen en el suelo rural.
5. Todo tipo de emisiones generadas por los procesos productivos deberán cumplir con los parámetros de las normas ambientales vigentes y contar con las autorizaciones requeridas para su desarrollo. El ruido y demás emisiones que produzcan las actividades no podrán exceder los niveles permitidos por las normas vigentes.
6. Los cultivos y explotaciones agropecuarias deberán realizar sus actividades bajo la premisa de "Uso racional y sostenible de los recursos naturales", entre ellos el manejo y uso racional del recurso suelo y agua; recuperación de suelos, manejo de residuos sólidos (Reciclaje: Reducir, Reutilizar y Reciclar).
7. El uso de plaguicidas, herbicidas y agroquímicos en general, queda prohibido en las áreas cercanas a viviendas rurales o actividades de comercio y servicio.
8. Cuando existan condiciones que alteren el paisaje, las construcciones como invernaderos, galpones, caballerizas, etc. Deberán mitigar su impacto con barreras vivas.
9. No se permitirá la ubicación de caballerizas, porcícolas, avícolas, cunícolas, pozos sépticos o cualquier otro elemento contaminante a menos de 15 metros del lindero.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha:	F:21.AP.GA
	12.01.22	Versión: 0.2
		Página 6 de 1

10. Para la construcción de edificaciones destinadas a las actividades agrícolas, se requerirá licencia de construcción y visto bueno de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, o de la entidad que haga sus veces.

11. El desarrollo de las actividades agropecuarias requiere la utilización intensiva de agua, fertilizantes, herbicidas, pesticidas; generan emisión de desechos sólidos como envases, plásticos, material vegetal, etc., contaminan el suelo, agua y aire por la emisión de ruido, lixiviados, residuos y olores. Deberán garantizar el control y la mitigación permanente de los efectos negativos y demás impactos que puedan perturbar y afectar al medio natural y a los habitantes de la zona.

12. Las actividades agrícolas y forestales deberán garantizar la protección del suelo, su uso correcto, la conservación y la rehabilitación de los suelos; el desarrollo de su actividad deberá garantizar el uso racional y sostenible del suelo, deberán conservarlos y protegerlos contra la erosión, salinidad, acidificación, alcalinización, contaminación u otras formas de degradación.

13. Todos los usos agropecuarios deberán contar con todos los permisos requeridos por las autoridades ambientales.

14. Todos los usos agropecuarios deberán implementar prácticas de conservación de suelos, dada las características agrologicas de los suelos del municipio.

Del mismo modo el Artículo 725 normas específicas para caballerizas, porcícolas, cuniculas y avícolas. Establece. Las interesados en desarrollar estas actividades, deberán acogerse al convenio de producción más limpia, suscrito entre el sector porcícola y CAS, deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión Ambiental o la dependencia que haga sus veces, dar aplicación a las normas técnicas contenidas en las Guías del Ministerio de Agricultura para el manejo de elementos de la producción porcina y cumplir con todas los permisos y licencias que se requieran para desarrollar la actividad.

- No se permitirá su ubicación a menos de 15 metros del lindero.
- No podrá ubicarse ninguna actividad piscícola, avícolas o cunicolas o utilizar excretas como abono por aspersión o por gravedad a menos de 200 metros de las fuentes de agua.
- Para la construcción de edificaciones destinadas a estas actividades, se requerirá licencia de construcción y visto bueno de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, o de la entidad que haga sus veces.
- Deberán mitigar los efectos negativos generados por el desarrollo de las actividades, como la contaminación, emisión de ruido, lixiviados, residuos, olores y demás impactos que puedan perturbar y afectar al medio natural y a los habitantes de la zona.

Finalmente respecto de los usos que actualmente se están desarrollando y que se encuentran llevando a cabo una adecuada adecuada utilización del suelo, serán consideradas preexistencias de acuerdo al Artículo 622 usos conformes o preexistencias en el suelo rural. Son aquellas actividades que se instalaron en un predio en cumplimiento de la normatividad anterior al presente acuerdo, pero que, a partir de la aprobación del presente PBOT, se definen como usos no permitidos o prohibidos en el área de actividad en la que se encuentra; no obstante, al ser consideradas como usos establecidos cumpliendo con la norma en el momento del inicio de su actividad, podrán seguir desarrollándose en el predio.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 7 de 1		

Para tener la condición de uso establecido o uso conforme, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Cumplir con las normas de uso vigentes al momento de su autorización inicial.**
- 2. Haberse desarrollado en el predio en forma ininterrumpida por el mismo establecimiento mercantil.**
- 3. No generar impactos urbanísticos y ambientales negativos que entren en conflicto con el entorno.**

Parágrafo 1. Estos usos y actividades solo podrán ampliarse al interior del predio relacionado en la licencia urbanística que dio apertura a la actividad respetando lo definido en las normas urbanísticas relacionadas con índices de ocupación, edificabilidad, retiros y alturas.

Parágrafo 2. En el caso de presentar impactos sobre el entorno, las edificaciones donde se desarrollen actividades que pueden ser consideradas como usos establecidos, deben obtener licencia urbanística para llevar a cabo las obras de adecuación, con el fin de controlar y mitigar los impactos y adecuarse a las normas urbanísticas y ambientales vigentes, siguiendo los parámetros establecidos para el desarrollo de los Planes de Regularización del suelo rural.

Parágrafo 3. Al momento de realizar cambio de su razón social o nombre comercial, cambio de actividad, o cambio de localización, o incumplir con las obligaciones de regularización, perderán su reconocimiento como preexistencia. En caso de traslado o finalización de actividades de los usos establecidos, al predio se le aplicará la norma vigente de la respectiva zona de uso o sector normativo

Juan Castillo: *Yo he estado en varias socializaciones que ha hecho la alcaldía en varios grupos como la junta directiva, de verdad que es importante hoy en día mirar el proyecto queda ahí, pero también es importante que el municipio se tenga en cuenta mucho las zonas verdes, porque hoy en día la mayoría de las zonas verdes del municipio o las que han entregado las han cogido para hacer viviendas, por lo menos vamos a hablar un punto exacto como lo que es de Luis Carlos Galán, donde tengo entendido que estaba prohibido construir, yo mismo demande y siguieron construyendo debajo de las cuerdas de alta tensión, entonces eso yo no lo he visto tampoco en el en el plan territorial, es importante de verdad que tanto el concejo tenga mucho más en cuenta las zonas verdes del municipio y también ya que hay en eso del plan hay que mirar también otras cosas de qué posibilidades hay o cómo se puede arreglar esta vía que tampoco la veo incluida que es la parte de la cárcel, donde hoy en día hay mucha invasión y hoy en día y es una vía muy importante para el colegio San Carlos de nuestro municipio, esa pues es la intervención, de verdad que no he visto as ahí en cosas que he estado mirando. Otro punto importante que tenemos también es un terreno que tenía aso juntas que también creo que ahorita en estos momentos se está perdiendo y tampoco se ve reflejado en este proyecto. Muchas gracias a todos*

Respuesta. *El presente proyecto de acuerdo desarrolla el tema entre el Art 90 al Art. 93 a partir del Artículo 90 Sistema de espacio público. Es el conjunto de espacios urbanos conformados y constituidos por elementos constitutivos naturales y contruidos o artificiales, conformados por parques, las plazas, estacionamientos públicos, las vías vehiculares, peatonales y andenes, las áreas naturales de control ambiental, las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios,*



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 8 de 1

las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos. Es una red que responde al objetivo general de garantizar el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales, y está integrado funcionalmente con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, a la cual complementa con el fin de mejorar las condiciones ambientales y de habitabilidad del municipio en general.

Wilmer Sanchez: Con el fin de participar en la reorganización de nuestro querido municipio mediante el plan de ordenamiento territorial y en calidad de ciudadano comprometido con los intereses de la comunidad en general, considero muy importante resaltar la importancia de la carrera primera del municipio de San Gil como eje industrial que necesita nuestra ciudad. Las condiciones de acceso desde la vía nacional ingresando por el costado del centro comercial San Gil Plaza, pasando por el puente Bernardo Gómez Silva y conectando al final con la carrera 11 hacen de este sector un lugar estratégico para desarrollar actividades industriales de bajo impacto urbanístico, ambiental y social. Desde años atrás y en medio de las restricciones del actual POT la carrera primera ha creció lentamente modificando su entorno y mostrando un desarrollo urbanístico de carácter industrial, convirtiendo el sector en un polo transformador de la economía local y regional. Por estas razones, y teniendo en cuenta las obras e inversiones que viene desarrollando la actual administración en mitigación de riesgos, es necesario solicitarle al honorable Concejo Municipal lo siguiente: Primero, eliminar la condición de alto riesgo que existe en gran parte de la carrera primera del municipio de San Gil. Segundo, incluir uso de suelo industrial sobre ambos costados de la carrera primera del municipio de San Gil propuestas congruentes según plano de unidades panificadoras urbanas UPDU donde establece el corredor comercial e industrial desde el centro comercial San Gil Plaza hasta el puente Gómez Silva. Así las cosas, la implementación de estas propuestas al nuevo POT permitirá eliminar las restricciones que durante años han frenado el desarrollo urbanístico este sector de la ciudad, estableciendo las condiciones mínimas para la construcción de nueva infraestructura, incrementando la inversión de capital, aumentando el empleo, disminuyendo la brecha social y consolidando la carrera primera como el sector industrial de nuestro municipio. A todos los corporados con todo el respeto que se merecen y la comunidad en general, reiteramos nuevamente la propuesta, primero, eliminar la condición de alto riesgo que existe en gran parte de la carrera primera y segundo, incluir el uso del suelo industrial sobre ambos costados de la carrera primera de nuestro municipio. De antemano agradecemos la atención prestada, muchas gracias

Respuesta. Si bien la actual Administración Municipal ha llevado a cabo obras de mitigación del riesgo sobre los costados de la carrera primera, correspondientes a pantallas ancladas, que han mitigado el riesgo de remoción en masa y caída de rocas, lo cierto es que la zona por su conformación geológica continúa manteniendo una condición que no hace posible levantar totalmente las restricciones. El presente proyecto de acuerdo aborda el tema especialmente a partir del ARTÍCULO 164 DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA. Especialmente en los planos FR_022_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, FR_022_3 INCORPORACIÓN DE LA



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 9 de 1

GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN, FR_022_5 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES, FU_017_1 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICION DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA, FU_017_3 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN y FU_017_5 INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO POR CONDICIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES Del mismo modo el mapa FU_009_1 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, presenta las áreas de protección del sector carrera primera, donde es posible observar que a diferencia del PBOT de primera generación, gran cantidad del área del costado sur de la vía se ha modificado la protección por amenaza alta y ya no presenta restricción, y tiene categoría de actividad mixta de comercio y servicios.

Aurora Monsalve: Buenos días a todos, mi nombre es Aurora, el problema que tengo es, yo había venido a las reuniones que hizo el señor alcalde en el centro de convivencia, no sé si el señor alcalde se acuerde, el problema que tenemos es que nosotros heredamos un lote pequeño en Colinas del Viento, detrás de Santorine, resulta que por ahí pasa la línea del POT y nos perjudica porque no tenemos si no ese lotecito, nosotros pagamos el impuesto, nosotros estamos al día y queremos que por lo menos podamos construir porque no tenemos casa o podamos venderlo, pero resulta que no soluciona nada. Entonces esperaría que ustedes me pudieran colaborar, a ver qué se puede hacer, el señor alcalde en esa reunión propuso comprar unos lotes que, para hacer unas cañadas, entonces no sé si todavía tenga este proyecto o eso en mente, pero les agradecería mucho nos colaboraran. El problema es que el lote está dentro del plan de ordenamiento territorial y no nos dejan ni construir, ni vender, ni nada. Muchas gracias.

Yolanda Monsalve: Buenos días a todos, bueno yo vengo el mismo tema de mi hermana porque yo vivo allá, entonces para mí pues no veo que haya alto riesgo porque llevo muchos años viviendo allá, pago impuesto y yo pienso que si dieron permiso de construir unas torres, que si pudieron permiso de construir unas torres al lado de mi casa, de mi ranchita, porque no nos van a dar la oportunidad también de tener esta misma libertad de estar fuera de esa zona de protección, entonces pienso que debemos tener el mismo derecho, si construyeron torres con alto riesgo, porque no nos permiten a nosotros también construir o vender, no es justo que por ser pobres nos tengan en esa situación, es al lado de Santorine, al lado de Vista Campestre detrás de Santorine, Colinas del Viento. Muchas gracias.

Respuesta. De acuerdo con la normatividad ambiental vigente, las corrientes hidricas sean permanentes o no, tienen un area de proteccion ambiental que corresponde a 30 metros a cada llado del cauce, sin embargo para reducir esta afectación la actual revision al PBOT ha cocertado con las autoridades ambientales mediante el ARTÍCULO 220 ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA ECOLÓGICA (PARA CAUCES NO PERMANENTES DE RÉGIMEN INTERMITENTE O EFÍMEROS). ARTÍCULO 221 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA ECOLÓGICA ARTÍCULO 222 REGLAMENTACIÓN PARA LAS ÁREAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SALVAGUARDIA



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 10 de 1

ECOLÓGICA. Corresponden a las fajas de suelo urbano paralelas a los cauces no permanentes y de régimen estacionario (intermitente y efímeros) de las quebradas o lagunas que discurren por el suelo urbano, además de las coberturas naturales tipo arbustales y bosques de galería y ripario que se localizan en su periferia. En esta área de protección ambiental se incluyen los cauces no permanentes de sistema loticos de segundo y tercer orden.

Para una mejor aclaración, los cauces de segundo orden corresponden a los afluentes que entregan sus aguas a las de primer orden de régimen continuó. Particularmente para el área urbana del municipio de San Gil, estos cauces tienen un comportamiento estacionario, es decir, son corrientes o cauces intermitentes y efímeros.

Finalmente, las corrientes de tercer orden se refieren a los cauces naturales estacionarios, intermitentes o efímeros que han sido intervenidos antrópicamente con canalizaciones, alcantarillado pluvial o acequias.

Ramiro Wandurraga: Primero para un cabildo abierto yo creo que el espacio es muy pequeño, esto realmente es un cabildo cubierto. Segundo, yo pue son traigo tema específico porque no he tenido la oportunidad de leerme completamente el POT, apenas empecé a leerlo, entonces yo hago unas observaciones por ejemplo aquí a las pantallas ancladas, resulta que para la estabilización de los taludes se está utilizando pantallas ancladas y con esas pantallas ancladas se genera mayor impacto ambiental a la zona tratada, porque na vez construidas las pantallas hay que endurecer todo el espacio, todo el espacio tratado, hay otras soluciones que son con unas mallas ancladas también con cables o sensores y se les puede colocar encima de ellas unos colchones vegetales. Lo otro, para las agroindustrias, yo creo que la CAS debe prestar asistencia, porque la CAS conoce los procedimientos de tratamiento de residuos, pues debe prestarle asistencia a los campesinos para que no vierta sus residios generando impacto ambiental, entonces solicito a la CAS que, de mayor asistencia a la agroindustria, que no persiga a la gente, si no que la auxilie, la ayude para que puedan avanzar. Lo otro, las zonas verdes invadidas y el espacio público invadido también se deben tener en cuenta y se debe hacer respetar, porque aquí en San Gil el espacio público no se respeta, las zonas verdes no se respetan, no hay autoridad que ponga orden en estos casos. Otro punto, las rondas del río y de la quebrada también son espacios que están siendo invadidos, no hay respeto a las rondas, los ríos y las quebradas tienen derecho a que se le respeten las rondas, sobre las rondas las invades con construcciones, aquí hablaba un compañero sobre la carrera primero, yo creo que esa es una zona de alto riesgo que hay que respetar, lo que sucede es que hay que re ubicar a las personas que se encuentran en alto riesgo, pero las zonas de alto riesgo hay que respetarlas y hay que mejorarlas, hay que darles una solución, bueno esos son los punticos que tenía ahí para darles a conocer, muchas gracias.

***Respuesta.** El sistema de mitigación del riesgo y estabilización de taludes corresponde al resultado del estudio detallado de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo, cualquier modificación al sistema debe resultar de otro estudio. La solicitud de asistencia a la agroindustria a la CAS, debe ser elevada ante dicha entidad y no corresponde a tematicas relacionados con el Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revision ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del*



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 11 de 1

municipio de San Gil. Respecto del espacio público, le remito a la respuesta al sr Juan Castillo recordandole que el control del espacio publico corresponde a la Secretaria de Gobierno mediante acciones pilicivas y no es un tema relacionado con el estudio del PBOT de segunda generación, respecto de la mitigación de la carrera primera lo remito a la respuesta del sr Wilmer Sanchez Respecto de las rondas hidricas lo remito a la respuesta a la sra. Yolanda Monsalve

Jose Luis Sierra: *Mi llamado y mi atención es que llevamos mucho tiempo en mora de darle seguridad jurídica al plan básico de ordenamiento territorial, sería espectacular que esto se pudiera llevar a cabo lo más pronto posible, hoy esta, veo que se está siguiendo el cronograma de la ley, quiero referirme a un punto muy importante y es el artículo 403 del plan básico de ordenamiento territorial que es los lineamientos urbanísticos para el plan urbano, específicamente lo que rige la ley 2 de 1959 como es la protección a los cerros, la parte ambiental, San Gil goza con más de 4 cerros reconocidos, pero por esta falta de seguridad jurídica es que no se ha podido realizar una expansion o un desarrollo turístico frente al tema de cerros, he escuchado cualquier cantidad de quejas en el día de hoy y las que faltan, pero esto nos lleva señores duma municipal a que la falta de seguridad jurídica, las autoridades administrativas, el ejecutivo y que mejor regalo les puedan dar al ejecutivo entrante que tenga lineamientos, herramientas para poder empezar a desarrollar su programa de gobierno que expuso, porque e fin, si le va bien al municipio en su parte administrativa, en su parte de concejo, el honorable Concejo Municipal nos va bien a todos los sangileños, y falta de esta seguridad jurídica desde de este plan básico de ordenamiento que está desde 2003, esta revisión ha generado un impacto jurídico en muchas familias, ustedes conocen que yo estoy al frente con el doctor Gilberto en el tema penal de un conflicto muy duro que se llama y un delito urbanismo ilegal, hay más entre las cuatro asociantes que estamos en este momento en juicio moral como es la de Álvaro Uribe allá en la nueva Baeza, la de Martin Rodríguez Cachalú y una de Altos del Fonce y la que ya hay un fallo de primera instancia en contra del municipio como fue la de Asovibrisas, y se generó de donde, porque el mandatario de ese entonces por un decreto cambio el plan de ordenamiento territorial para el uso del suelo y ¿eso por qué? Porque nos falta la seguridad jurídica, para nadie es un secretario, que bueno que pueda desarrollarse, qué bueno que puedan construir, que bueno que le puedan dar desarrollo a nuestro municipio dentro del tema urbanístico, pero sin la seguridad jurídica va a ser muy difícil y van a entrar en riesgos al filo de la navaja con los benditos delitos de urbanismo ilegal, más de 2.000 familias entre las cuatro urbanizaciones, 2000 familias multiplíquela por tres integrantes, son 6.000 sangileños, por Dios eso es mucho tema, por eso con el tema del 403 que lo aprueben y que aprueben con las correcciones que hay que hacer y las circunstancias que está presentando los usuarios y los habitantes de San gil, necesitamos urgente esa necesidad jurídica en el plan básico de ordenamiento territorial para que nuestro municipio se pueda desarrollar. Muchas gracias a los integrantes, a ustedes señores honorables concejales que dieron este primero paso de acuerdo a la norma y a la ley y ojalá que le sigan metiendo ese mismo ímpetu doctor Alexis como abogado y como arquitecto para que esto se de lo más pronto posible con sus respectivos arreglos, muchas gracias.*

Respuesta. *la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revision ordinaria del plan*



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 12 de 1

basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. El Artículo 403 LINEAMIENTO URBANISTICOS PARA LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU). A continuación, se establece el papel y lineamiento de política de cada UPU a partir de los cuales se deberá desarrollar su formulación, y la definición de proyectos de escala zonal que las componen.

Es en efecto muy importante para el estudio de este Pbot de segunda generación, la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano, respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, y agradece darle la importancia a este artículo para la seguridad jurídica y para el desarrollo del municipio, ya que termina con 20 años de aplicación discrecional e interpretativa de la norma urbanística, al proveer al municipio de una norma urbana sólida que impida o al menos dificulte el cometimiento de los delitos relacionados con la urbanización ilegal a futuro en el municipio.

Finalmente significar la importancia de la seguridad jurídica de este Pbot de segunda generación, a partir del Art. 399 hasta el Art. 592, desarrolla la normatividad urbana para procesos de construcción y urbanización, los usos, las actividades, los planes parciales, el espacio público y los instrumentos de planificación para los próximos 12 años.

Félix Zipamoncha: La intervención mía la voy a dividir en dos partes, una es la parte del texto del plan básico de ordenamiento territorial y la otra parte es la participación ciudadana. La parte del texto, yo pude hacer parte de algunos ordenamientos territoriales de la primera generación, dentro de eso de aquí de San Gil y ahí trabajamos con Alex hace 20 años y me veo que dentro de las estructuras, dentro de las nuevas estructuras la CAS ha mejorado mucho esta parte, porque con las nuevas resoluciones ya por ejemplo le dicen a usted, lo citan que presentar los componentes, que el componente educativo, el componente deportivo, bueno toda esa serie de cosas, he tenido también la oportunidad de conocer este plan básico de ordenamiento territorial y déjeme decirles que es un texto, es un documento que cumple con las normas estipuladas, quiero hacer claridad al respecto porque me he dado cuenta que las cosas ya no son tantas generales, sino más bien particulares, entonces le concepto mío como geólogo y como técnico en esa rama es que este texto cumple con los requisitos establecidos, con la norma. La segunda parte es la participación ciudadana y en esta parte si quiero hacer énfasis en alguna cosa, dentro de la convocatoria a este cabildo abierto, pude entender y leer dentro de esta convocatoria que se hace énfasis en la ley 134, en el artículo 81 en el tercer párrafo del considerando, pero no tuvieron en cuenta el artículo 82, así como es vinculante el artículo 81, el 82 también debe ser vinculante y en esto si se equivocaron ustedes señores, porque el artículo 82 dice petición de cabildo abierto, un número no inferior al 5 por 1.000 del censo electoral del municipio, distrito, localidad, comuna o corregimiento, según el caso podrán presentar ante la Secretaría de la respectiva corporación la solicitud razonada para que sea discutido un asunto en cabildo abierto con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de inicio del periodo de sesiones, señores, ustedes empezaron la sesión el 1 de noviembre, ¿cierto? Entonces pro que no tuvieron en cuenta este artículo, si este artículo también es vinculante, es un artículo que debe llevarse a cabo y por eso pido el control de la Procuraduría de acá para que este pendiente de esto señores, porque es que por la irresponsabilidad de ustedes señores concejales no se puede enterrar un proyecto que ha tenido mucho trabajo, que está cumpliendo con las normas y que es un proyecto que tienen cosas muy importantes, el anillo vial perimetral por ejemplo, la normatividad, mire yo trabajé en el del 2003



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 13 de 1

y el problema de la normatividad, cuando eso le llamábamos código de urbanismo, dentro de los proyectos a corto plazo quedo actualizar ese código de urbanismo y pasaron 6 alcaldes, bueno yo no sabía cuántos hasta que días que escuche a Alex que fue el que hizo la cuenta.

Félix Zipamoncha: 6 alcalde y no ha pasado nada, luego entonces señores por la irresponsabilidad de ustedes esperamos que si este plan básico de ordenamiento se apruebe después vengan los problemas y terminemos en el mismo cuanto que terminamos con el alumbrado público, metidos en un lio jurídico y afectando a nosotros como comunidad, porque no se puede hacer efectivo este ordenamiento, entonces soliciten consideren claramente este artículo 82 porque por ese artículo se les va a caer este cabildo abierto y se les va a caer este proceso y es un proceso que puede generar daños fiscales, porque este plan de ordenamiento valió plata y valió trabajo, hacer un ordenamiento no se hace en un mes o dos meses, entonces no echemos en banca rota un texto y un proyecto que está cumpliendo con la ley simplemente porque ustedes no tienen en cuenta que es un cabildo abierto, porque tengo entendido que esto lo hicieron a las carreras. Muchas gracias.

Respuesta: la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revision ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Y muy especialmente su concepto como geólogo y como técnico en esa rama es que este texto cumple con los requisitos establecidos, con la norma. Frente a su observación acerca de los tiempos y del procedimiento para la celebración del presente cabildo abierto, le adjunto el concepto Nro. 2017EE0106720 del Ministerio de vivienda en el cua se conceptua acerca de la celebración del cabildo abierto para la revision del pbot en el cual se aclaran los tiempos y la especificidad del cabildo abierto relacionado con el estudio del pbot y el cabildo abierto de impulso ciudadano. Finalmente la Administración Municipal agradece la intervención relacionada con la normatividad urbana y le remite a la respuesta al sr Jose Luis Sierra.

Helgar Fonque: Veo con gran acierto como el modelo de ocupación territorial procura como eje central, el mejoramiento de la calidad de vida de todos, sus cuatro ejes temáticos me trasportaron al fin último de cualquier ciudad ordenada en el mundo, una ciudad planificada ambiental y sostenible en su territorio, una región coavitable, rural y urbanamente descrita con los soportes y detalles técnicos de estudio refuerzan mis palabras. San Gil es un cruce de caminos de orden regional, veo clara la escala de las propuestas aquí planteadas de nuestras actuaciones y de nuestro deber ser, espacios en común, articulación vial peatonal, una integración de modelos de ciudad como los planteados, San Gil como una ciudad jardín, como una ciudad inteligente me confirman la preocupación y el resultado en el estudio del déficit del espacio público. Esta búsqueda de equidad bien importante desde lo que queremos como buenos ciudadanos debe ser estricta, sería, fundamental en el desarrollo de San Gil que queremos pensar y desarrollar, la apropiación respecto al estudio es fundamental, el cumplimiento de las actuaciones acá soportadas y aportadas es clave para el San Gil que soñamos. Desde lo particular apruebo con satisfacción el orden al desarrollo urbano que le imprimen al municipio, en nuestras actuaciones debe estar siempre presente una norma clara, lógica, prudente, tener claridad genera desarrollo, genera ciudad, genera territorio. Encontrar estas unidades de planificación urbana



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 14 de 1

generan la confianza para la actuación, agradezco este aporte verdaderamente para nuestro municipio. En la práctica muy seguramente contaremos con dificultades, por este motivo invito a que propietarios de suelo y todos los participantes acojamos prudentemente estas actuaciones, no tenemos derecho a edificar solamente por el hecho de ser propietarios, sino que la potestad para hacerlo está determinada por decisiones públicas de ordenamiento territorial como función pública y poder dar cumplimiento a estos fines planteados y precisos dentro de este documento que he podido analizar es muy fundamental, hoy recuerdo gratamente como hace tal vez 20 años se discutía fuertemente la ampliación de los andenes en la zona céntrica de nuestro bello municipio, estos desacuerdos sacaron chispas a muchos, tal vez lo recuerdan, hoy creo poder decir que gracias a un pensamiento crítico, ordenado y fundamentado como el propuesto en este modelo de ordenamiento tendrá éxito como lo tienen hoy los andenes de nuestro centro y el recuerdo de hace 20 años. La invitación muy personal, presentarle a Dios este proyecto, que toque los corazones de todos los participantes y que tomen estas decisiones con rectitud, con la buena intención de sacar nuestro municipio adelante, pero principalmente dejar la semillita que el mejor ordenamiento está en nosotros mismos, sin ello cualquier documento por bien elaborado que esté nunca va a funcionar, si no ponemos nosotros con honestidad, con rectitud nuestra actuación primero, está buena actuación en nuestro municipio va a ser bastante difícil que todos tengamos el acierto que esperamos. Desafortunadamente en estas actuaciones que generan el ordenamiento territorial va a haber muchos lesionados, si así se pudiera decir, hay cosas que no se puede negociar, he escuchado algunas intervenciones que lamentablemente por la geografía tan difícil que tenemos y por de pronto, también sin apuntar actuaciones de algunos desarrollos desafortunados han afectado algunas personitas, pero algunas cosas no se puede negociar, independientemente del querer la vida humana no se puede poner en juego o en riesgo, sobre todo esos particulares y respetar el desarrollo urbanístico del municipio, como arquitecto es una invitación para todos ustedes porque por primera vez desde que en el 2003 empezamos a tener una carta de navegación, por primera vez vamos a dejar de tener criterio personal para tomar las decisiones que se tienen que tomar, ya tenemos una carta de navegación y los invito a que todos naveguemos con respecto, con eficiencia y unidos, San Gil, escuché una ponencia de un historiador santanderino, al parecer somos bravos por la misma topografía que nos regalaron, pero esa bravura la tenemos que poner de acuerdo en las buenas intenciones para sacar adelante todos el municipio. Muchas gracias.

Respuesta: la Administración Municipal agradece la intervención y el apoyo del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Respecto de sus observaciones frente a la norma urbanística, le remitimos a la respuesta al sr Jose Luis Sierra.

Pedro Rangel: Primero voy hacer un recuento, una génesis, luego vamos a hacer un modelo de vivienda que proponemos, marco jurídico y nuestra propuesta de la habita y territorio. La actual situación de vivienda de nuestra provincia, antes que todo este documento fue radicado en los diálogos regionales vinculantes del sur del departamento de Santander, este documento está en el plan nacional de desarrollo y este documento está también en presidencia la República y el ministerio de



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 15 de 1

vivienda de ciudad y territorio. Nuestro territorio la falta de políticas públicas de vivienda claras y contundentes para atender las poblaciones vulnerables y clase obrera trabajadora del territorio han permitido que constructoras, asociaciones, constructores y políticos corruptos abusen de estas poblaciones deteriorando más su calidad de vida, es bueno y sabido que en la mayoría de los municipio de las tres provincias del sur de Santander esta problemática de falsos constructores y asociaciones han estafado a miles de familias, en el caso en nuestra región Guanentina casos muy sonados y más en San Gil donde se han puesto de moda prácticas de estafa y promesas falsas a estas poblaciones dejando a madres cabeza de familia, la gran mayoría de las personas estafadas de Asovibras son mujeres, personas de la tercera edad, jóvenes también con su ilusión viva, pero lamentable porque fueron estafados en su buena fe, el gobierno anterior de Duque se propuso a otorgar 200.000 subsidios hasta el año 2022, de los cuales 100.000 eran para familias con ingresos hasta de cuatro salarios mínimos que deseen adquirir vivienda de interés social y 100.000 serán para hogares de cualquier nivel de ingreso que sea para adquirir en cualquier zona de la ciudad cuyo valor sea aproximadamente \$438.000.000, esa oferta del gobierno Duque de los 200.000 subsidios no alcanzó a representar ni el 10% del déficit cuantitativo, lo que evidencia en términos de indicadores que es necesario replantear la política de vivienda hacia otros escenarios, enfoques y alternativas. Los resultados de las políticas que se vienen desde el 91 son entre otras las siguientes, los grandes beneficiarios de las políticas de subsidio son los sectores financieros, las cajas de compensación y los propietarios de tierra que se quedan con un alto porcentaje de la operación de la política pública de vivienda a través de los subsidios, adicionalmente, el usufructo de las utilidades de los propietarios de tierra producen en especulación por escasez del suelo apto para desarrollar vivienda, contrario a los principios que regulan la constitución de la ley 388 del 97 que establece la función social y ecológica del suelo a la cual no se ha cumplido y ha producido inflación sobre el costo de la tierra, consecuencia de lo anterior, las áreas metropolitanas han legitimado las ciudades de dormitorio donde CAMACOL y el gremio de constructores en general presionan a los entes territoriales para que se amplíen los perímetros urbanos del suelo función de hacer casas y apartamentos con el sofisma de reducir el déficit de vivienda sin considerar crear un hábitat digno para sus habitantes, por lo tanto los efectos ambientales sobre el territorio son evidentes, impactos negativos sobre las cuencas hidrográficas, exceso de insuflación, baja calidad urbanística, paradójicamente los modelos VIS proyectan un déficit de vivienda cuantitativo, expresaban la baja calidad de vivienda y los problemas generados por la causa de la actuación y participación de las comunidades, por la falta de la participación de las comunidades víctimas. Finalmente, el déficit de vivienda vegetativo viene en aumento, porque la política pública está en función de la oferta y no en la demanda, este sector de la población no cuenta con la capacidad de ahorro y acceso al crédito, condiciones para tener derecho al subsidio de vivienda, por lo tanto, el aumento del déficit exponencial y son los urbanizadores piratas que les ofrecen en el mercado ilegal, informal de tierra una solución en los extramuros de las ciudades con deficiencias en la prestación de servicios y marginalidad y exclusión social.

Muy corto, pero bueno aquí viene el marco jurídico, entonces vamos a ir directamente al tema de peticiones y radicar, ¿esto me lo reciben acá, este documento? Listo, entonces vamos de una vez por el tiempo, a ir a lo que solicitamos, la mujer como eje central en toda la discusión y participación de los programas, realizar un censo diagnóstico de déficit de vivienda urbana y rural, determinar criterios



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 16 de 1

diferenciales para la población que accede a los programas de vivienda, generar un enlace directo inconstante con el ministerio de vivienda y hábitat, estipular la zona de crecimiento urbano para el proyecto urbanístico ocular bajo el modelo de nuestro plan nacional de desarrollo, fortalecer las asociaciones comunitarias con herramientas para desarrollar proyectos de vivienda popular y por último, solicitamos un espacio de socialización especial para el estudio del tema de vivienda. Entonces básicamente es esto lo que quería leerles a ustedes y radicar este documento para dejárselos a ustedes

Respuesta: El tema de la vivienda de interés social es abordada en la presente revisión general del Pbot en los siguientes apartados

ARTÍCULO 27 POLÍTICA DE OFERTA DE VIVIENDA SOCIAL CON LA CALIDAD EN EL HÁBITAT

ARTÍCULO 28 OBJETIVOS DE VIVIENDA SOCIAL

ARTÍCULO 29 ESTRATEGIAS DE VIVIENDA SOCIAL

ARTÍCULO 56 CONSIDERACIONES TECNICAS EN LOS SUELOS DE EXPANSIÓN

Los suelos de expansión aledaños al área urbana son determinados teniendo en cuenta la normatividad asociada (Ley 388/1997) y sus normas complementarias. Estos suelos se proyectan como las áreas de nuevos desarrollos para los tres periodos completos en los cuales estarán vigentes las determinaciones de la Revisión Ordinaria del PBOT bajo las siguientes consideraciones:

3. Suplir la necesidad de la demanda de vivienda social (VIP) o (VIS) con el fin mejor los indicadores de habitad y calidad de vida de la población urbana sin vivienda propia.

6. Análisis de déficit de vivienda: Con base en los resultados del censo nacional de población de hogares 2018, se pudo evidenciar que, en San Gil, para el año 2022 se presentaba un déficit de vivienda de 3.458 para un área de 207 ha aproximadamente, contemplando un área de 60m2 por vivienda.

ARTÍCULO 196 POLITICA DE VIVIENDA VIS –VIP Y HABITAT.

ARTÍCULO 197 PRINCIPIOS RECTORES.

Equidad.

Vivienda digna y de calidad.

Transparencia y eficiencia.

Garantía de accesibilidad a servicios públicos y equipamientos de calidad,

Integración regional.

Enfoque diferencial.

Sostenibilidad.

Mitigación del Riesgo.

Articulación integración de políticas.

No regresividad.

ARTÍCULO 198 OBJETIVO 1.

Aumentar la oferta de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) en la ciudad de San Gil, para lo cual es necesario considerar las cifras del déficit de vivienda, todo dentro un marco institucional y regulación del suelo formal que consolide un modelo de ciudad formal, de interés prioritario y social



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 17 de 1

ARTÍCULO 199 ESTRATEGIAS:

1. Fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional mediante un censo habitacional y una convocatoria de beneficiarios y operadores o constructores de vivienda VIS y VIP.
2. Conformación de un instituto de vivienda o banco inmobiliario que administre y gestione la formulación y construcción de proyectos de vivienda en el municipio de San Gil.

ARTÍCULO 200 OBJETIVO 2.

Gestionar proyectos de Vivienda de Interés Social para mejorar la calidad de vida de las familias estratos 1 y con el fin reducir el déficit habitacional de vivienda en la ciudad de San Gil.

ARTÍCULO 201 ESTRATEGIAS.

- 1) Desarrollar una aplicación móvil, para estructurar un sistema de información que permita establecer el déficit efectivo y cuantitativo de vivienda para instituir mejores indicadores la oferta y la demanda de Vivienda de Interés Prioritario y Social (VIP y VIS).
- 2) Fortalecer el fondo de vivienda de interés social, para poder promover sistema de esquemas de financiación para hogares independientes de bajos ingresos (fomento al ahorro voluntario programado para la adquisición de vivienda mediante alianzas con cajas de compensación familiar.
- 3) Desarrollar un instrumento de seguimiento a los proyectos urbanísticos en tratamiento de desarrollo que establezcan dentro el proceso de licenciamiento urbanístico.
- 4) Incentivar el desarrollo de edificaciones sostenibles, mediante incentivos financieros que compensen la incorporación de tanques de retención de agua lluvias y terraza verdes y el manejo de sistema de drenaje sostenibles

Yesid Gomez: Soy desde el primero de septiembre el nuevo director del centro carcelario de San Gil, nombramiento hecho por el ministro de justicia y nuestro presidente Pedro, decirle al señor alcalde y felicitarlo de parte de la comunidad privada de la libertad, por esa obra que nos hizo aquí con gestión también de nuestro concejo municipal y del concejal Rangel, la obra que nos hizo en el muro perimetral, en esa vía que llevábamos más de 36 años esperando, esto le da pues más movilidad a este lugar, a estos barrios, decirle y solicitarle al honorable concejo la exoneración del impuesto predial como siempre nos lo han hecho, tenemos el centro carcelario y tenemos una casa fiscal. Manifestarle también que tenemos pensado la construcción del muro porque el que encerró la cárcel dejó una hectárea por fuera, entonces aprovechar honorables concejales y los que repiten concejo, por favor, tomar esta idea, ¿Cuál es? Que ahorita con el doctor Ariel Rojas que esta de subdirector de la USPEC y con el nuevo gobierno a la alcaldía a ver si gerencia esa hectárea y al encerrar esa hectárea podemos colocar un espacio agrario, porque tenemos más de los 300 el 50% de los campesinos nuestros de la región y muchachos que están en la comunidad terapéutica. Decirle al señor alcalde y a sus asesores que le coloque un doliente a esa avenida porque se nos están convirtiendo, ya llevamos como un mes que la inauguramos y se está convirtiendo en parqueadero, en reparaciones de vehículos, de volquetas y eso es una inseguridad para nosotros los que estamos allá las 24 horas una idea también que tengo y es la primera vez que participo de este concejo por los 4 años, porque no era el director, decirle que siempre he soñado con el ordenamiento territorial que el establecimiento se vaya para el lado del Jobito, allá hay 7 hectáreas del municipio y con la USPEC y ahorita con este aliado, que es nuestro, es del municipio, es de la zona, nuestro doctor Ariel Rojas, se puede plantear entre usted y



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 18 de 1

alcaldía municipal hacer una cárcel con toda la tecnología de la época y pasar allá el centro carcelario. Muy amables.

Respuesta. la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil.

Frente al tema del establecimiento penitenciario, el presente proyecto de acuerdo los relaciona en el Artículo 475 grupos de uso dotacional. Según los usos que prestan y las definiciones de clasificación de los equipamientos según la naturaleza de sus funciones del presente PBOT, los usos dotacionales y sus respectivos equipamientos se clasifican en los siguientes tipos:

a. Servicios a la comunidad. Instalaciones destinadas a alojar instituciones dedicadas a la salvaguarda, defensa y protección civil, acuartelamiento, operación de los cuerpos armados del Estado, centro de reclusión, penitenciaria, cárceles, dependencias administrativas y operativas de la administración pública y demás actividades del Estado, CAIS, estaciones de bomberos, Cruz Roja, defensa civil, sedes de junta de acción comunal y juntas administradoras locales, sedes descentralizadas de atención al público, notarias y curadurías urbanas.

Condición de permanencia. Los equipamientos de carácter representativo para el municipio de escalas zonal y local, señalados en el plano U-4 denominado áreas de actividad que hace parte del presente plan, y los que se construyan a partir de las normas aquí establecidas, tienen la condición de permanencia, lo cual implica que deben conservar el uso dotacional existente u otro uso dotacional compatible con la vocación del sector y en consecuencia no podrán destinarse a usos diferentes, quedando cobijados por las normas establecidas en la ficha normativa correspondiente. A estos equipamientos se les asigna el tratamiento de Consolidación Urbana y la edificabilidad se establece en la correspondiente ficha normativa.

Para los efectos del presente artículo se entenderán como equipamientos existentes aquellos en los que se desarrolla la actividad dotacional a la fecha de expedición del presente Plan de Ordenamiento Territorial.

Se exceptúan de la condición de permanencia aquellos predios a los que se les asigne temporalmente el uso dotacional independiente de la escala, como en el caso de predios en arriendo para equipamientos.

En el caso de los equipamientos de escala local, independiente si son existentes o nuevos, no se exige realizar un estudio de tráfico que analice la situación de movilidad y accesibilidad, pero se debe garantizar el control y mitigación de los impactos que el equipamiento pudiera generar en el sector.

La condición de permanencia se aplica a los equipamientos de cualquier escala de propiedad pública.

En las áreas de actividad residencial, no se permite destinar nuevos predios al uso dotacional de ninguna escala excepto para la ubicación de CAIS y sedes de juntas administradoras locales o juntas de acción comunal.

Para el caso del predio en el que se ubica la cárcel de San Gil, no aplica la obligatoriedad de conservar el uso dotacional, determinándose que en caso de traslado de este uso, el predio debe destinarse exclusivamente para el desarrollo de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y/o Vivienda de Interés Social (VIS).



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 19 de 1

Frente al traslado a la vereda el Jovito del establecimiento penitenciario, la Administración Municipal se permite manifestar que los predios de expansión urbana y suburbanos que se encuentran en la vereda el jobito, tienen una destinación específica para el desarrollo de proyectos relacionados con el uso institucional deportivo de alto rendimiento, por tanto resulta bastante inconveniente la consolidación de un uso altamente impactante como lo es un establecimiento penitenciario.

Hermes Sánchez: *Muy buenos días a los presentes, mi punto de vista es muy corto, pero yo quiero o sea en el plan de POT quisiera que se determine bien los límites hasta donde llega el margen de urbanización urbanístico, tengo por experiencia que un lote pagamos impuestos por mas de 15 años como urbanísticos y a medida del tiempo que fue aquí por el consorcio de la variante paso a ser rural de nuevo, entonces ahí se determina que hay anomalías en los límites, que se determine bien hasta dónde llega la expansión, que margen tiene y que por ejemplo la parte de la variante si eso queda industrial o que va a quedar ese sitio para vivienda o solamente industrial, que determine es punto, gracias.*

Respuesta. *A su inquietud referente al perímetro urbano y de expansión urbana del municipio, se establece a partir del ARTÍCULO 53 CLASIFICACIÓN DEL SUELO, Según lo anterior, el perímetro sanitario y suelo urbano queda descrito según el Mapa FG_002_0 CLASIFICACIÓN DEL SUELO, hasta el ARTÍCULO 62 SUELOS DE PROTECCIÓN, esta clasificación del suelo urbano y de expansión urbana se soporta mediante mediante Resolución 168 del 30 de marzo de 2023, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN SA SIC ESP, mediante la cual se aprueba y adopta el informe técnico del perímetro sanitario factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo para zona de expansión urbana*

Adicionalmente mediante Certificación de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente General de la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN SA SIC ESP, certifica que mediante estudio de concepto técnico de perímetro sanitario o perímetro urbano con base en la Resolución 168 del 30 de marzo de 2023, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN SA SIC ESP, mediante la cual se aprueba y adopta el informe técnico del perímetro sanitario factibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo igualmente la nube de puntos que corresponde al Perímetro Urbano del municipio de San Gil,

Rosa Herrera: *Hago presencia al estudio y revisión del plan básico de ordenamiento territorial municipio de San Gil POT, que son decisiones que toma el alcalde y el concejo, sirven para gestionar los recursos y decisiones ante las entidades del estado, permite la ejecución de proyectos e infraestructura como víctimas de Asovibras, hago la petición a ustedes que quede plasmado este gran proyecto de tantos años en espera, de una vivienda digna para nuestros hijos, decirles a ustedes que esté en disposición, que haya el espacio con los servicios públicos, ya que somos muchas familias afectadas, sobre todo mujeres cabezas de familia. Agradezco de ante mano esta intervención, mujeres*



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 20 de 1

cabeza de familia en espera de una respuesta positiva, por favor que quede plasmado en este gran proyecto Asoyibrisas de una vivienda digna, muchas gracias.

Respuesta: El presente Cabildo Abierto es exclusivamente con el fin de tratar temas relacionados con el Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil y la anterior intervención no tiene relación con el mencionado Proyecto de Acuerdo, ya que se refiere a un tema que ya se trata en la respectiva jurisdicción y sobre el cual ya hay sentencias. Para mayor información acerca de la tematica de la vivienda de interés social en la revisión del Pbot, remítase a la respuesta al Sr Pedro Rangel

Marcela Vasquez: Voy a proceder a reasumir nuestra petición como vocera de las comunidades Ojo de Agua, Volador y Cucharó, vengo en representación a resumir tres grandes inquietudes que tenemos frente al estudio y aprobación del plan de ordenamiento territorial, al definir como usos industriales y comerciales y servicios de las veredas en mención, se cierra la posibilidad de acceso por parte de los campesinos al crédito a entidades financieras privadas y públicas, debemos prever que esta comunidad es vocación netamente agropecuaria, pero desafortunadamente por más de 25 años hemos sido afectadas por varias razones. Uno, no se nos han tenido presente el tema de los rellenos sanitarios, donde se ha visto el desplazamiento de las comunidades, hay ausencia de la administración municipal de las administraciones municipales en calidad de educación, suministro de agua potable y demás para las veredas en torno a esa situación. La definición de usos industriales y servicios sobre las veredas puede llevar a interpretaciones erróneas y con poca existencia de actividad agropecuaria que puede llevar a llevar exclusiva el ciclo de liderados por la Secretaría de Agricultura y por FEDEGAN como también es los ciclos de vacunación. Cabe recordar que dentro del estudio de este documento no hay claridad sobre el objeto y alcance del parque industrial ambiental, generando inquietud de vida a la presencia de los rellenos, como ya lo mencionamos. No se miden las afectaciones y consecuencias sociales y económicas sobre las actividades agrícolas y pecuarias sobre las cuales se devenga el sustento de estas comunidades, no sé, ha tenido en cuenta el tema de las redes eléctricas y el alcantarillado sobre esta situación. Si bien es cierto, la comunidad tiene el desarrollo del municipio y el territorio, lo conocemos, pero se nos desconoce y en esta parte podemos contradecir a la intervención inicial del arquitecto Alexis, que no resuelve la problemática de esta comunidad, donde no se nos ha dado la prioridad a las intervenciones que se han instaurado a la alcaldía en varias ocasiones que a la fecha no se han dado respuestas. Me permito manifestarles, los presidentes de juntas de acción comunal bajo el radicado 231002835 resume que ara traslado de la petición a la empresa ALICON para que se den las respuestas a dicha solicitud, han pasado 46 días calendario sin respuesta de la misma, el 1 de mayo del año 2023 vía página web del municipio se realizó envío derecho petición bajo el radicado 23400073 a la oficina de planeación y a la fecha han pasado 194 días calendario sin respuesta. El día 20 de junio del año en curso se envió mediante el correo electrónico controlurbanistico@sangil.gov.co informe con comentarios sobre los documentos y cartografía preliminares del plan ordenamiento del municipio y el 14 de agosto del año 2023 se realiza por correo electrónico y físico el derecho de petición con inquietudes sobre los documentos en mención radicado bajo el número 2310009297 del 17 de agosto y a la fecha han pasado 86 días calendario sin



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 21 de 1

respuesta. Otra de las cosas importantes a resaltar es que esta comunidad, si bien es cierto que tenemos el desarrollo inicial de la variante, no tenemos clara las compensaciones ambientales que se van a recibir ni de más compensaciones que se deben realizar en medio de esos estudios. Algo muy importante que se mencionaba ahora y creo que también por la afectación que tienen las demás comunidades es que no tenemos claras las vocaciones realmente que tiene nuestro municipio, nuestro municipio es un municipio que tiene vocación agropecuaria por sectores y a las veredas y a estos sectores no se les ha tenido presente, queremos conclusión de nuestra petición, es que el uso compatible del suelo sea en marco de la ley 388, donde nos establece que también podemos quedar con sector agropecuario compatible y realmente nos limitan y nos quitan el acceso con el uso que tenemos en este momento en el plan de ordenamiento, como está planteado nos quita la posibilidad de seguir desarrollando estas actividades.

Respuesta. Frente a las observaciones referidas a las las comunidades Ojo de Agua, Volador y Cucharo la definición como corredor vial suburbano se establece en el ARTÍCULO 609 AREAS DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, COMERCIALES Y SERVICIOS. Parágrafo 3. ÁREAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES – SUELO RURAL SUBURBANO. La industria es la actividad que permite obtener y transformar la materia prima para producir bienes o productos; esta actividad, se promoverá en áreas específicas del territorio que se especializaran en usos industriales y todos aquellos que le son complementarios. donde se restringirá o prohibirá los usos que puedan verse afectados por la actividad industrial. Para desarrollar la actividad industrial, se deberá dar cumplimiento a la UMA, parques, agrupaciones o conjuntos industriales, con base en criterios de uso eficiente de energía, agua y aprovechamiento de residuos. Esta Actividad se desarrollará en el corredor suburbano de comercio y servicios de las vías departamentales San Gil – Cabrera y San Gil - Charalá.

Para la delimitación y cartografía de las áreas suburbanas se tienen en cuenta los siguientes criterios:
 □ Se deben ubicar desde la vía, hasta un máximo de 300 metros a lado y lado de vías nacionales (primarias) o vías regionales (secundarias). Esto aplica exclusivamente para el corredor vial y actividades de comercio y servicio (no aplica para vivienda campestre).

ARTÍCULO 694 ORDENAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS.

Para el ordenamiento y desarrollo de los corredores viales suburbanos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, se deberá garantizar el cumplimiento de:

- 1) Una franja mínima de cinco (5) Metros de aislamiento, contados a partir del borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1228 de 2008 y modificado por el artículo 55 de la ley 1682 del 2013.
- 2) Una calzada de desaceleración para permitir el acceso a los predios resultantes de la parcelación, cuyo ancho mínimo debe ser de ocho (8.00) Metros contados a partir del borde de la franja de aislamiento de que trata el numeral anterior. Los accesos y salidas de las calzadas de desaceleración deberán ubicarse como mínimo cada trescientos (300) Metros.

ARTÍCULO 695 EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS

De acuerdo con el artículo 47 de la Resolución 0858 de 2018, los corredores viales suburbanos solo podrán conformarse respecto de vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 22 de 1

orden, el ancho máximo será hasta de 300 metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio

EN CONCLUSION La categoría de corredores viales suburbanos para comercio servicios y áreas industriales, representan ventajas territoriales de mayor competitividad frente a otras clasificaciones del suelo, y si bien modifican regímenes de uso, al pasar de vocaciones rurales agropecuarias productoras, a comerciales industriale y de servicios, este cambio de uso de suelo comprende exclusivamente una faja de 300 metros a cada lado de la vía, por tanto la vocación agropecuaria de las veredas se mantendrá.

Pero adicionalmente permitirá a los propietarios de predios adyacentes a la vía, una nueva fuente de ingresos relacionada con todos los usos comerciales, de servicios e indutriales, generando polos de desarrollo para el municipio. Siempre teniendo en cuenta la autoprestación de servicios publicos como determinante para estos desarrollos.

Por otra parte frente a los derechos de petición a los que no se ha dado respuesta y que han sido remitidos a la empresa consultora del Pbot, en el transcurso de la semana se llevará a cabo una mesa tecnica entre municipio y consultoría a fin de allegar las respectivas respuestas en el menor tiempo posible.

En relación a las compensaciones ambientales y otro tipo de compensaciones de la vía variante de San Gil, debemos manifestar que corresponden exclusivamente al contratista, a la Agencia nacional de licencias ambientales y al gobierno nacional responsable de las obras y el municipio de San Gil no tiene competencia frente a la solicitud.

Finalmente, la vocación del municipio se establece a partir del **ARTÍCULO 4 VISIÓN DE SAN GIL CIUDAD FUTURO 2035**. En el año 2035, el municipio de San Gil será una ciudad con una sostenibilidad integral, en lo ambiental, socioeconómico, resilientes y competitiva, líder en la gestión e integración del desarrollo regional de la Provincia Guantáná, consolidando un modelo de ciudad compacta e inclusivo, desarrollando una infraestructura inteligente para así; promover una ciudad más transitable, accesible y cohesionada socialmente.

Maria Luisa Monsalve: Me permito mencionar algunos puntos que se radicaron ayer, tengo apreciaciones sobre el tema de vulnerabilidad hídrica y riesgo, apreciaciones sobre la zona de expansión densidades máximas para el desarrollo de vivienda en el suelo rural y urbano y áreas de actividades suelos urbanos en vivienda campestre, también cómo se va hacer cumplir la reglamentación de los usos que se han acordado con la CAS en esta resolución. Me permito mencionar que la resolución 697 emitida por la CAS el 6 de septiembre del 2023 quien hace la valoración con equipos especializados tanto de la CAS como Secretaría de planeación, pues si ha habido varias reuniones importantes, hay muchos documentos que se han revisado, nosotros también los hemos revisado y me permito decir que las determinantes ambientales que la CAS utilizan para poder hacer la evaluación, pues tienen unos componentes muy importantes que me permito mencionar. Título uno, las determinantes ambientales en su medio natural que deben ser evaluadas, las determinantes ambientales del medio transformado que también debe ser evaluadas, la gestión del riesgo y el cambio climático, bien preocupante éste tema que de pronto no se ha profundizado



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 23 de 1

sobre él, pareciera que no pensáramos que no está sucediendo y las determinantes ambientales para las restricciones de usos suburbanos del suelo rural, esta determinantes fueron las que se utilizaron para poder hacer la evaluación que duró más de un año por todo el trabajo que hay que hacer para un municipio y una ciudad tan importante como lo es San Gil, y cuando uno va a revisar el documento resumen sobre lo que se proyecta una ciudad como San Gil, se menciona lo siguiente, partiendo de una visión San Gil ciudad futuro hacia el 2035, en este año el municipio de San Gil será una ciudad con sostenibilidad integral en lo ambiental, socioeconómico, resilientes y competitiva, líder en la gestión integral del desarrollo regional de la provincia Guanentina, consolidando un modelo de ciudad compacta e inclusivo y desarrollando una infraestructura inteligente para esta ciudad, promover una ciudad más transitable, accesible y cohesionada socialmente. Yo creo que cuando uno lee esto pues realmente sentimos emoción porque pues hay una visión muy interesante y entonces nos vamos al principio sostenibilidad ambiental, donde se menciona que este principio busca la conservación del medio ambiente y los recursos naturales por parte de los municipios y el nodo de San Gil como región, como un municipio que promueve y debe promover el uso de las energías alternativas no contaminantes, el uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, alentando modalidades de consumo y producción responsable, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastres y proponiendo las medidas de adaptación al cambio climático y mitigación a sus efectos, pues uno cuando lo lee y cuando mira el PEGAR que es el plan de gestión regional que tiene la CAS y las diferentes expectativas del planeta, del país y de nuestra región uno dice que vamos por ese camino, por la importancia del documento, de lo que significa San Gil para la región y de lo que nosotros como miembros del Consejo territorial de planeación, en especial quien habla representante del tema ambiental, yo no estoy de acuerdo con la posición del arquitecto en secretario de planeación, cuando sumerce dice que es una petición, es decir, una respuesta favorable del Consejo territorial de planeación, cuando fuimos citados de un día para otro a una reunión para socializar un tema tan importante como lo es este de una ciudad y que realmente toda la información que hay que revisar que sumerce la conoce, la cantidad de mapas, de documentos y resoluciones que se deben analizar no puede hacerse de un día para otro y con una presentación que se hizo de o tal vez una hora o dos, porque yo no alcancé a estar presente como miembro de la parte ambiental, pues no firmé ese concepto, no lo puedo compartir y es deber como ciudadana, como integrantes de este miembro que la comunidad lo sepa y que el Concejo municipal lo sepa. También, con unos antecedentes y de una manera muy respetuosa lo digo, nosotros no tenemos presidente en el Consejo territorial de planeación, es una persona que no convoca, que no nos informa de lo que está pasando en que nosotros nos toca por nuestra cuenta buscar información y acceder a ella, entonces yo si considero y aquí no tengo nada contra de nadie, simplemente como una ciudadana preocupada por lo que esto significa en 12 años, le pido de manera especial a planeación y al Concejo que nos permitan como miembros de este comité y que el señor Presidente nos convoque de manera oficial, porque en este momento yo no conozco la secretaria, no hay actas de lo que se ha hecho y yo creo que por responsabilidad de seres humanos con lo que esto significa se debe hacer una información mucho más precisa para por lo menos los integrantes que nos permitan a nosotros entender y aclarar muchas dudas que uno tiene, con esto no quiero decir que el documento esté mal elaborado, por supuesto que no, porque sé que hay profesionales de alta calidad que estuvieron en estos estudios, pero



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 24 de 1

estamos hablando de la magnitud de lo que esto significa y las decisiones a 12 años, entonces no es un juego lo que nosotros estamos haciendo, no se puede hacer a la carrera y yo pido el respeto mínimo como ciudadana en cuanto este punto que se hagan unas mesas técnicas más detalladas para poder analizar sobre este tema y dejen digamos esa constancia como ciudadana, como profesional competente en este tema, y esto se requiere de más profundidad para no equivocarnos en el sueño con el que nosotros estamos proyectando esta ciudad. Muchas gracias.

Respuesta. Frente a las peticiones de la ciudadana, la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Se aclara que durante esta semana se adelantó mesa técnica el día jueves 16 de noviembre con miembros del Consejo territorial donde se abordaron temas relacionados con la intervención de la ing Maria Luisa.

Ahora bien para dar respuesta a sus peticiones acerca de la vulnerabilidad hídrica, las zonas de expansión densidades máximas en suelos suburbanos, y de vivienda campestre, cumplimiento de la reglamentación de usos por la Cas, y zonas de protección ambiental nos permitimos manifestar

Esta temática es desarrollada a partir del ARTÍCULO 39 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO ARTÍCULO 40 OBJETIVOS PARA EL RECURSO HÍDRICO

Acerca de las densidades en suelo rural estas se establecen en el ARTÍCULO 666 DENSIDADES DEL SUELO RURAL. ARTÍCULO 667 UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR. (UAF). ARTÍCULO 668 DEFINICIÓN UAG DE ACUERDO A LA LEY 160 DE 1994, LA (UAF): ARTÍCULO 669 SUBDIVISIÓN PREDIAL MEDIANTE EL PROCESO DE PARTICIÓN ARTÍCULO 679 MEDIDAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS AREAS DE DESARROLLO RESTRINGIDO Y SOSTENIBLE DE LOS SUELOS RURALES SUBURBANOS

Frente al cumplimiento de la reglamentación de usos en el suelo rural le corresponde en primera medida al municipio a través de sus Secretarías de control urbano y desarrollo rural la función de control, sin embargo la función de sanción corresponde privativamente a la Cas.

Finalmente, frente a las zonas de protección ambiental, se trata de un tema extenso que es tratado tanto en el componente general, como en el componente urbano y rural del Pbot, por tanto solicitamos ser un poco más específica en su observación.

Aura Vesga: Primero quiero aclararles que no soy experta en el tema, pero soy una ciudadana preocupada por el desarrollo y el futuro de San Gil. Ante esto yo leí el documento pleno que compartió en la página el Concejo municipal y tengo varias observaciones al respecto, como principio tengo que decir que el documento es diferente al documento que se presentó en marzo con el tema de la socializaciones que se hicieron en varias mesas, ese documento que se presentó en marzo estaba mejor presentado físicamente hablando, el que nos presentaron o el que tuvimos acceso los ciudadanos en este momento en la página del Concejo son fotocopias o copias o fotos de un documento físico, está numerado a mano, es tedioso para leerlo, aun así se hizo el ejercicio, mientras que el documento que se socializó en marzo estaba representado en PDF, tenía los dos componentes separados, el componente urbano y el componente rural, y tenía todos los anexos incluidos mapas,



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 25 de 1

incluidas actas y todo lo demás que hace realmente posible estudiar un plan tan importante para San Gil. En ese orden de ideas, ese documento que se presentó en marzo y que creo que la mayoría que estuvimos pendiente lo conocemos tenían varios errores de forma y de fondo, unos aparentemente "errores" de digitación, pero que realmente nos llevaron a pensar que había que analizar el proyecto total, entre ellos está un artículo que era el 592 que hablaba de una segunda fase de una hidroeléctrica, también había algo muy importante y que quiero resaltar y es que en ese documento de marzo si estaba en el artículo 61 la conservación del bosque Seco del Valle del Rio Fonce, del rio Monchuelo. Señores, yo no digo que no hay que proteger el medio ambiente, yo no digo que hay que enfocar esfuerzos en proteger lo que tenemos, pero porque no nos enfocamos en nuestro rio Fonce, en estos momentos, hoy, allí a la parte baja de la clínica Bella Maria en un proyecto hotelero le están depredando casi en una ronda de 100 m al río, arrasaron con esa ribera, tierra y todo tipo de escombros están cayendo directamente al agua y nadie ha hecho nada, ¿entonces? si queremos proyectarnos al futuro y cuidar lo que tenemos ¿por qué no empezamos por lo nuestro? Entonces los invito muy respetuosamente al ponente, a los aquí presentes a evaluar esos artículos, el artículo 72 y 73 del actual proyecto o plan que ustedes tienen en mano, que también es importante porque el río Fonce también tiene aves, es un corredor biológico que tiene especies únicas como el Guaimaro, en ese corredor que yo estoy mencionando que hoy está siendo degradado por ese proyecto urbanístico hay un corredor biológico importante, porque esas habitad de la nutria, ¿Por qué lo digo? porque yo vivo en ese sector, yo las he visto, también hay otras especies como el Cucarachero, a hoy y tengo los videos, ellos están talando manualmente los tres arbolitos que quedaron de la avalancha de tierra que le votaron a la zona, los están cortado, entonces eso va quedar lindo el muro contra el rio, espectacular, pero nuestro rio Monchuelo y nuestra protección de Bosque y nuestro futuro plan de ordenamiento territorial que busca la sostenibilidad ambiental ¿Dónde queda? En un segundo punto quiero resaltar el documento actual y es la integración total de la gestión del riesgo en todo el documento, las 470 y algo de páginas del proyecto acuerdo que pudimos descargar los sangileños es ampliamente registrado todo lo de suelos, como se debe mitigar el riesgo, que zonas tienen altas fallas, pero hay un aspecto que yo quiero que tengan en cuenta y es en las áreas forestales de protección sobre las rondas de las fuentes hídricas, para el sector rural en los artículos 78, 80 y 81, en el sector rural está a 30 m la faja, en los suelos urbanos y de expansión está entre 5 y 30 metros, entonces yo entiendo arquitecto, que es muy difícil en la actual circunstancia al sector urbano obligar a la gente o tratar de mitigar lo que ya se dañó en ese suelo de 5 a 30 m, pero por qué no evaluar arquitecto, que esa zona de expansión tenga esos 30 m que también está para el suelo rural ¿por qué lo digo? porque mire no queremos que se repita lo de las ánimas, si estamos hablando de un suelo de expansión donde próximamente vamos a construir y pasa una quiebra, como por ejemplo, la quebradita que pasa al lado de Palmeras I que ya le montaron un muro y eso quedo en zona de expansión urbanística según los planos que yo puede ver y van a construir ahí al lado una ciudadela de viviendas y el constructor va a decir "bueno y entonces aquí de cuanto es la faja 5, 6, 7, 8, 15, 30 m" o sea va quedar a lo que yo quiero, si yo soy constructor a listo, metámosle los 5 y en el futuro vamos a tener el problema de las ánimas, la quebradita va crecer por los temas que la ingeniera trato y que no le han puesto cuidado y es el tema del calentamiento global que está generando corrientes más grandes de agua por esas quebradas de la zona alta porque se está construyendo y ya no existe



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 26 de 1

la zona que antes llamamos humedal, porque lo construyeron, entonces yo quiero que por favor respetuosamente revisen esos artículos 79, 80, 81 y unificar el tema de la expansión urbanística para la faja de protección. Finalmente, sé que quizás no es el escenario, pero me parece importante, San Gil proyecta una gran construcción a largo plazo tanto en infraestructura como en habitantes, señores yo creo que es urgente articular el centro regulador de emergencias para el municipio de San Gil, tenemos que articular todos los organismos de seguridad de atención, de intervención y de prevención, ¿Por qué? porque estamos creciendo y nos estamos quedando con un sin número de números telefónicos para poder reportar emergencias, reportar casos, reportar problemas de seguridad y eso nos está quitando tiempo, nos está desgastando los recursos y nos está evitando tener respuestas oportunas a diferentes emergencias, el caso específico ahí porque les insisto en el tema del centro regulador de emergencias alcalde.

El tema de la salud mental, hace poco muchacho se tiró al río y creo que no es el único que tiene ganas por estos días, pero hay un problema importante y es que desafortunadamente, aquí hay, en la alcaldía tiene un programas para uno llamar a un psicólogo y decirle mire es que necesito apoyo, pero este teléfono muy poco lo conocen y realmente no se utiliza, si existiera el centro regulador de emergencias ellos tendrían la capacidad de comunicar directamente con alguien que pudiera apoyarlos en un momento tan difícil como debe ser ese, ahora hoy es el día nacional del bombero, al alcalde en una de las mesas de diálogo que se hicieron de la socialización del POT, yo le hice la petición de que tuviera en cuenta por el crecimiento de San Gil en la posibilidad de crear una estación alterna de bomberos en el sector de la Villa Olímpica, ¿Por qué? porque desafortunadamente los tiempo de respuesta para el sector o para los compañeros de bomberos ha sido complicado por el tema de la movilidad sobre la línea principal, entonces yo pienso que es necesario y también que se evalúe, ahorita con el tema de presupuesto la sobre tasa, ellos están trabajando con las uñas señor alcalde, si en estos momentos hubiera una emergencia grande en San Gil no habría cómo atenderla, porque son muy pocos los bomberos que están ahí y las máquinas que tienen son obsoletas

Repuesta.

Frente a las peticiones de la ciudadana, la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Efectivamente el documento presentado y publicado en los medios electrónicos del municipio en marzo difiere del documento presentado en el mes de mayo, lo anterior debido a que el segundo documento recoge las observaciones y las peticiones después de todo el proceso de socialización con la comunidad y es el documento que oficialmente se presentó ante la CAS.

Respecto del

ARTÍCULO 592 CONDICIONANTES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA no trata de hidroeléctricas, sin embargo no fue posible localizar artículos acerca de la observación de la ciudadana.

El mencionado ARTÍCULO 61 SUELO SUBURBANO hace referencia al suelo suburbano propuesto en la presente revisión del Pbot

ARTÍCULO 72 ÁREAS IMPORTANTES PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES (AICA). Respecto de las áreas de En el municipio de San Gil, sobre el valle del Río Chicamocha se identifica el AICA



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 27 de 1

denominado "Bosques Secos del Valle del Río Chicamocha". Se trata de una categoría de suelo de la resolución 858 de 2018 de la cas

Respecto de las áreas de protección de ronda hídrica por favor remitase a la respuesta de la sra Yolanda Monsalve:

No es clara su petición Respecto de los artículos **ARTÍCULO 79 ÁREAS FORESTALES**
PROTECTORAS DEL SUELO RURAL

Corresponde a las siguientes áreas de los cauces no permanente o efímeros de régimen intermitente o estacionario, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 se deben mantener en cobertura boscosa. Estas áreas comprenden:

- a. Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia.
- b. Faja no inferior a 30 m de ancha, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos y depósitos de agua (*corresponde también a los nacimientos de agua).
- c. Terrenos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendiente de mayores a 45°grados.

Parágrafo. Las áreas forestales protectoras sobre las zonas de los cauces intermitentes o efímeros deberán implementar medidas de conservación y protección mediante el inventario y monitoreo con sensores remotos durante el corto y mediano plazo del PBOT.

ARTÍCULO 80 ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Los ecosistemas estratégicos del suelo urbano y del suelo de expansión urbana comprenden las siguientes categorías:

- a) Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia en el suelo urbano.
- b) Faja paralela de 5 a 30 metros de ancho, de manera no continua, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a ambos lados de los cauces de ríos, quebradas, arroyos y cauces permanentes en suelo urbano y de expansión urbana. Además, se establece un área de sostenibilidad ambiental y salvaguardia ecológica (ASASE) de 5 a 15 metros para los cauces de segundo y tercer orden en suelo urbano.
- c) Terrenos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendiente de mayores a 45°grados.
- d) Áreas de bosque protector

ARTÍCULO 81 ÁREAS DE FAJA PARALELA

Dentro del área de faja paralela se establece el área de protección o conservación aferente, el municipio fija como medidas de conservación y recuperación del área de faja paralela las siguientes acciones:

1. La autoridad ambiental deberá priorizar dentro de las áreas de faja paralela de la Quebrada Curití y el río Fonce con el fin de establecer una reglamentación de uso y el proceso de acotamientos de las fajas paralelas teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia". Con el fin de establecer directrices de manejo ambiental.



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 28 de 1

2. *El municipio desarrollar un inventario y censo de cada una de las actividades comerciales y servicio e industriales sobre el área de faja paralela del Río Fonce y Quebrada Curití, consolidado antes y después de la vigencia del decreto 2811 de 1974.*
3. *El municipio deberá adelantar un plan de regularización urbanística y delimitar de acuerdo con el mapa de área de conservación y protección ambiental que se encuentre con afectaciones sobre el área de faja paralela de la quebrada Curití y río Fonce.*
4. *El municipio de San Gil exigirá a todos los proyectos urbanísticos consolidados y a los proyectados adelantar los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que determinan la cota máxima de inundación para un periodo de retorno de cien años, desarrollando los análisis con condiciones naturales y con obras de protección que deberán ser desarrollados por el propietario y constructor como medidas de prevención a amenazas por inundación.*
5. *El municipio de San Gil exigirá a cada propietario y constructor que desarrolle medidas de reforestación sobre el área de faja paralela de la quebrada Curití y Río Fonce.*

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que considere necesaria, y para dar respuesta a cualquier otra petición requerida.

Cordialmente,


ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura
Proyectó:
Herbert Alexis Tibaduiza Díaz Tibaduiza Díaz



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE
San Gil, noviembre de 2023

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 1 de 1

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
Palacio municipal
E.S.D.

Referencia.

Cabildo Abierto de fecha 11 de noviembre de 2023 previo al estudio y revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Gil-POT.

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución Nro. 030 de 2023, emanada del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en la que se establece:

Respuesta. En la cesion que se llevara a cabo en 18 de noviembre de 2023 a partir de las 8:30 am en las instalaciones del Concejo Municipal como ya se indicó, a la cual se citará e invitará a todos los servidores y ciudadanos que participaron en el cabildo, la Administración Municipal dará respuesta a los planteamientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos en la primera audiencia respecto al proyecto de acuerdo de la revisión ordinaria del POT de San Gil, por el cual se adopta la revisión ordinaria del plan basico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil

Por lo anterior y habiendo tomado atenta nota de las intervenciones, planteamientos y solicitudes, llevadas a cabo por los ciudadanos Inscritos para participar en el mencionado Cabildo Abierto y que efectivamente asistieron, me permito dar la debida respuesta en los siguientes términos:

Alvaro Vesga: Muchas gracias, me uno al saludo protocolario de cada uno de los que la y me uno a las intervenciones de algunos de los participantes que nos han antecedido en el uso de la palabra totalmente de acuerdo o Ingeniera María Luisa en todos los aspectos a la señorita ahora acudir al geólogo totalmente de acuerdo a esas situaciones, pero en mi quero hacer expreso que se tenga en cuenta señor arquitecto Alexis los artículos 79, 80 y 81 en el tomo las zonas de protección de las cuencas hidrográficas y que se tenga en cuenta en torno a la normatividad nacional como es posible que se diga en este documento que de cinco a 30 m la normatividad nacional, la ley nacional prima sobre todo los acuerdos municipales recuerdo se tiene que tener en cuenta obligatoriamente los 30 m de ronda hídrica y desgraciadamente no la estamos teniendo en cuenta para unos y para otros no gran interrogante de manera que no se ahora se piensa construir y se dejó de zonas de expansión urbanística la parte alta del sector recodo de manera que no sabemos no sabemos si es camino de herradura del el la vida que tenemos en el sector recodo o es quebradero puede extraer o de evaluarlas textualmente para ser referencia a nuestros campesinos que son los niños nuestros siete quebradero

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co

[Firma manuscrita]
13-11-23



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 2 de 1		

de agua o de aguas lluvias de la parte alta, cuando sabemos si usted lo sabe y señor secretario de planeación, pero sabe que en este terreno lástima que el señor alcalde se retiró del recinto no saben que en estos cuatro años ni siquiera ni tan siquiera nos favorecieron y aquí Luis expreso explícito hace algunos días, ni tan siquiera nos tuvieron en cuenta para una paradita de tierra y si nosotros facilitamos hace un año facilitamos para la construcción del colector de aguas residuales de palmeras uno y dos y los aledaños al que van a construir y nos tocó nosotros con nuestros propios recursos arreglar para poder pasar sabemos y se y les pido encarecidamente señores concejales con todo el respeto que merece como representantes de la comunidad, necesito de que se mire a ciencia cierta sobre esa situación en el estudio del plan básico de ordenamiento territorial se bien si es quebradero si es camino o espía si la quebrada que hacia alusión al acudir tiene la misma protección que tiene nuestro consuelo y le recuerdo que el propio nombre. El propio nombre de esta vertiente hídrica es mochuelo que significa nosotros la lengua materna y donde se vayan y este medio de comunicación, el cual represento y es de ustedes para el rescate, sino hacer de manera que les pido encarecidamente se tenga en cuenta esa esa situación si nosotros somos ahí la parte baja es desconfiado de aguas lluvias y de aguas residuales, porque en el 2017 señor arquitecto o Alexis se trató de solucionar es una solución y ahorita volvemos al mismo sistema que nos están llegando las aguas totales a nuestro sector dañando la única vía de salida y de retorno ya lo había expresado vuelvo y repito había expresado hace algunos días aquí en este mismo atril ante ustedes señores concejales espero se revise plenamente ese articulado de estricto cumplimiento celeste mire de qué forma se soluciona y nos apoyen porque nosotros pagamos el impuesto que qué pena tener que decir en este recinto con ese puesto que nosotros pagamos para los arreglos de la parte rural del municipio de San Gil se les paga el salario al señor alcalde y a todos los funcionarios y a todos ustedes antes colabore por favor colaboren muchísimas gracias

Respuesta. Frente a las peticiones del ciudadano, la Administración Municipal agradece la intervención del ciudadano respecto del Proyecto de Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de San Gil. Con el fin de dar respuesta a sus solicitudes se le manifiesta que respecto de los artículos a los que se hace alusión

ARTÍCULO 79 ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS DEL SUELO RURAL

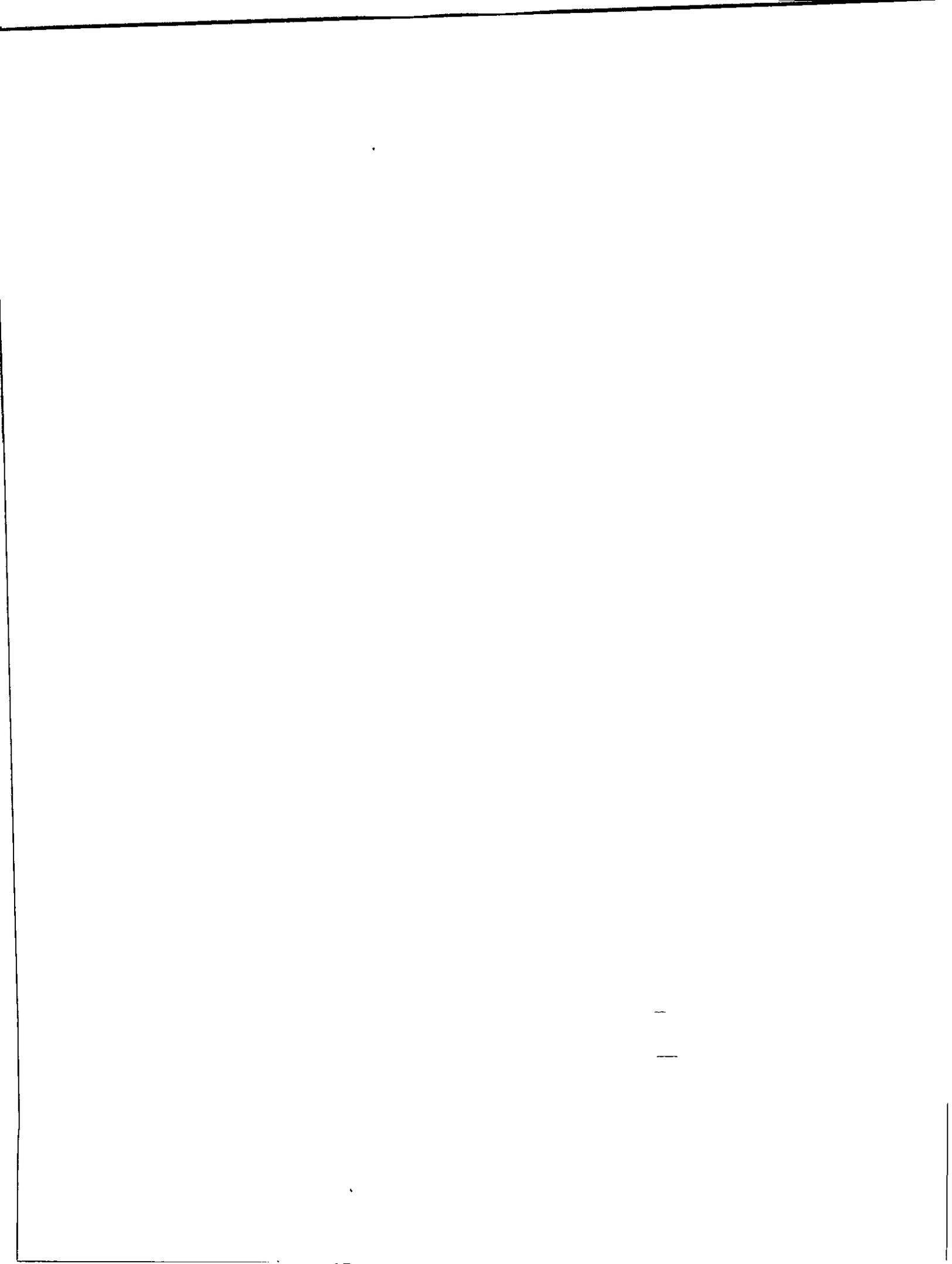
Corresponde a las siguientes áreas de los cauces no permanente o efímeros de régimen intermitente o estacionario, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 se deben mantener en cobertura boscosa. Estas áreas comprenden:

- a. Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia.
- b. Faja no inferior a 30 m de ancha, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos y depósitos de agua (*corresponde también a los nacimientos de agua).
- c. Terrenos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendiente de mayores a 45° grados.

Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Tel: 607 724 2179 Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co

Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 - 32. Tel: 607 723 6129 E-mail: Convivencia@sangil.gov.co

Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 - 402 - 403. Tel: 607 724 1372 E-mail: Transito@sangil.gov.co





HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F:21.AP.GA
		Versión: 0.2
		Página 3 de 1

Parágrafo. Las áreas forestales protectoras sobre las zonas de los cauces intermitentes o efímeros deberán implementar medidas de conservación y protección mediante el inventario y monitoreo con sensores remotos durante el corto y mediano plazo del PBOT.

ARTÍCULO 80 ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Los ecosistemas estratégicos del suelo urbano y del suelo de expansión urbana comprenden las siguientes categorías:

- a) Una faja de 100 m a los nacimientos de fuentes de agua medidos a partir de su periferia en el suelo urbano.
- b) Faja paralela de 5 a 30 metros de ancho, de manera no continua, paralela a las líneas de cota máximas de inundación, a ambos lados de los cauces de ríos, quebradas, arroyos y cauces permanentes en suelo urbano y de expansión urbana. Además, se establece un área de sostenibilidad ambiental y salvaguardia ecológica (ASASE) de 5 a 15 metros para los cauces de segundo y tercer orden en suelo urbano.
- c) Terrenos con laderas naturales o taludes con pendientes superiores al 100% o pendiente de mayores a 45° grados.
- d) Áreas de bosque protector

ARTÍCULO 81 ÁREAS DE FAJA PARALELA

Dentro del área de faja paralela se establece el área de protección o conservación aférente, el municipio fija como medidas de conservación y recuperación del área de faja paralela las siguientes acciones:

1. La autoridad ambiental deberá priorizar dentro de las áreas de faja paralela de la Quebrada Curití y el río Fonce con el fin de establecer una reglamentación de uso y el proceso de acotamientos de las fajas paralelas teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de Rondas Hídricas en Colombia". Con el fin de establecer directrices de manejo ambiental.
2. El municipio desarrollará un inventario y censo de cada una de las actividades comerciales y servicio e industriales sobre el área de faja paralela del Río Fonce y Quebrada Curití, consolidado antes y después de la vigencia del decreto 2811 de 1974.
3. El municipio deberá adelantar un plan de regularización urbanística y delimitar de acuerdo con el mapa de área de conservación y protección ambiental que se encuentre con afectaciones sobre el área de faja paralela de la quebrada Curití y río Fonce.
4. El municipio de San Gil exigirá a todos los proyectos urbanísticos consolidados y a los proyectados adelantar los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo que determinan la cota máxima de inundación para un periodo de retorno de cien años, desarrollando los análisis con condiciones naturales y con obras de protección que deberán ser desarrollados por el propietario y constructor como medidas de prevención a amenazas por inundación.
5. El municipio de San Gil exigirá a cada propietario y constructor que desarrolle medidas de reforestación sobre el área de faja paralela de la quebrada Curití y Río Fonce.

Ahora bien frente a inquietud acerca de si la vía del sector recodo es vía o camino real me permito comunicarle que en relación al camino histórico al que se refiere



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION DE INFRAESTRUCTURA		
Código: 200-5.1		
No Consecutivo 2683-2023	Fecha: 12.01.22	F21.AP.GA
		Versión: 0.2
Página 4 de 1		

ARTÍCULO 91 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NATURALES DEL ESPACIO PÚBLICO, LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL y DU_ 0 11_ 0 SUELOS DE PROTECCION DEL SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA

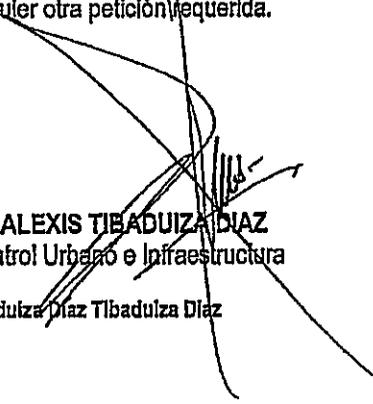
Elementos constitutivos artificiales o construidos

a. Áreas de preservación de Caminos Reales como los senderos que conducen de San Gil Puente Guasca a la Vereda Buenos Aires Alto de Encinal Barrio Bella Isla, San Gil Pinchote por Llano Grande, San Gil Valle de San José vía Monas, San Gil – Curití vía Casa del Conde De Cuchicute, San Gil Guasca Hotel Finca Alejandria Puente Guasca, San Gil Barichara camino Von Lengerke Antenas, al igual que los camlno Campohermoso, Ealdos y Pericos y San Pedro al Jaral.

POR LO ANTEERIOR SE ACLARA QUE LA VIA DE SAN PEDRO AL JARAL ES EFECTIVAMENTE UN CAMINO HISTORICO

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que considere necesaria, y para dar respuesta a cualquier otra petición requerida.

Cordialmente,


ARQ. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Secretario de Control Urbano e Infraestructura
Proyectó:
Herbert Alexis Tíbaduiza Díaz Tíbaduiza Díaz